

**Borrador del Reporte de Investigación**

Investigación sobre las alegaciones de incumplimiento de los compromisos sociales y ambientales del PNUD en relación con las actividades del PNUD en el contexto de los proyectos:

"Sector Privado y Agenda 2030" y su intersección con los proyectos "Amazonía Sostenible para la Paz", "Sello de Equidad Laboral Equipares" e "Infraestructura para el Desarrollo" en la República de Colombia

**Caso Núm. SECU0017**

**Fecha: 16 de julio de 2024**

*La versión oficial de este documento es la versión en inglés. En caso de discrepancias, por favor refiérase a la versión en inglés y notifique a SECU.*

## DATOS BÁSICOS

Caso Núm.	SECU0017
Categoría de incumplimiento:	Social y ambiental
Ubicación:	Colombia
Fecha de recepción de la denuncia:	11 de mayo de 2021
Origen de la denuncia:	Amazon Watch, et al en nombre de las comunidades indígenas y campesinas Siona de Buenavista y Perla Amazónica
Caso(s) relacionado(s):	N/A

BORRADOR

## TABLA DE CONTENIDOS

LISTA DE ACRÓNIMOS.....	4
I. RESUMEN EJECUTIVO .....	5
II. RESUMEN DE LA DENUNCIA Y LOS PROYECTOS RELEVANTES.....	13
III. HALLAZGOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PNUD.....	39
Cumplimiento de los requisitos de debida diligencia del sector privado del PNUD.....	42
Cumplimiento de los requisitos de diagnóstico y evaluación social y ambiental del PNUD .....	56
Cumplimiento de los requisitos del PNUD en materia de acceso a la información y participación de los actores claves.....	63
Cumplimiento de los requisitos del PNUD en materia de derechos humanos.....	73
Cumplimiento de los requisitos sobre pueblos indígenas .....	75
IV. HALLAZGOS DE DAÑOS RELEVANTES.....	77
V. RECOMENDACIONES.....	79
ANEXOS.....	83
ANEXO 1. Hallazgos limitados sobre debida diligencia en la alianza con GeoPark a través del Proyecto Equipares.....	83
ANEXO 2. Hallazgos limitados sobre la reevaluación del Proyecto Amazonía Sostenible .....	85
ANEXO 3. Hallazgos limitados en relación con la debida diligencia de la alianza de Ecopetrol en el proyecto Infraestructura para el Desarrollo .....	92
ANEXO 4. Lista indicativa de personas entrevistadas.....	96

...

### **ANEXOS SUPLEMENTARIOS (haga click [aquí](#))**

Anexo 5. Expediente de hechos

Anexo 6. Compromisos sociales y ambientales relevantes del PNUD

Anexo 7. Carta dirigida al PNUD por parte de ADISPA y Siona Buenavista, con fecha 26 de abril de 2021

Anexo 8. Carta adicional dirigida al PNUD por parte de Siona Buenavista y otros, con fecha 17 de mayo de 2021

Anexo 9. Herramienta de Evaluación del Riesgo para GeoPark en el Proyecto Sector Privado

Anexo 10. Procedimiento de diagnóstico social y ambiental para el Proyecto Sector Privado

Anexo 11. Procedimiento de diagnóstico social y ambiental para el Proyecto Amazonía Sostenible

Anexo 12. Herramienta de Evaluación del Riesgo para Ecopetrol en el proyecto Infraestructura para el Desarrollo

## LISTA DE ACRÓNIMOS

<b>Acrónimo</b>	<b>Definición</b>
ADISPA	Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de la Perla Amazónica
ASG	Ambiental, Social y de Gobernanza
CEP	Comité de Evaluación de Proyectos
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
Corte IDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
DIM	Modalidad de implementación directa
EIAS	Evaluación del Impacto Ambiental y Social
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GPP	Gestión de Proyectos y Programas
IFC	Corporación Financiera Internacional
OAI	Oficina de Auditoría e Investigaciones
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Prodoc	Documento de proyecto
QA	Evaluación de aseguramiento de la calidad
RAT	Herramienta de evaluación del riesgo
SEC	Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos
SECU	Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD
SES	Estándares Sociales y Ambientales del PNUD
SESP	Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental del PNUD
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USD	Dólar estadounidense
ZRC	Zona de Reserva Campesina

## I. RESUMEN EJECUTIVO

1. El 11 de mayo de 2021, la Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales (SECU) de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD registró una denuncia en nombre de las comunidades campesinas e indígenas de la región de Putumayo en Colombia, en relación con la alianza de PNUD Colombia con la empresa de petróleo y gas GeoPark Colombia S.A. (en adelante, GeoPark).

### Resumen del proyecto

2. La alianza estratégica del PNUD con GeoPark se estableció en torno a un acuerdo de reparto de costos en el marco del Proyecto Sector Privado y Agenda 2030 (en adelante, Proyecto Sector Privado) (ID del proyecto: 132303), un proyecto diseñado para fomentar la recuperación económica durante la pandemia de COVID-19 a través de diferentes alianzas con el sector privado y otras entidades dentro de sus áreas geográficas de influencia.<sup>1</sup>
3. El proyecto paraguas Sector Privado y el componente de GeoPark fueron aprobados de manera conjunta bajo un único documento de proyecto (Prodoc) como un proyecto de implementación directa (DIM, por sus siglas en inglés), firmado el 26 de enero de 2021. Bajo la alianza con GeoPark, GeoPark debía aportar 1,962,967.00 USD en financiación durante el primer año en el marco de un esfuerzo de recuperación económica de dos años, que involucró siete municipios colindantes con las operaciones de GeoPark en tres departamentos: Meta, Casanare y Putumayo (Putumayo es donde se ubican los denunciantes).<sup>2</sup>
4. En concreto, el componente del proyecto con GeoPark tenía tres partes principales: (1) facilitar la planificación del desarrollo local post-pandemia; (2) ayudar a los pequeños negocios urbanos con la digitalización y el desarrollo de capacidades y; (3) apoyar a las asociaciones de productores rurales mediante una red de tiendas comunitarias y el desarrollo de capacidades. GeoPark debía participar en la evaluación y selección de socios y beneficiarios del proyecto.<sup>3</sup>
5. Las actividades del proyecto en el terreno comenzaron en abril de 2021 con eventos de socialización e identificación de los posibles beneficiarios. Tras la denuncia pública, PNUD Colombia canceló la alianza con GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado el 12 de mayo de 2021. (La cronología se puede consultar en la página 16).

---

<sup>1</sup> , [Sector Privado y Agenda 2030 \(ID del proyecto: 132303\)](#).

<sup>2</sup> PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030 Prodoc, 26 de enero de 2021; PNUD Colombia, Marco lógico – Sector Privado y Agenda 2030.

<sup>3</sup> Ver: PNUD Colombia, Propuesta Conceptual – Sector Privado y Agenda 2030, 2020 y PNUD Colombia, Acta CEP Sector Privado y Agenda 2030 Project, 1 de diciembre de 2020.

## Los denunciantes y la denuncia

6. Los denunciantes, el Resguardo Indígena Siona Buenavista, (en adelante, Resguardo Siona Buenavista), y la Asociación para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Perla Amazónica (ADISPA), representante legal de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica, eran ambos socios activos del PNUD y beneficiarios de subvenciones a través de otro proyecto de conservación implementado por otro equipo de PNUD Colombia.
7. Este proyecto, Conectividad y Conservación de la Biodiversidad en la Amazonía Colombiana, conocido como el Proyecto Amazonía Sostenible para la Paz (en adelante, el Proyecto Amazonía Sostenible) era un proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que tenía como objetivo apoyar a las comunidades indígenas y campesinas, especialmente las víctimas del conflicto armado, para construir "territorios sostenibles de paz" mediante la conservación de corredores biológicos en la Amazonía Colombiana.<sup>4</sup>
8. Ambos grupos de denunciantes han sido reconocidos por organismos de derechos humanos como amenazados debido al conflicto armado colombiano y la presencia activa de grupos armados ilegales en Putumayo, así como por los impactos del desarrollo petrolero.<sup>5</sup>
9. Los denunciantes afirmaban que la alianza del PNUD con GeoPark en el marco del Proyecto de Sector Privado, disminuyó la confianza en el PNUD al ignorar la larga lucha de las comunidades campesinas e indígenas de Putumayo frente al extractivismo, y socavó el objetivo del Proyecto Amazonía Sostenible de apoyar los esfuerzos de las comunidades para proteger sus territorios. Estos colectivos argumentaron que la alianza de PNUD con GeoPark era "incoherente con la posibilidad efectiva de protección ambiental y territorial que se está pactando justamente con la empresa que más amenaza la fragilidad de la Amazonía."
10. Uno de los aspectos claves de las inquietudes de los colectivos denunciantes era el hecho de que la filial y operadora local de GeoPark en Putumayo es la empresa Amerisur Exploración Colombia Limitada (en adelante, Amerisur), una empresa que GeoPark adquirió en enero de 2020, y que lleva operando en Putumayo desde 2007. Las comunidades alegan que desde 2009, Amerisur ha violado los derechos de las comunidades en Colombia, incluyendo mediante la contaminación ambiental, la violación de los derechos de consulta y consentimiento, y la utilización de un grupo armado ilegal para silenciar la oposición a sus actividades en Putumayo.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> PNUD Colombia, [Conectividad y Conservación de la Biodiversidad en la Amazonía Colombiana \(ID del proyecto: 89719\)](#).

<sup>5</sup> Corte Constitucional de Colombia, [Auto 004 de 2009](#), 26 de enero de 2009; OEA, [Medida cautelar no. 204-17 Jani Silva, Hugo Miramar y Saúl Luna respecto de Colombia1 \(Líderes de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica\)](#), 3 de diciembre 2018.

<sup>6</sup> Tanto GeoPark como Amerisur niegan cualquier involucramiento en abusos de derechos humanos.

11. La solicitud de examen de cumplimiento afirmaba que los denunciantes consideraban que “la implementación del proceso de debida diligencia del sector privado por parte del PNUD en lo referente a GeoPark fue inadecuada, dada la gran cantidad de acusaciones en materia de derechos humanos y ambientales contra GeoPark en el departamento colombiano de Putumayo.” La solicitud fue remitida por el ONG Amazon Watch, en calidad de socio de Amazon Frontlines, la cual acompaña al Resguardo Siona Buenavista, y del grupo de derechos humanos Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, que acompaña a ADISPA.

## La investigación de SECU

12. El 7 de septiembre de 2021, SECU determinó que la denuncia cumplía con los requisitos de admisibilidad. La investigación se centra en el Proyecto Sector Privado. Sin embargo, se realizaron también análisis y hallazgos limitados en relación con otros tres proyectos implementados por PNUD Colombia: el Proyecto Amazonía Sostenible, el Sello de Equidad Laboral Equipares (en adelante, Equipares)<sup>7</sup>, y la alianza con Ecopetrol en el marco del proyecto Infraestructura para el Desarrollo<sup>8</sup>, en la medida en que cada uno de estos guardara relación con el Proyecto Sector Privado y estuviera implicado en las inquietudes planteadas por los denunciantes.
13. Mediante la denuncia y el proceso inicial de recopilación de información, SECU determinó que los denunciantes consideraban que la alianza del PNUD con GeoPark en el marco del Proyecto de Sector Privado planteaba una serie de daños reales y posibles, incluidos los aspectos siguientes: (1) vulneración de sus derechos a la consulta y autodeterminación al excluir a ADISPA y al Resguardo Siona Buenavista de participar en decisiones que podrían afectar sus derechos; (2) reforzamiento de una compañía que, argumentan, ha socavado, y continúa socavando, su integridad territorial y sus derechos ambientales, así como sus esfuerzos de conservación, y que amenaza su dignidad y legitimidad como socios del PNUD en el Proyecto Amazonía Sostenible; (3) aumento del riesgo de que GeoPark pudiera obtener acceso a información sensible sobre sus territorios, obtenida a través del Proyecto Amazonía Sostenible; (4) la puesta en riesgo de la independencia del PNUD, haciendo poco probable que responda a denuncias relacionadas con los impactos de GeoPark sobre los derechos humanos; (5) lavado de la imagen de GeoPark y Amerisur, enmascarando

---

<sup>7</sup> El proyecto Equipares forma parte de la investigación de SECU en la medida en que la evaluación de debida diligencia de GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado fue ampliamente reutilizada a partir de una evaluación de debida diligencia de GeoPark realizada previamente para el proyecto Equipares. PNUD Colombia, [Sello de Equidad Laboral Equipares \(ID del Proyecto: 101660\) Página del proyecto](#).

<sup>8</sup> El proyecto Infraestructura para el Desarrollo forma parte de la investigación de SECU en la medida en que la alianza con Ecopetrol negociada para el Proyecto Sector Privado se trasladó al proyecto Infraestructura para el Desarrollo una vez que se clausuró el Proyecto Sector Privado. PNUD Colombia, [Infraestructura para el Desarrollo \(ID del Proyecto: 123292\) Página del proyecto](#).

así los impactos sociales y ambientales y las presuntas violaciones a los derechos humanos, que no han sido remediadas o se encuentran bajo litigios en curso; (6) facilitación de acceso de Amerisur y GeoPark y su aceptación por las comunidades de Putumayo, potencialmente contribuyendo a expandir las operaciones petroleras que podrían afectar al bienestar de la Amazonía y las comunidades locales; (7) división de las comunidades que apoyan y se oponen al proyecto, potencialmente fomentando el conflicto y socavando la legitimidad de quienes se oponen a las actividades petroleras; (8) reforzamiento de una compañía con presuntos vínculos con grupos armados que amenazan a las comunidades, aumentando así el riesgo de las comunidades de sufrir violencia o represalias.

14. Numerosos organismos de la ONU han manifestado públicamente sus preocupaciones por la alianza del PNUD con GeoPark, incluido el Grupo de Trabajo Sobre Empresas y Derechos Humanos, numerosos relatores especiales, y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.<sup>9</sup> Sus comunicaciones destacaron preocupaciones sobre los impactos potenciales de la alianza en los derechos humanos, y cuestionaron la aplicación de la debida diligencia en materia de derechos humanos y las protecciones para los pueblos indígenas.
15. Mediante la recopilación de información y las interacciones con PNUD Colombia, SECU determinó que la oficina de país consideraba lo siguiente: (1) el proyecto prometía aportar beneficios críticos de desarrollo para grupos marginados en el contexto de la crisis económica causada por el COVID-19 en Colombia, en línea con el plan estratégico del PNUD y su enfoque de aprovechamiento del sector privado para el logro de los ODS; (2) el análisis de debida diligencia y diagnóstico social y ambiental se condujeron en cumplimiento con los requerimientos del PNUD y; (3) cuando los denunciantes plantearon sus inquietudes, el proyecto fue rápidamente cancelado antes de que comenzaran las actividades, limitando así cualquier daño.
16. SECU determinó que el Proyecto Sector Privado, y potencialmente otros proyectos relacionados, plantearon preocupaciones en lo referente a su cumplimiento con los compromisos sociales y ambientales del PNUD en los siguientes ámbitos: debida diligencia, diagnóstico y evaluación, acceso a la información y participación de los actores claves, derechos humanos, y pueblos indígenas.
17. El mandato de esta investigación e informe está relacionado con el cumplimiento por parte del PNUD de sus propios estándares y procedimientos. SECU no establece sus propias determinaciones en cuanto al cumplimiento por parte de actores ajenos al

---

<sup>9</sup> Ver: Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos et al, [Carta al Administrador del PNUD, Steiner](#), 13 de octubre de 2021; Administrador del PNUD, Carta en respuesta al Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos y otras agencias y relatores, 10 de diciembre de 2021; e Informe final del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 20ª sesión, en el que se manifiestan inquietudes sobre la alianza del PNUD con GeoPark, “una entidad privada que ha sido acusada por las comunidades indígenas de ignorar sus derechos”, “sin el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas que se verían impactadas”. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, [Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 20ª sesión](#), 28 de abril de 2021.

PNUD de las normas en materia de derechos humanos y ambiental, e incluye información disponible públicamente sobre el cumplimiento por parte de GeoPark y Amerisur de dichas normas, solo en la medida en que resulte relevante para el análisis del cumplimiento por parte del PNUD de sus compromisos sociales y ambientales y/o de los daños resultantes.

### Hallazgos sobre cumplimiento

18. Tras el trabajo de campo e investigación adicional, SECU concluye que el diseño e implementación del Proyecto Sector Privado no fue consistente con las políticas relevantes del PNUD. Los hallazgos clave incluyen los siguientes (Véase Sección III para todos los hallazgos):

**Tabla 1. Hallazgos principales**

<p><b>Debida Diligencia del sector privado</b></p>	<p>PNUD Colombia no consideró las actividades de la empresa filial de GeoPark, Amerisur, conforme a lo requerido por la política de debida diligencia, ni identificó correctamente las controversias sociales y ambientales significativas relevantes. Con base en la evidencia disponible, la oficina de país debería haber excluido la alianza de consideración adicional, y como mínimo debería haber escalado la decisión sobre debida diligencia a la sede, en lugar de aprobarla. La oficina de país tampoco evaluó ni gestionó adecuadamente el riesgo de que, en este contexto específico, la alianza con GeoPark podría, y de hecho lo hizo, comprometer la percepción de la integridad e independencia del PNUD e implicar un respaldo por parte del PNUD.</p>
<p><b>Diagnóstico y evaluación</b></p>	<p>PNUD Colombia no identificó ni evaluó adecuadamente los riesgos sociales y ambientales relevantes, conforme a lo requerido por los SES, en particular los riesgos indirectos, cumulativos e inducidos, relacionados con el contexto del proyecto y con las actividades empresariales y relación con las comunidades locales de GeoPark. La oficina de país debería haber llevado a cabo un SESP sobre el componente de proyecto de GeoPark antes de la aprobación del proyecto, y debería haber asignado al proyecto una clasificación de Alto Riesgo, en lugar de Bajo Riesgo.</p>
<p><b>Acceso a la información y participación de los actores claves</b></p>	<p>PNUD Colombia no identificó adecuadamente a los actores claves del proyecto, incluidos ADISPA y el Resguardo Siona Buenavista; la exclusión de grupos marginados que se oponen a las actividades petroleras era inconsistente a los requisitos de los SES en materia de no discriminación por razones de opinión política. La oficina de país no aseguró una participación significativa, eficaz e informada de los actores claves en la formulación, implementación y gobernanza del proyecto, tal como era requerido. Los eventos de socialización, en particular los que contaron con la presencia de GeoPark, no consideraron el contexto del conflicto y no constituyeron procesos de consulta significativa, eficaz e informada, libres de</p>

	manipulación, interferencia, coacción o intimidación externas, tal como era requerido.
<b>Derechos humanos</b>	PNUD Colombia no tomó las medidas necesarias para evitar, minimizar, y mitigar los riesgos e impactos adversos de derechos humanos, conforme a los requisitos de los SES, en particular, en lo relativo a discriminación, conflicto y represalias, riesgos que se materializaron durante la implementación del proyecto, y que podrían haber sido evitados, minimizados, o mitigados. El contexto del proyecto requería una mayor evaluación y gestión del impacto en materia de derechos humanos.
<b>Pueblos Indígenas</b>	PNUD Colombia tenía que aplicar, pero no lo hizo, el estándar 6 de los SES, relativo a pueblos indígenas, y debería haber tomado medidas adecuadas para garantizar la participación significativa, efectiva e informada de los Siona, y evaluar si las actividades del proyecto podían tener impactos adversos sobre la existencia, valor, uso o disfrute de sus tierras, recursos o territorios, lo cual requeriría su consentimiento libre, previo e informado.

19. Además, SECU encuentra que ciertos aspectos limitados de los proyectos Equipares, Amazonía Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo no eran consistentes con los compromisos sociales y ambientales del PNUD. No obstante, dado que no se realizó una investigación completa de estos proyectos, los hallazgos limitados solo han sido tratados brevemente en los Anexos 1 - 3.

#### **Hallazgos sobre daños relevantes**

20. SECU determina que la decisión por parte de PNUD Colombia de cancelar la alianza con GeoPark en las primeras etapas del proyecto, después de recibir la denuncia pública, mitigó algunos de los riesgos y daños a las comunidades.

21. Sin embargo, SECU determina que el incumplimiento por parte de PNUD Colombia de los compromisos sociales y ambientales del PNUD causó o contribuyó a daños sufridos por los denunciantes y las comunidades afectadas, de las siguientes formas:

22. La falta de consulta con el Resguardo Siona Buenavista y ADISPA sobre las actividades del proyecto que podrían afectarles representa un daño para estas autoridades territoriales oficialmente reconocidas y para las comunidades indígenas y campesinas a las que representan. La alianza también creó las condiciones propicias para una posible coacción o intimidación; y SECU observa con particular preocupación los testimonios sobre una interacción entre representantes de GeoPark y la lideresa de ADISPA en enero de 2021. La alianza además conllevó a una pérdida de confianza con socios clave. Para el Resguardo Siona Buenavista, la ruptura de la confianza supuso terminar su alianza con PNUD bajo el Proyecto Amazonía Sostenible, lo que produjo una pérdida de beneficios para el desarrollo. SECU también concluye que hay evidencias de daños psicosociales sufridos por los denunciantes. El proyecto probablemente contribuía a la marginalización y exclusión, potencialmente

debilitando el tejido social entre y dentro de las comunidades y grupos sociales. Finalmente, el proyecto probablemente exacerbó el desequilibrio de poder entre GeoPark y las comunidades locales al implicar el respaldo por parte de PNUD. El respaldo de PNUD puede ser razonablemente visto como para encubrir los impactos adversos y las presuntas violaciones a los derechos, potencialmente socavando la legitimidad de las comunidades y grupos con denuncias activas contra la empresa, y su capacidad para obtener una reparación del daño, o para avanzar la protección de sus derechos en otros foros.

## **Recomendaciones**

23. En un esfuerzo de reparar los daños causados por el incumplimiento de las políticas sociales y ambientales pertinentes y de prevenir la recurrencia de incumplimientos similares, SECU formula las siguientes recomendaciones, que se describen en mayor detalle en la Sección V: Recomendaciones.

### **El PNUD, a nivel corporativo y de oficina de país, debería:**

24. Reconocer los errores cometidos, las decisiones tomadas y las lecciones aprendidas en relación con el Proyecto Sector Privado; y comunicarlo mediante el diálogo con los denunciantes y los actores claves del proyecto, así como con amplia difusión pública.
25. Integrar adecuadamente dentro de la programación del PNUD, una mayor atención al principio de programación sobre derechos humanos del SES, incluyendo un análisis de la situación actual para los defensores de derechos humanos y del medio ambiente y su impacto sobre el potencial para el desarrollo sostenible.
26. Garantizar un enfoque integral para evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la seguridad, el conflicto y las represalias, en línea con los SES de 2021.
27. Explorar formas de emplear las relaciones e influencia del PNUD con los socios del sector privado, los gobiernos, y otros actores claves, para promover el compromiso de los SES de crear un entorno propicio para los derechos humanos y el desarrollo participativo, incluyendo a través de disposiciones contractuales para la prevención de represalias.
28. Mejorar la capacidad para integrar el análisis de derechos humanos en los procesos de debida diligencia, diagnóstico social y ambiental, participación de los actores claves, y otros procesos relacionados con los derechos humanos.

**Además, PNUD Colombia debería:**

29. Revisar su cartera de alianzas con el sector privado y evaluaciones de debida diligencia, y reforzar la capacidad del personal para garantizar el cumplimiento.
30. Revisar los procedimientos de diagnóstico social y ambiental de proyectos relevantes, y llevar a cabo capacitaciones continuas para garantizar una adecuada evaluación de los riesgos sociales y ambientales y la categorización de los proyectos, y en particular, en lo relativo a riesgos contextuales, incluyendo derechos humanos, discriminación, conflicto y represalias.
31. Revisar todos los proyectos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la información y participación de los actores claves, y llevar a cabo capacitaciones integrales, prestando especial atención a las situaciones de conflicto y marginalización.
32. Adoptar las medidas necesarias para garantizar un mejor entendimiento y una participación significativa de los pueblos indígenas, grupos comunitarios, y grupos de la sociedad civil locales o internacionales a nivel de la programación de la oficina de país.

**Además, a nivel corporativo, el PNUD debería:**

33. Garantizar una supervisión y apoyo adecuados para el diseño de las alianzas con el sector privado, así como la debida diligencia de estas alianzas, para asegurar que cumplan con los requisitos pertinentes de la política social y ambiental, incluyendo una mayor atención a los riesgos sociales y ambientales procedentes de un respaldo implícito a socios del sector privado.
34. Tomar las medidas necesarias para aumentar la capacidad de las oficinas de país para cumplir con los requisitos de los SES relativos al diagnóstico y evaluación social y ambiental, así como la participación de actores claves, en particular en cuanto a la evaluación y tratamiento de cuestiones complejas de derechos humanos, riesgos contextuales, conflicto y represalias.
35. Garantizar la claridad sobre cómo se debería realizar el diagnóstico y evaluación de la debida diligencia social y ambiental cuando se agrupan varios planes de trabajo, componentes, o resultados bajo un único proyecto o bajo un enfoque de "cartera" de proyectos, para asegurar que no existan brechas en la gestión de riesgos para todas las actividades apoyadas por el PNUD.

## II. RESUMEN DE LA DENUNCIA Y LOS PROYECTOS RELEVANTES

36. A continuación, se proporciona una visión general de la denuncia y los proyectos relevantes que son objeto de esta investigación. Se pueden encontrar detalles adicionales sobre los proyectos, el cumplimiento, y las preocupaciones de los denunciantes en la Sección III - Hallazgos relativos a la aplicación de los compromisos sociales y ambientales del PNUD, y en el Anexo 5 - Expediente de hechos.

### La denuncia y el proceso de investigación

37. El 26 de abril de 2021, las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Siona Buenavista (en adelante, Resguardo Siona Buenavista), y las comunidades campesinas de la Reserva Campesina Perla Amazónica (en adelante, Perla Amazónica), representadas por la Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica (ADISPA), emitieron una carta pública de denuncia a PNUD Colombia en relación con la alianza estratégica con la empresa petrolera GeoPark Colombia S.A. (en adelante, GeoPark).<sup>10</sup>

38. La alianza estratégica del PNUD con GeoPark se estructuró a través de un acuerdo de reparto de costos en el marco del Proyecto Sector Privado y Agenda 2030 (en adelante, Proyecto Sector Privado) (ID del proyecto: 132303), un proyecto diseñado a apoyar la recuperación económica durante la pandemia de COVID-19 a través de diferentes alianzas con el sector privado y otras entidades. El Proyecto Sector Privado fue aprobado el 26 de enero de 2021 como un proyecto de implementación directa (DIM, por sus siglas en inglés).

39. En concreto, la alianza con GeoPark tenía tres componentes principales: (1) facilitar la planificación del desarrollo local post-pandemia; (2) ayudar a los pequeños negocios urbanos con la digitalización y el desarrollo de capacidades y; (3) asistir a las asociaciones de productores rurales mediante una red de tiendas comunitarias y el desarrollo de capacidades. GeoPark tenía previsto participar en la evaluación y selección de los socios y beneficiarios del proyecto.<sup>11</sup>

40. Las actividades del proyecto en las áreas del proyecto comenzaron en abril de 2021, con eventos de socialización y la identificación de posibles beneficiarios (la cronología se puede consultar en la página 18).

41. La carta de los denunciantes explica que ambos grupos eran socios activos del PNUD a través de otro proyecto implementada por un otro equipo del PNUD Colombia, el proyecto Conectividad y Conservación de la Biodiversidad en la Amazonía Colombiana

---

<sup>10</sup> Resguardo Siona Buenavista y ADISPA, [Denuncia Pública](#), 26 de abril de 2021.

<sup>11</sup> Ver: PNUD Colombia, Propuesta Conceptual – Sector Privado y Agenda 2030, 2020 y PNUD Colombia, Acta CEP del Proyecto Sector Privado y Agenda 2030, 1 de diciembre de 2020.

- (ID del proyecto: 89719). Ese proyecto, también conocido como “Amazonía Sostenible para la Paz” (en adelante, el Proyecto Amazonía Sostenible), estaba financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), y tenía como objetivo apoyar a las comunidades indígenas y a los pequeños agricultores o comunidades campesinas, en particular a las víctimas del conflicto armado, para construir “territorios sostenibles de paz” mediante la conservación de corredores biológicos en la Amazonía colombiana.<sup>12</sup>
42. Los denunciantes afirmaban que la alianza del PNUD con GeoPark disminuyó la confianza en el PNUD al ignorar la larga lucha de las comunidades campesinas e indígenas de Putumayo frente al extractivismo, y socavó el objetivo del Proyecto Amazonía Sostenible de apoyar los esfuerzos de las comunidades para proteger sus territorios. Estos colectivos afirmaban que la alianza era “incoherente con la posibilidad efectiva de protección ambiental y territorial que se esté pactando justamente con la empresa que más amenaza la fragilidad de la Amazonía”.<sup>13</sup>
43. Uno de los aspectos claves de las inquietudes de los colectivos denunciantes era el hecho de que la operadora local de GeoPark en Putumayo era la empresa Amerisur Exploración Colombia Limitada (en adelante, Amerisur), una empresa que GeoPark adquirió en enero de 2020, y que lleva operando en Putumayo desde 2007. Las comunidades alegan que desde 2009 Amerisur venía violando los derechos de las comunidades en Colombia, incluyendo mediante la contaminación ambiental, la violación de los derechos a la consulta y al consentimiento, y la utilización de un grupo armado ilegal para silenciar la oposición a sus actividades en Putumayo.<sup>14</sup>
44. El 11 de mayo de 2021 se presentó a SECU una solicitud de examen de cumplimiento que afirmaba que los denunciantes consideraban que “la ejecución del proceso de debida diligencia del sector privado por parte del PNUD en lo referente a GeoPark fue inadecuada, dada la gran cantidad de acusaciones de derechos humanos y ambientales contra GeoPark en el departamento colombiano de Putumayo.” La solicitud fue presentada por Amazon Watch, en calidad de socio de Amazon Frontlines, la cual acompaña al Resguardo Siona Buenavista, y del grupo de derechos humanos Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, que acompaña a ADISPA.
45. Ese mismo día, SECU registró el caso en su registro de casos en línea, y posteriormente realizó solicitudes de documentación e información a PNUD Colombia para evaluar la admisibilidad de la denuncia.
46. El 12 de mayo de 2021 la oficina de país canceló el componente de GeoPark del Proyecto Sector Privado.

---

<sup>12</sup> PNUD Colombia, Prodoc del Proyecto Conectividad y Conservación de la Biodiversidad en la Amazonía Colombiana, 15 de enero de 2018.

<sup>13</sup> Resguardo Siona Buenavista y ADISPA, [Denuncia Pública](#), 26 de abril de 2021.

<sup>14</sup> Tanto GeoPark como Amerisur niegan cualquier involucramiento en abusos de derechos humanos.

47. El 17 de mayo de 2021 el Resguardo Siona Buenavista, junto con las organizaciones de la sociedad civil Amazon Frontlines, Amazon Watch, y Healing Bridges, emitieron una comunicación conjunta adicional en la que afirmaron que a través de la alianza con GeoPark, el PNUD “favorecía su imagen [de GeoPark] corporativa y le facilitaba a la empresa blanquear responsabilidades empresariales por la vulneración histórica de derechos humanos, colectivos, ambientales y territoriales” tanto en Colombia como en otros lugares.<sup>15</sup> Los grupos subrayaban que la cancelación de la alianza con GeoPark no resolvía sus inquietudes y que la “confianza, la legitimidad y el respeto que [tenían] las organizaciones de la sociedad civil en el Sistema de Naciones Unidas y particularmente en el PNUD se [encontraba] resquebrajada.”
48. El 7 de septiembre de 2021 SECU determinó que la solicitud de examen de cumplimiento era admisible.<sup>16</sup>
49. Mediante la denuncia y el proceso preliminar de recopilación de información, SECU determinó que los denunciantes consideraban que la alianza del PNUD con GeoPark conllevaba una serie de daños reales y potenciales, incluidos los siguientes: (1) vulneración de sus derechos a la consulta y autodeterminación al excluir a ADISPA y al Resguardo Siona Buenavista de participar en decisiones que podrían afectar sus derechos; (2) reforzamiento de una compañía que, argumentan, ha socavado, y continúa socavando, su integridad territorial y sus derechos ambientales, así como sus esfuerzos de conservación, y que amenaza su dignidad y legitimidad como socios del PNUD en el Proyecto Amazonía Sostenible; (3) aumento del riesgo de que GeoPark pudiera obtener acceso a información sensible sobre sus territorios, obtenida a través del Proyecto Amazonía Sostenible; (4) la puesta en riesgo de la independencia del PNUD, haciendo poco probable que responda a denuncias relacionadas con los impactos de GeoPark sobre los derechos humanos; (5) lavado de la imagen de GeoPark y Amerisur, enmascarando así los impactos sociales y ambientales y las presuntas violaciones a los derechos humanos, que no han sido r remediadas o se encuentran bajo litigios en curso; (6) facilitación del acceso de Amerisur y GeoPark y su aceptación por las comunidades de Putumayo, potencialmente contribuyendo a expandir las operaciones petroleras que podrían afectar al bienestar de la Amazonía y las comunidades locales; (7) división de las comunidades que apoyan y se oponen al proyecto, potencialmente fomentando el conflicto y socavando la legitimidad de quienes se oponen a las actividades petroleras; (8) reforzamiento de una compañía con presuntos vínculos con grupos armados que amenazan a las comunidades, aumentando así el riesgo de las comunidades de sufrir violencia o represalias.
50. Mediante la recopilación de información y las interacciones con PNUD Colombia, SECU determinó que la oficina de país consideraba lo siguiente: 1) el proyecto

---

<sup>15</sup> Resguardo Siona Buenavista, Amazon Watch y Amazon Frontlines, [Comunicado Publico Conjunto](#), 17 de mayo de 2021.

<sup>16</sup> Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales, [Determinación de elegibilidad para el caso SECU0017](#), 7 de septiembre de 2021.

prometía aportar beneficios críticos de desarrollo para grupos marginados en el contexto de la crisis económica causada por el COVID-19 en Colombia, en línea con el plan estratégico del PNUD y su enfoque de aprovechamiento del sector privado para el logro de los ODS; (2) el análisis de debida diligencia y diagnóstico social y ambiental se condujeron en cumplimiento con los requerimientos del PNUD y; (3) cuando los denunciantes plantearon sus inquietudes, el proyecto fue rápidamente cancelado antes de que comenzaran las actividades, limitando así cualquier daño.

51. SECU determinó que el Proyecto Sector Privado, y potencialmente otros proyectos relacionados, plantearon las siguientes preocupaciones relacionadas con el cumplimiento con los estándares del PNUD: debida diligencia, diagnóstico y evaluación, acceso a la información y participación de los actores claves, derechos humanos, derechos indígenas y sostenibilidad ambiental.

52. Los términos de referencia para la investigación fueron finalizados el 20 de diciembre de 2021. Entre octubre de 2022 y diciembre de 2023, SECU llevó a cabo una investigación documental y una misión sobre el terreno en Colombia, en la que se realizaron entrevistas con la oficina de país, los denunciantes, y diversos actores claves y expertos relevantes.<sup>17</sup>

53. Las investigaciones de SECU son procesos administrativos de determinación de hechos. En su evaluación de los hechos relevantes relacionados con el cumplimiento social y ambiental, SECU emplea un estándar basado en la “preponderancia de la evidencia”, que constituye una evaluación de si un hecho tiene más probabilidades de ser cierto que de no serlo, basándose en la información disponible y evaluada por SECU.

54. Esta investigación de SECU se centra en el Proyecto Sector Privado. Sin embargo, se realizaron análisis y hallazgos limitados en relación con otros tres proyectos implementados por PNUD Colombia: el Proyecto Amazonía Sostenible, el proyecto Sello de Equidad Laboral Equipares (en adelante, Equipares)<sup>18</sup>, y la alianza con Ecopetrol en el proyecto Infraestructura para el Desarrollo<sup>19</sup>, en la medida en que cada uno de estos proyectos está relacionado con el Proyecto Sector Privado e implicado en las inquietudes planteadas por los denunciantes.

---

<sup>17</sup> Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales, [Términos de referencia para el Caso SECU0017](#), 22 de diciembre de 2021.

<sup>18</sup> El proyecto Equipares forma parte de la investigación de SECU en la medida en que la evaluación de debida diligencia de GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado fue ampliamente reutilizada a partir de una evaluación de debida diligencia de GeoPark realizada previamente para el proyecto Equipares. PNUD Colombia. [Sello de Equidad Laboral Equipares \(ID del Proyecto: 101660\) Página del proyecto](#).

<sup>19</sup> El proyecto Infraestructura para el Desarrollo forma parte de la investigación de SECU en la medida en que la alianza con Ecopetrol negociada en el marco del Proyecto Sector Privado se trasladó al proyecto Infraestructura para el Desarrollo una vez que el Proyecto Sector Privado fue clausurado. PNUD Colombia. [Infraestructura para el Desarrollo \(ID del proyecto: 123292\) Página del proyecto](#).

55. Debido a una serie de factores, entre ellos la complejidad del caso y cambios en el personal, el proceso de investigación y la finalización del borrador del reporte sufrieron retrasos más allá de lo que el equipo de SECU hubiera deseado. SECU reconoce que los retrasos en su proceso pueden tener impactos adversos para los actores claves, y busca constantemente maneras de mejorar los plazos de sus casos.

### **Los denunciantes**

56. ADISPA. La Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de la Perla Amazónica (ADISPA) es la entidad representante legal de la Reserva Campesina Perla Amazónica (en adelante, Perla Amazónica).<sup>20</sup> La Perla Amazónica abarca 22.000 hectáreas, con una población de 4.000 personas, en gran parte pequeños agricultores.<sup>21</sup> ADISPA se constituyó en los años noventa con el objetivo de cambiar el modelo económico rural predominante, basado en la coca y las industrias extractivas, y apoyar el desarrollo sostenible de la Perla Amazónica y los derechos de las comunidades campesinas que la habitan.

57. El Resguardo Siona Buenavista. El Resguardo Indígena Siona Buenavista es el más grande de los seis resguardos indígenas Siona (Si'obain) con reconocimiento legal en Colombia.<sup>22</sup> El Resguardo fue reconocido por el gobierno en 1983 y tiene una extensión de 4.500 hectáreas con una población de 723 habitantes.<sup>23</sup> El pueblo Siona es transfronterizo y habita a ambos lados de la actual frontera entre Colombia y Ecuador.

58. Ambos grupos han sido reconocidos por organismos de derechos humanos como amenazados debido al conflicto armado colombiano y la presencia activa de grupos armados ilegales en Putumayo, así como por los impactos del desarrollo petrolero.<sup>24</sup>

59. Como se menciona anteriormente, un factor clave de la denuncia remitida a SECU era el hecho de que los denunciantes eran socios y beneficiarios del PNUD a través del Proyecto Amazonía Sostenible, un proyecto financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, centrado en la creación de “territorios sostenibles para la paz” mediante el establecimiento de alianzas con víctimas del conflicto, y organizaciones sociales y pueblos inmersos en el proceso de reintegración a la vida civil. En el marco del Proyecto Amazonía Sostenible, PNUD Colombia firmó acuerdos de subvención con ADISPA (en marzo de 2019) y con el Resguardo Siona Buenavista (en agosto de 2020) para fortalecer sus capacidades organizacionales en lo relativo a la gestión sostenible

---

<sup>20</sup> En Colombia, la Zona de Reserva Campesina (ZRC) es una forma de organización territorial con reconocimiento legal para organizar a las poblaciones de pequeños agricultores rurales para facilitar su bienestar y desarrollo sostenible.

<sup>21</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, [Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo](#), noviembre de 2015.

<sup>22</sup> Asociación de Cabildos Indígenas Pueblo Siona, [Diagnóstico Plan Salvaguarda 2012](#).

<sup>23</sup> Fundación Siona Espíritu, [Resguardo Siona Buenavista](#).

<sup>24</sup> Corte Constitucional de Colombia, [Auto 004 de 2009](#), 26 de enero de 2009; OEA, [Medida cautelar no. 204-17 Jani Silva, Hugo Miramar y Saúl Luna respecto de Colombia1 \(Líderes de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica\)](#), 3 de diciembre 2018.

de sus respectivos territorios, incluso a través del mapeo territorial y las actividades de agricultura sostenible.<sup>25</sup>

**Figura 1. Cronología de eventos y decisiones relevantes** (Las acciones del PNUD se indican en *negrita*)

2007	Amerisur comienza sus operaciones en Putumayo, Colombia, cerca del Resguardo Siona Buenavista y dentro de la Reserva Perla Amazónica.
2008	Las comunidades de la Perla Amazónica y Resguardo Siona Buenavista presentan quejas en relación con los impactos sociales y ambientales de las operaciones de Amerisur.
2012	GeoPark comienza sus operaciones en Casanare y Meta, Colombia.
Junio de 2015	Un derrame de 30.000 galones de petróleo procedente de tanques de Amerisur atacados por las FARC contamina los recursos hídricos de la Perla Amazónica.
Diciembre de 2016	Las familias de la Perla Amazónica presentan una demanda colectiva contra numerosas autoridades ambientales colombianas, exigiendo la suspensión de las operaciones de Amerisur.
2017	Una Misión de Verificación Interinstitucional Gubernamental al Resguardo Siona Buenavista documenta una serie de inquietudes.
21 agosto de 2018	Un juzgado civil colombiano determina que las actividades de Amerisur suponen una “amenaza” para el Resguardo Siona Buenavista y afecta a sus derechos fundamentales, y ordena a Amerisur el cese de las actividades de prospección dentro del bloque PUT-12.
3 de diciembre de 2018	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordena medidas cautelares en favor de ADISPA, en respuesta a presuntas amenazas a la seguridad e impactos de las operaciones extractivas en el bloque Platanillo de Amerisur.
Marzo de 2019	<b>PNUD Colombia firma un acuerdo de subvención con ADISPA en el marco del Proyecto Amazonía Sostenible.</b>
Agosto de 2019	Un tribunal administrativo colombiano ordena a Amerisur suspender sus actividades sísmicas en el bloque PUT-12 hasta la resolución de los límites territoriales del Resguardo Siona de Piñuña Blanco.
Diciembre de 2019	Las comunidades de la Perla Amazónica presentan una denuncia contra Amerisur en el Reino Unido, por el derrame de petróleo en 2015.
Enero de 2020	GeoPark adquiere Amerisur, entrando así en Putumayo.
Febrero - diciembre de 2020	A través de Amerisur, GeoPark lleva a cabo actividades de socialización con las comunidades en el interior y alrededores de la Perla Amazónica

<sup>25</sup> Acuerdo de subvención de microcrédito N° 0000044024 entre el PNUD y ADISPA; Acuerdo de Subvención de Bajo Valor, N° de referencia 0000045477, entre el PNUD y el Resguardo Indígena Siona Buenavista, Anexo A: Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor.

	para avanzar la adquisición sísmica para la exploración petrolera en el bloque PUT-8.
Marzo de 2020	El confinamiento por COVID-19 comienza en Colombia.
Abril de 2020	Grupos de derechos humanos denuncian un aumento en la violencia selectiva en Putumayo contra activistas sociales, incluidos los que se oponían a las actividades extractivas.
Julio de 2020	GeoPark abandona el Bloque 64 en Perú tras una larga campaña internacional y acciones legales emprendidas por las comunidades indígenas.
Julio de 2020	Un derrame de 3.000 litros de diésel dentro del bloque Platanillo de GeoPark/Amerisur afecta a los recursos hídricos y pesqueros en la Perla Amazónica.
Agosto de 2020	<b>PNUD Colombia firma acuerdos de subvención con los Resguardos Siona Buenavista y Siona de Piñuña Blanco en el marco del Proyecto Amazonía Sostenible.</b>
Noviembre de 2020	<b>PNUD Colombia finaliza la evaluación de debida diligencia de GeoPark para el Proyecto Sector Privado, aprobando la alianza sin condiciones.</b>
Noviembre y diciembre de 2020	Miembros de la Reserva Perla Amazónica informan al equipo del Proyecto Amazonía Sostenible sobre agresiones e intimidaciones sufridas por ADISPA a manos de grupo armados con el presunto objetivo de facilitar las pruebas sísmicas de GeoPark.
Diciembre de 2020 - febrero de 2021	Las alertas públicas documentan las amenazas de grupos armados a ADISPA y la presunta conexión con GeoPark. El equipo de <b>Amazonía Sostenible acompaña a ADISPA en medio de las preocupaciones de seguridad, ajusta las actividades del proyecto y comunica las preocupaciones a mecanismos de derechos humanos.</b>
24 diciembre de 2020	<b>PNUD Colombia y GeoPark firman un acuerdo de financiación para la alianza del Proyecto Sector Privado.</b>
13 enero de 2021	<b>PNUD Colombia finaliza el procedimiento de diagnóstico social y ambiental del Proyecto Sector Privado.</b>
26 enero de 2021	<b>El Proyecto Sector Privado es aprobado por un CEP.</b>
Febrero de 2021	ADISPA comunica al personal de Amazonía Sostenible que, durante una visita en persona en enero, el personal de GeoPark alegó que GeoPark estaba financiando a ADISPA a través del PNUD.
Marzo de 2021	<b>El equipo del Proyecto Sector Privado lleva a cabo eventos de socialización en Casanare.</b>
23 marzo de 2021	<b>El equipo del Proyecto Sector Privado del PNUD en Putumayo se reúne con el equipo del Proyecto Amazonía Sostenible en Putumayo para solicitar información para la socialización del Proyecto Sector Privado. El equipo del Proyecto Amazonía Sostenible plantea inquietudes acerca de la alianza con GeoPark.</b>

5 de abril de 2021	<b>El equipo del Proyecto Sector Privado reestructura los lugares de implementación del proyecto para evitar zonas sensibles para GeoPark.</b>
5 -7 de abril de 2021	<b>El equipo del Proyecto Sector Privado lleva a cabo eventos de socialización con las Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores en Putumayo.</b>
12 de abril de 2021	<b>Las gerencias de los proyectos Amazonía Sostenible y Sector Privado conversan sobre las inquietudes y acusaciones planteadas contra Amerisur/GeoPark.</b>
12 – 17 de abril de 2021	<b>El equipo del Proyecto Sector Privado lleva a cabo visitas al terreno a asociaciones de productores en Putumayo.</b>
15 – 17 de abril de 2021	<b>PNUD Colombia contacta a agencias gubernamentales para indagar acerca de denuncias sociales y ambientales que implicaran a GeoPark.</b>
20 de abril de 2021	<b>PNUD Colombia y GeoPark celebran un evento de lanzamiento, retransmitido en redes sociales.</b>
26 de abril de 2021	El Resguardo Siona Buenavista y ADISPA publican la carta de denuncia pública al PNUD Colombia en relación con la alianza con GeoPark.
27 de abril de 2021	<b>PNUD Colombia suspende las actividades del Proyecto Sector Privado en Putumayo.</b>
29 de abril de 2021	<b>La Representante Residente del PNUD en Colombia se reúne con el Resguardo Siona Buenavista, ADISPA, y otras organizaciones.</b>
30 de abril de 2021	El Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas expresa su preocupación acerca de la alianza.
11 de mayo de 2021	<b>SECU recibe la solicitud de examen de cumplimiento y registra el caso.</b>
12 de mayo de 2021	<b>PNUD Colombia cancela la alianza con GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado. Los componentes del proyecto relacionados con otras alianzas se trasladan después a otros proyectos.</b>
Mayo de 2021	ADISPA accede a continuar su participación en el Proyecto Amazonía Sostenible. El Resguardo Siona Buenavista se retira formalmente.
17 de mayo de 2021	El Resguardo Siona Buenavista, Amazon Frontlines, Amazon Watch, y Healing Bridges publican una carta pública al PNUD enfatizando que la cancelación de la alianza no responde a sus inquietudes.
6 de julio de 2021	El Resguardo Siona Buenavista envía una carta al PNUD en la que expresa su intención de devolver el segundo tramo de financiación recibido en el marco del Proyecto Amazonía Sostenible.
7 de septiembre de 2021	<b>SECU determina que la solicitud de examen de cumplimiento es admisible.</b>
13 de octubre de 2021	El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y Relatores Especiales de la ONU publican una carta dirigida al PNUD en la que plantean sus inquietudes acerca de la alianza.

### **El Proyecto Sector Privado y GeoPark**

60. El Proyecto Sector Privado se desarrolló en respuesta a la pandemia de COVID-19. El proyecto, albergado en el marco del Programa de Pobreza de la oficina de país, fue diseñado como un proyecto paraguas que eventualmente involucraría a varios socios del sector privado que financiarían diferentes actividades en sus zonas geográficas de influencia, a través de acuerdos de costos compartidos.<sup>26</sup>
61. La oficina de país afirmó que, con el confinamiento por la pandemia que comenzó en marzo de 2020, la oficina pretendía buscar soluciones a la crisis económica que se estaba desarrollando en Colombia, al tiempo que hacía frente a los impactos logísticos del confinamiento, tales como las dificultades para la coordinación y la comunicación.
62. A partir de julio de 2020, PNUD y GeoPark iniciaron conversaciones acerca de una posible alianza en el marco del Proyecto Sector Privado. El acuerdo de financiación entre GeoPark y el PNUD se firmó el 24 de diciembre de 2020.<sup>27</sup>
63. El proyecto paraguas Sector Privado y el componente relativo a GeoPark fueron aprobados conjuntamente bajo un único documento de proyecto (Prodoc), firmado el 26 de enero de 2021. GeoPark debía aportar 1,962,967.00 USD de financiación para el primer año, en el marco de un esfuerzo de recuperación económica de dos años de duración, que involucró a siete municipios colindantes con las operaciones de GeoPark en tres departamentos: Meta, Casanare, y Putumayo (Putumayo es donde se ubican los denunciantes).<sup>28</sup>
64. Los principales objetivos declarados del componente de la alianza con GeoPark eran el apoyo a la planificación para la recuperación económica local, y el desarrollo de oportunidades de empleo e ingresos. Mas específicamente, la alianza con GeoPark tenía tres componentes principales: (1) facilitar la planificación del desarrollo local post-pandemia; (2) ayudar a los pequeños negocios urbanos con la digitalización y el desarrollo de capacidades; (3) y asistir a las asociaciones de productores rurales mediante una red de tiendas comunitarias y el desarrollo de capacidades.

---

<sup>26</sup> Ver: PNUD Colombia, Propuesta Conceptual – Sector Privado y Agenda 2030, 2020 y PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030 Prodoc, 26 de enero de 2021. Si bien el Proyecto Sector Privado era informalmente denominado como un “enfoque de cartera de proyectos”, fue registrado como un único proyecto, en lugar de una “cartera de proyectos”.

<sup>27</sup> La oficina de país afirma que GeoPark fue la primera compañía en establecer un acuerdo de costos compartidos con el PNUD en el marco del Proyecto Sector Privado, en gran medida porque ya existía una relación con la compañía a través del Sello de Equidad Laboral Equipares (“proyecto Equipares”).

<sup>28</sup> PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030 Prodoc, 26 de enero de 2021; PNUD Colombia, Marco lógico – Sector Privado y Agenda 2030.

65. Las actividades de reactivación económica contempladas en el proyecto tenían el potencial de generar beneficios necesarios para las comunidades que se enfrentaban a altos niveles de pobreza, en consonancia con las prioridades estratégicas del PNUD.
66. El Prodoc fue redactado para reflejar el proyecto paraguas Sector Privado y, en este sentido, incluía únicamente una discusión general sobre los desafíos y riesgos para el desarrollo, así como categorías amplias de productos y resultados, con solo una breve mención a la alianza con GeoPark y a este componente del proyecto.
67. GeoPark es una filial de GeoPark Limited, una compañía latinoamericana de petróleo y gas con operaciones en Colombia y otros lugares de Sudamérica.<sup>29</sup> La compañía ha estado activa en Colombia desde 2012, cuando obtuvo una licencia para operar en los departamentos de Casanare y Meta. La compañía menciona poseer un desempeño "superior" en cuestiones de ASG.<sup>30</sup>
68. Las operaciones de GeoPark en Casanare han sido objeto de protestas públicas por supuestos impactos sociales y ambientales en 2014 y 2019. Los esfuerzos de GeoPark por avanzar sus actividades de prospección petrolera en Perú han sido también objeto de campañas críticas globales y de denuncias por parte de grupos indígenas y organizaciones ambientalistas. Estas y otras controversias se describen en mayor detalle en el Anexo 5– Expediente de hechos.
69. Conforme a lo señalado anteriormente, GeoPark estableció una presencia en Putumayo en enero de 2020, cuando adquirió Amerisur, una compañía que viene operando en Putumayo desde 2007. Desde la adquisición, Amerisur ha operado como filial bajo propiedad total de GeoPark.
70. El Proyecto Sector Privado era un proyecto en modalidad de implementación directa (DIM, por sus siglas en inglés). Como se señala en el Prodoc, a través de acuerdos con los socios del sector privado, los socios no solo participaban en la financiación, sino también en la gestión e implementación de los acuerdos en el marco del proyecto.<sup>31</sup>
71. Los documentos del Proyecto Sector Privado describen a los actores claves del proyecto como los que se dividen en dos categorías: socios gubernamentales y beneficiarios, siendo estos últimos las Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores rurales.

---

<sup>29</sup> Las operaciones de GeoPark se ubican en Colombia, Ecuador, Chile, Brasil, y, hasta hace poco, en Argentina y Perú.

<sup>30</sup> GeoPark, Speed, [Sostenibilidad](#).

<sup>31</sup> PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030, Prodoc, 26 de enero de 2021, p. 4. El motivo del Proyecto Sector Privado era la realización de actividades en diferentes áreas de operación o influencia de la compañía. Para el componente de GeoPark, GeoPark propuso a municipios específicos colindantes a sus operaciones para ocupar las áreas del proyecto. El comité directivo del proyecto, que comprendía un representante del PNUD y uno de GeoPark, tenía autoridad para dirigir el proyecto hacia la consecución de sus objetivos. GeoPark también era nombrada en el Prodoc como el único actor principal de evaluación.

## **El contexto local del proyecto en Putumayo**

72. Los territorios de los denunciantes y una de las tres áreas del Proyecto Sector Privado se ubican en Putumayo, en la zona sur de la Amazonía colombiana, en las fronteras con Ecuador y Perú. Putumayo es una zona estratégica tanto para el ejército como para los grupos armados ilegales, así como para la industria petrolera.
73. A lo largo del conflicto armado colombiano (1964-2016), las comunidades Siona y Perla Amazónica se vieron fuertemente afectadas por las luchas de poder entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), las fuerzas de seguridad pública y actores armados; estas comunidades fueron estigmatizadas, intimidadas, desplazadas y sometidas a desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, bombardeos indiscriminados, y reclutamiento forzado.<sup>32</sup> Gran parte de sus territorios han sido minados con minas antipersonales.
74. Si bien el proceso del Acuerdo de Paz de 2016 condujo a una reducción temporal de la violencia en la región, ese vacío pronto fue ocupado por grupos armados ilegales. Actualmente, Putumayo tiene algunas de las tasas más altas de producción ilícita de coca, pobreza y violencia, incluyendo amenazas y ataques en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos.<sup>33</sup> Las fuerzas de seguridad públicas, los cárteles de droga y actores armados compiten por el control de la infraestructura, territorio e ingresos procedentes del petróleo.<sup>34</sup>
75. La pandemia y confinamiento por el COVID-19 exacerbaron la pobreza y la desigualdad en el país y en la región, afectando más gravemente a quienes viven en zonas rurales con poca presencia gubernamental, especialmente a las comunidades rurales campesinas y las comunidades indígenas, incluidas el Resguardo Siona Buenavista y la Perla Amazónica.<sup>35</sup>

## **Controversias e inquietudes relacionadas con las actividades de Amerisur en el interior y alrededores del territorio Siona y la Perla Amazónica**

76. La denuncia pública remitida al PNUD por el Resguardo Siona Buenavista y ADISPA afirmaba que la alianza del PNUD con GeoPark se realizó desconociendo "los procesos de defensa y resistencia contra el extractivismo en la región, particularmente frente a los bloques Put-12, Put-8 y Platanillo, cuya titularidad la tiene la empresa Amerisur Colombia (hoy GeoPark), los cuales han generado afectaciones ambientales,

---

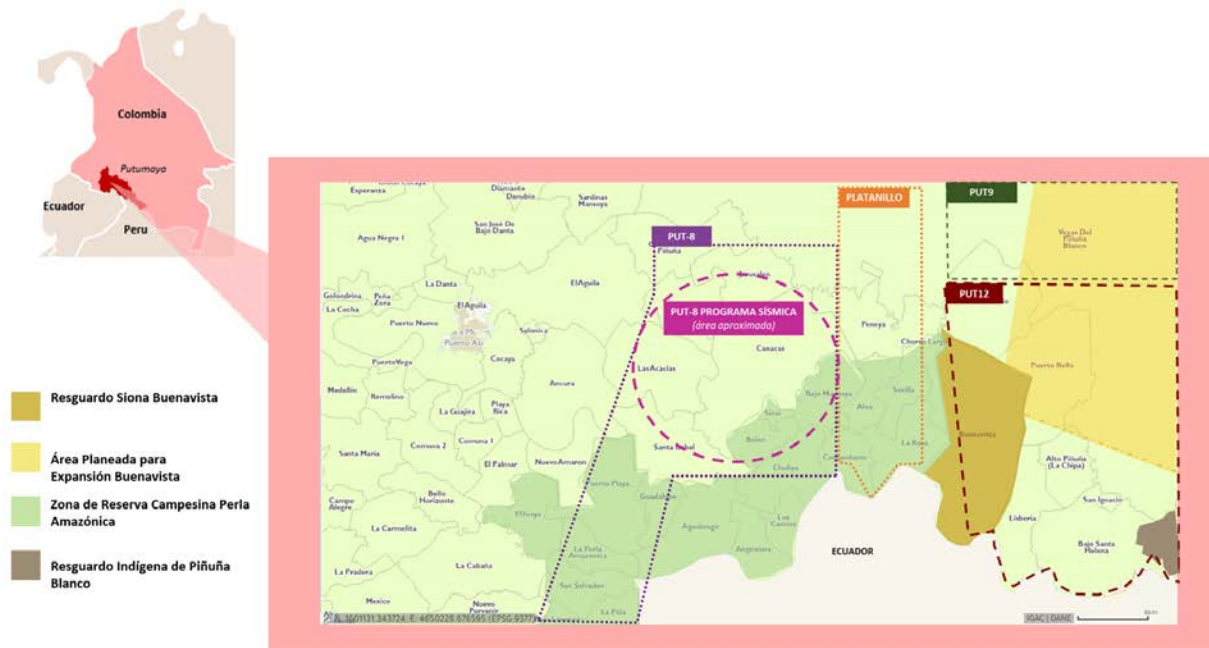
<sup>32</sup> Ver: Centro Nacional de Memoria Histórica, [Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo](#), noviembre de 2015.

<sup>33</sup> UNODC, [Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021 Colombia](#), octubre de 2022; Departamento Administrativo Nacional de Estadística Colombia, [Índice de Pobreza Multidimensional 2019-2021](#), 28 de abril de 2022.

<sup>34</sup> The Guardian, 'The war goes on': one tribe caught up in Colombia's armed conflict, ['The war goes on': one tribe caught up in Colombia's armed conflict | Environment | The Guardian](#), 27 de junio de 2018.

<sup>35</sup> Ver, por ejemplo, ONU Colombia, [Plan de respuesta socio-económica frente a la pandemia de la COVID-19 en Colombia](#), 21 May 2020; y ONU Colombia, [Análisis de impacto socio-económico en la crisis COVID-19](#), 30 de junio de 2020.

territoriales, sociales, culturales y espirituales a las comunidades indígenas y campesinas.”



**Figura 2. Mapa que identifica la zona de Putumayo, y dentro de esta, las fronteras aproximadas de la Perla Amazónica y el Resguardo Siona Buenavista, y las concesiones petroleras relevantes de Amerisur/GeoPark. [Elaboración de SECU, las fronteras son aproximadas e indicativas]**

77. Desde 2008, las comunidades de la Perla Amazónica y el Resguardo Siona Buenavista han presentado reiteradas quejas ante las instituciones gubernamentales y los tribunales en relación con los impactos de las operaciones de Amerisur en sus territorios, recursos y derechos. Tal y como se ha documentado en los medios de comunicación y en organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y una Misión Interinstitucional de Verificación Gubernamental en 2017, y resumida en una carta enviada al PNUD en 2021 por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y diversos Relatores Especiales, estos presuntos impactos incluyen la falta de consulta y consentimiento libre, previo e informado, incluyendo presiones indebidas ejercidas sobre las comunidades; la degradación ambiental y los impactos en las condiciones de vida debido a la contaminación hídrica y acústica; conflictos por la tierra y reclamaciones territoriales enfrentadas; y la intensificación de la militarización y el conflicto, incluidos los presuntos vínculos entre

la compañía y grupos paramilitares.<sup>36</sup> Las instituciones gubernamentales y los tribunales han respondido y verificado varios de estos presuntos impactos, tal y como se describe en más detalle en el Anexo 5 – Expediente de hechos y en la Tabla 3 - Hallazgos Judiciales/Administrativos y Demandas en relación con GeoPark y Amerisur y Derechos Humanos. GeoPark y Amerisur niegan cualquier involucramiento en abusos de derechos humanos o violaciones ambientales, como se han detallado en el Anexo 5: Expediente de hechos.<sup>37</sup>

### **Surgimiento de cuestiones de seguridad durante la evaluación y preparación del Proyecto Sector Privado**

78. En 2020, durante la evaluación y preparación del Proyecto Sector Privado, la situación de seguridad en la zona del proyecto en Putumayo continuó deteriorándose drásticamente debido a diversos factores, incluyendo el confinamiento por la pandemia. Como lo documentaron públicamente grupos de derechos humanos, Putumayo experimentó un aumento de “la violencia selectiva contra los que apoyan la paz, denuncian la lucha por el control territorial entre los grupos armados ilegales, y se oponen a los intereses del narcotráfico y las extractivas.”<sup>38</sup>

79. Además del empeoramiento generalizado del contexto de seguridad, en la zona del Proyecto Sector Privado surgieron importantes controversias e inquietudes, específicamente en relación con GeoPark/Amerisur, que se encontraba trabajando para obtener la aprobación de las comunidades locales por su adquisición sísmica en el bloque PUT-8, superpuesto a la Perla Amazónica.<sup>39</sup> Estas preocupaciones se difundieron públicamente, incluso a través de destacadas organizaciones locales de derechos humanos y a través de la propia página web de Amerisur, o se comunicaron directamente al PNUD.

80. En septiembre de 2020, ADISPA denunció públicamente a Amerisur/GeoPark por ignorar presuntamente su autoridad legal en relación con el fomento del desarrollo en la Perla Amazónica, y en cambio, intentar negociar directamente con las

---

<sup>36</sup> Ver, por ejemplo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Medida Cautelar no. 204-17](#), 3 de diciembre 2018; Ver, por ejemplo, Ministerio del Interior et al., [Informe Interinstitucional de la visita de verificación al resguardo indígena Buena Vista del pueblo Ziobain \(Siona\)](#), 27 de julio de 2017; Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos - [Carta al Administrador del PNUD](#), 13 de octubre de 2021; Ver: Contagio Radio, [600 personas se movilizan en Putumayo contra petrolera Amerisur](#), 24 de febrero de 2016; Cuestión Pública, [Jani cuida a las aguas de los peligros del petróleo y a su gente de la pandemia](#), 16 de septiembre de 2020; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, [Amerisur se raja en derechos ambientales por explotación en ZRC Perla Amazónica](#), 2 noviembre de 2014.

<sup>37</sup> Véase por ejemplo GeoPark, [Carta en respuesta a los relatores especiales de la ONU sobre derechos humanos y pueblos indígenas](#), 7 de diciembre 2021.

<sup>38</sup> Comisión Colombiana de Juristas, [Patrones en las violaciones a los derechos de los líderes, lideresas sociales, personas defensoras, ex guerrilleros, pueblos indígenas y comunidades campesinas en el departamento de Putumayo](#), 2020; Ver: Defensoría del Pueblo Colombia, [ALERTA TEMPRANA N° 040-19, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Corregimiento de Piñuña Blanco, Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo](#) 26 de septiembre de 2019.

<sup>39</sup> Ver, por ejemplo, Amerisur Exploración Colombia, [La nueva Amerisur cumple compromisos exploratorios adquiridos con el Estado colombiano en PUT-8, con pleno respeto de la ley y de los derechos humanos de las comunidades, y rechaza categóricamente denuncias infundadas](#), 24 de diciembre de 2020.

comunidades individuales de la Perla Amazónica para avanzar en la adquisición sísmica.<sup>40</sup>

81. En noviembre y diciembre de 2020, miembros de la comunidad de la Perla Amazónica informaron al equipo del Proyecto Amazonía Sostenible del PNUD acerca de las amenazas e intimidación sufridas por ADISPA y varias Juntas de Acción Comunal procedentes de un grupo armado. Estas personas comunicaron al equipo del PNUD que el grupo armado informó a las Juntas de Acción Comunal locales de su intención de facilitar las pruebas sísmicas de Amerisur/GeoPark en la zona, pruebas que fueron suspendidas a raíz de la organización comunitaria y las quejas en materia ambiental promovidas por ADISPA.<sup>41</sup>
82. Entre diciembre de 2020 y febrero de 2021, la organización no gubernamental de derechos humanos, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y medios de comunicación informaron sobre los testimonios de comunidades de la Perla Amazónica acerca del hecho de que los grupos armados les habían dicho que recibían financiación procedente de Amerisur. Los informes de la comunidad indicaban asimismo que los grupos armados estaban amenazando a quienes se opusieran a las actividades de prospección de la compañía.<sup>42</sup> Estas alegaciones se destacaron posteriormente en una "Alerta" de julio de 2021 emitida por la institución nacional de derechos humanos colombiana, la Defensoría del Pueblo.<sup>43</sup>
83. En respuesta, el equipo del Proyecto Amazonía Sostenible trabajó para acompañar a ADISPA y canalizar los reportes de amenazas a la seguridad a las oficinas nacionales e internacionales de organizaciones de derechos humanos pertinentes. En febrero de 2021, el personal del Proyecto Amazonía Sostenible planteó la situación de seguridad a la Representante Residente de la oficina de país, y se llevó a cabo una misión de la unidad de seguridad de la ONU a Putumayo para evaluar los riesgos de seguridad. Las actividades del Proyecto Amazonía Sostenible con ADISPA se ajustaron para minimizar la exposición de los participantes del proyecto a riesgos para su seguridad, y las actividades del proyecto fueron suspendidas durante varios meses.
84. GeoPark, afirma que nunca ha tenido relación con grupos armados ilegales, y afirma “exigir lo mismo de sus empleados y su cadena de suministros”, incluso incorporando

---

<sup>40</sup> Ver: Declaración pública - ADISPA, [Acciones de la Nueva Amerisur persisten en la negación de la figura de ZRC y de ADISPA como organización dinamizadora del territorio](#), 30 de septiembre de 2020; Amerisur Exploración Colombia, [La nueva Amerisur promueve espacios de diálogo respetuoso con todos los actores del territorio](#), 21 octubre de 2020.

<sup>41</sup> En Colombia, los municipios se componen de pequeñas aldeas, conocidas como *veredas*. Las *veredas* están representadas por las Juntas de Acción Comunal; en algunos casos, las fronteras concretas de estas *veredas* no están bien documentadas. Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones cívicas y sociales dedicadas a la organización de obras y servicios públicos y comunitarios.

<sup>42</sup> Ver, por ejemplo, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, [En riesgo vida de lideresa Sandra Lagos y otros integrantes de ADISPA por difamaciones de Comandos de la Frontera](#), 5 de diciembre 2020; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, [Petrolera habría pagado a grupo armado para asegurar su operación extractiva](#), Diciembre de 2020; El Espectador, [Paramilitares amenazan con liquidar la zona de reserva campesina Perla Amazónica en Putumayo](#), 11 De febrero de 2021; Cuestión Pública y Mongabay Latam, [La nueva Amerisur?: petrolera es señalada de contaminación y daños a la salud por pueblo Siona](#), 22 de marzo de 2022.

<sup>43</sup> Defensoría del Pueblo Colombia, [Alerta Temprana N° 013-2021](#), 1 de julio de 2021.

cláusulas de derechos humanos en sus contratos con contratistas y proveedores de servicios, que “prohíben las relaciones y financiación de grupos ilegales.”<sup>44</sup> GeoPark señala haber llevado a cabo “un proceso de debida diligencia previa a la adquisición de los bloques de Putumayo y de Amerisur, en el que se comprobó el cumplimiento de la legislación de las operaciones, incluyendo una revisión de alegaciones de financiación de grupos terroristas...”<sup>45</sup> Amerisur afirma “rechazar toda amenaza contra la vida, dignidad e integridad de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, y continúa solicitando a las autoridades competentes de Colombia y Putumayo que adopten medidas eficaces para proteger a quienes realizan este trabajo.”<sup>46</sup>

### **Diagnóstico y evaluación del Proyecto Sector Privado: Evaluación de debida diligencia de GeoPark**

85. En el marco de la Política de Diligencia Debida y Asociaciones con el Sector Privado del PNUD (2013) (en adelante política de debida diligencia), dentro del proceso de diagnóstico y evaluación de los proyectos, las oficinas de país deben llevar a cabo una evaluación de debida diligencia de potenciales socios del sector privado, empleando una herramienta de evaluación del riesgo (RAT, por sus siglas en inglés) para evaluar criterios de exclusión, controversias, compromiso con cuestiones ASG, y riesgos y beneficios de la alianza propuesta.
86. La debida diligencia debe examinar toda la cadena de valor del potencial socio del sector privado para determinar cuestiones de exclusión y controversias, incluida la exposición a través de sus “filiales, compañías matrices, y distribuidores o proveedores.”<sup>47</sup>
87. La evaluación de debida diligencia de GeoPark realizada por la oficina de país fue completada en noviembre de 2020, tras la adquisición de Amerisur por parte de GeoPark en enero de 2020, de la cual la oficina de país tenía conocimiento. La compañía, por ejemplo, se refería a sí misma como “GeoPark/Amerisur” o “La Nueva Amerisur” durante las negociaciones del proyecto con el PNUD. Sin embargo, en su evaluación de debida diligencia, la oficina de país no incluyó información relacionada directamente con las actividades de Amerisur. La oficina de país informó a SECU de que esto se debió a que los acuerdos del proyecto se firmaron únicamente con GeoPark.

---

<sup>44</sup> Amerisur Exploración Colombia, [GeoPark rechaza señalamientos sobre presuntos vínculos con grupos ilegales y afectaciones al medioambiente de su filial la nueva Amerisur](#), 24 de marzo de 2022; GeoPark, [Carta en respuesta a los relatores especiales de la ONU sobre derechos humanos y pueblos indígenas](#), 7 de diciembre 2021.

<sup>45</sup> GeoPark, [Carta en respuesta a los relatores especiales de la ONU sobre derechos humanos y pueblos indígenas](#), 7 de diciembre 2021.

<sup>46</sup> Amerisur Exploración Colombia, [La nueva Amerisur rechaza acusaciones y reitera el pleno respeto por la ley y los derechos humanos](#), 26 de abril de 2021.

<sup>47</sup> Ver: PNUD, Política de debida diligencia y asociaciones con el sector privado, 2013, Tabla 1 Criterios de exclusión; Ver: PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación de Riesgos - Anexo 1: Sectores de alto riesgo, marzo de 2016, p. 6, 9.

88. Al mismo tiempo, la información incluida en la RAT de la oficina de país enumeraba varios artículos o declaraciones que hacían referencia a la adquisición de Amerisur y a los problemas de responsabilidad resultantes para GeoPark.
89. La RAT tal como la completó la oficina de país identificó controversias significativas en varios ámbitos, incluidas las “críticas significativas por parte de ONG/medios de comunicación locales o globales u otros socios relevantes del PNUD”, y “eventos públicos o protestas frecuentes contra la compañía”.
90. La oficina de país no elevó la decisión de debida diligencia acerca de la alianza con GeoPark a la sede del PNUD, tal y como se especificaba en el formulario, y en su lugar aprobó la alianza sin condiciones.

### **Diagnóstico y evaluación del Proyecto Sector Privado: Diagnóstico del riesgo social y ambiental**

91. En el marco de los estándares sociales y ambientales (SES) del PNUD, la oficina de país debía evaluar los riesgos sociales y ambientales del proyecto siguiendo el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP por sus siglas en inglés) del PNUD.
92. La oficina de país completó el SESP para el Proyecto Sector Privado el 13 de enero de 2021. La evaluación se realizó únicamente para el proyecto paraguas Sector Privado, sin prestar atención al componente de GeoPark ni a sus actividades o ubicaciones del proyecto.<sup>48</sup>
93. La oficina de país explica que debido a que la alianza con GeoPark surgió rápidamente en medio del confinamiento por la pandemia y una situación de capacidades reducidos, el SESP para el componente específico de GeoPark en el marco del proyecto todavía no se había completado antes del cierre del proyecto. La oficina de país indicó que el SESP para el componente GeoPark debía prepararse antes de la implementación del proyecto, lo cual, según afirmaron, aún no había ocurrido.
94. El SESP elaborado por la oficina de país identificó únicamente un solo riesgo social o ambiental – el incumplimiento de las expectativas de las poblaciones beneficiarias – el cual fue clasificado como de importancia “moderada”. La oficina de país indicó que ninguno de los estándares sociales o ambientales, incluyendo los referentes al cambio climático y los pueblos indígenas, era aplicable al proyecto. El proyecto fue asignado una clasificación general de riesgo “bajo”.

---

<sup>48</sup> PNUD Colombia, Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental – Sector Privado y Agenda 2030, 13 de enero de 2021, Ver: Anexo 10.

95. El registro de riesgos del proyecto no incluyó riesgos para las comunidades o el medio ambiente. No obstante, sí afirmó que “la identificación del PNUD como aliado del sector extractivo en un contexto en el que existe en Colombia un movimiento ciudadano contra el modelo extractivo del gobierno” constituía un “riesgo sustancial” que podría impactar la reputación del PNUD.

### **Preparación del proyecto: Identificación y análisis de los actores claves**

96. Los documentos del Proyecto Sector Privado describen a los actores claves del proyecto en dos categorías: socios gubernamentales y beneficiarios – siendo estos últimos las Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores rurales. No hay evidencia de un análisis de los actores claves o un plan de participación para el proyecto. En su lugar, el Prodoc se refiere en unas líneas al “manejo de las poblaciones beneficiarias del proyecto” y a una serie de actividades para “lograr su permanencia y motivación.”<sup>49</sup>

97. La oficina de país informó a SECU que el Resguardo Siona Buenavista no era considerado como un actor clave del proyecto porque el Resguardo Buenavista no estaba dentro del “área del proyecto”, dado que los proyectos no estaban siendo implementados dentro del Resguardo y el Resguardo Siona Buenavista no era beneficiario del proyecto. La oficina de país afirmó que ADISPA no era un actor clave porque no era un beneficiario del proyecto.

98. SECU toma nota de que la población beneficiaria del proyecto sí incluía a grupos marginados vulnerables a la discriminación, aún mayor marginalización y al riesgo de sufrir represalias contra sus derechos humanos. El Plan de respuesta socio-económica de Naciones Unidas frente a la pandemia de la COVID-19 en Colombia nombra, por ejemplo, a las poblaciones rurales, las poblaciones en situación de pobreza, y los productores rurales que participan en programas de sustitución de cultivos de coca (como es el caso de muchas poblaciones en Putumayo) como “poblaciones en riesgo que experimentan condiciones de discriminación, alto grado de marginación socioeconómica y requieren atención específica en la respuesta [a la pandemia].”<sup>50</sup> Colombia también tiene una de las tasas más elevadas de amenazas y ataques contra defensores de derechos humanos, y según un informe experto de Naciones Unidas de 2019, los líderes de las Juntas de Acción Comunal se encontraban entre los defensores

---

<sup>49</sup> La oficina de país señala a las reuniones mantenidas con diversos grupos acerca del desarrollo de la estrategia para el sector privado. No obstante, SECU no identificó evidencias de que hubiera involucrado a los grupos de la sociedad civil en esta estrategia, más allá de ciertas asociaciones empresariales.

<sup>50</sup> El Plan de respuesta socioeconómica de Naciones Unidas frente a la pandemia de la COVID-19 en Colombia también menciona a las comunidades indígenas, los retornados colombianos, excombatientes y otras víctimas del conflicto armado en la lista de poblaciones marginalizadas - PNUD Colombia, Plan de respuesta socioeconómica frente a la pandemia de la COVID-19 en Colombia, 2020.

de derechos humanos con una mayor exposición a riesgos, junto con los líderes de movimientos sociales y líderes de grupos étnicos.<sup>51</sup>

99. Si bien hubo una cierta involucración con los homólogos gubernamentales para el diseño del proyecto e identificación de riesgos como parte de la evaluación y aprobación del proyecto, la involucración de posibles beneficiarios no sucedió hasta unas semanas antes del lanzamiento público del proyecto. No se involucró a los actores civiles de la sociedad civil más allá de ciertas Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores.

### **Aprobación del Proyecto Sector Privado y alianza con GeoPark**

100. En diciembre de 2020, el Proyecto Sector Privado fue aprobado por un Comité de Evaluación de Proyectos (CEP).<sup>52</sup> En lugar de reunir a los miembros del CEP en persona o de manera virtual para la evaluación o aprobación del proyecto, la oficina de país facilitó un intercambio de correos electrónicos entre los miembros del CEP. De acuerdo con la oficina de país, esta era una práctica común durante el confinamiento por la pandemia.

### **Presuntas visitas del personal de GeoPark a los líderes de ADISPA y afirmaciones de financiación de ADISPA a través del PNUD; ADISPA manifiesta sus preocupaciones al equipo de Amazonía Sostenible del PNUD**

101. De acuerdo con reportes de ADISPA, en enero de 2021, poco tiempo después de la evaluación y aprobación del Proyecto Sector Privado, empleados de GeoPark visitaron a la lideresa de ADISPA, mencionaron la alianza de GeoPark con el PNUD, y alegaron que, a través de la alianza y la financiación al PNUD por parte de GeoPark, la compañía estaba financiando el trabajo de ADISPA con las comunidades de la Perla Amazónica.

102. El liderazgo de ADISPA informó a SECU de que “ellos preguntaron acerca de los proyectos que ADISPA estaba realizando en el campo, y dijeron que era una lástima que hubiera personas dificultando nuestro trabajo”, una referencia aparente a las amenazas procedentes de grupos armados. “Yo pensé, qué hipócrita, dado que la compañía [GeoPark] para la que trabajan está vinculada a la financiación del grupo armado. Ellos dijeron, ‘¿sabe que estamos financiando su trabajo?’”<sup>53</sup>

103. El liderazgo de ADISPA relató a SECU que la visita y la afirmación del personal de GeoPark lo dejaron conmocionado. El líder cuestionó el motivo del personal de

---

<sup>51</sup> ACNUDH, [A/HRC/43/51/Add.1: Visita a Colombia Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#), 26 de diciembre de 2019; [Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos](#) 24 de diciembre de 2020.

<sup>52</sup> Los miembros del CEP incluían personal a nivel de gerencia del PNUD, incluida la gerencia del programa de Desarrollo Sostenible, y representantes del Gobierno de Colombia.

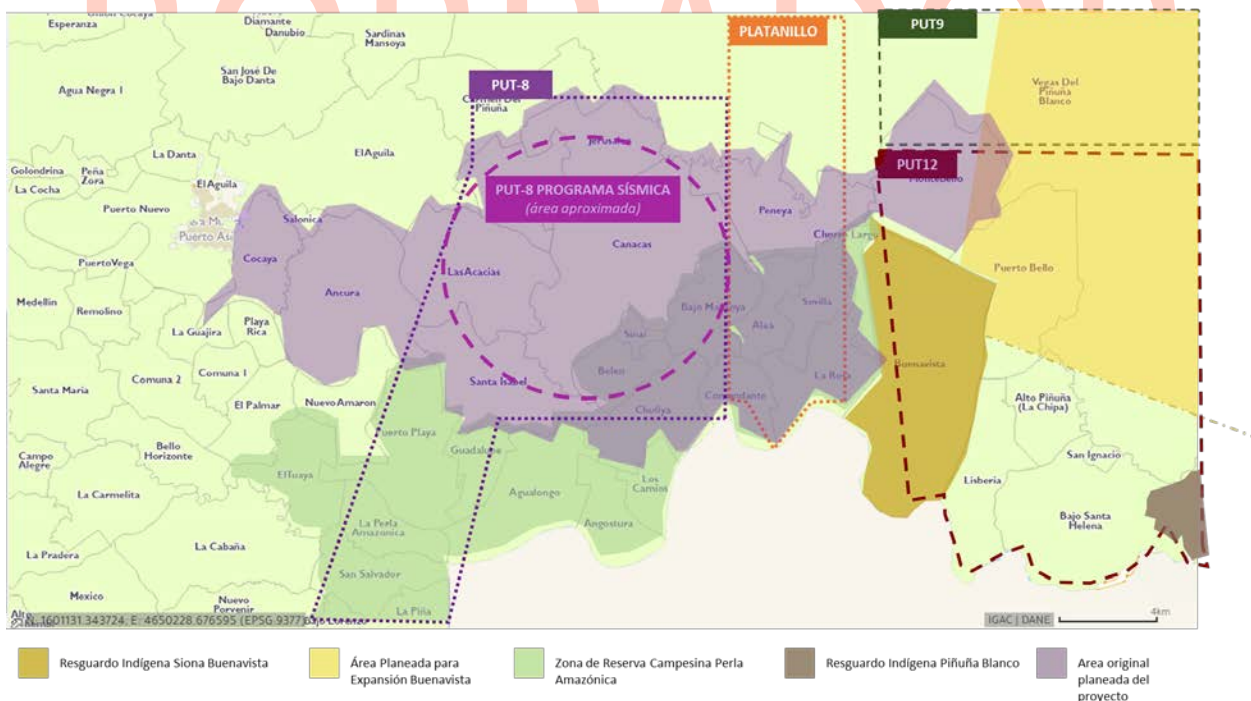
<sup>53</sup> Ver: párr. 79 sobre las alegaciones de financiación de GeoPark a grupos armados.

GeoPark -por qué le comunicaron una noticia así en una visita personal en la noche, cuando este líder estaba solo en la oficina de ADISPA sin guardas de seguridad. El liderazgo de ADISPA ha sido reconocido por organismos de derechos humanos como amenazado, incluyendo debido a múltiples amenazas de muerte.<sup>54</sup>

104. En la segunda mitad de febrero de 2021, el liderazgo de ADISPA informó al equipo de Amazonía Sostenible del PNUD acerca de la visita del personal de GeoPark y sus afirmaciones de que GeoPark estaba financiando las actividades de ADISPA a través del PNUD.

105. El personal del Proyecto Amazonía Sostenible, quien desconocía la alianza del PNUD con GeoPark, informó a SECU de que descartaron la idea de que el PNUD estuviera recibiendo financiación de GeoPark, y en su lugar pensaron que esta afirmación podría haber sido una táctica de presión de la compañía para obtener acceso a la Perla Amazónica.

**Los equipos del PNUD y GeoPark comienzan las actividades locales de planificación, coordinación y socialización**



**Figura 3. Mapa que muestra las áreas de Putumayo inicialmente identificadas para su participación en el Proyecto Sector Privado** (Elaboración de SECU, las fronteras son aproximadas.)

<sup>54</sup> Ver, por ejemplo, OEA, [Medida cautelar no. 204-17 Jani Silva, Hugo Miramar y Saúl Luna respecto de Colombia1 \(Líderes de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica\)](#), 3 de diciembre 2018.

106. En febrero de 2021, los equipos técnicos del PNUD y GeoPark para el Proyecto Sector Privado comenzaron a planificar la logística operativa local y a identificar a los posibles beneficiarios del proyecto en cada municipio de las áreas del proyecto. Los beneficiarios incluían a las Juntas de Acción Comunal y las asociaciones de productores dentro de las asociaciones de productores dentro de las diferentes áreas submunicipales, denominadas veredas.<sup>55</sup>

### **El equipo local del Proyecto Amazonía Sostenible toma conocimiento de la alianza con GeoPark y manifiesta sus inquietudes**

107. El 23 de marzo de 2021, el personal del Proyecto Sector Privado del PNUD en Putumayo se reunió con el personal local del Proyecto Amazonía Sostenible para conocer el contexto de cara a la socialización de la alianza con GeoPark. El personal local del Proyecto Amazonía Sostenible identificó que varias de las veredas en las que el proyecto esperaba trabajar, y muchas de las asociaciones con las que el proyecto esperaba trabajar, se ubicaban en la Reserva Perla Amazónica.

108. El personal del Proyecto Amazonía Sostenible comunicó al personal del Proyecto Sector Privado sus inquietudes sobre la alianza y el proyecto, detallando los problemas de seguridad que venía enfrentando ADISPA e indicaciones de que las amenazas de seguridad estaban conectadas con GeoPark.

109. Al día siguiente, el 24 de marzo de 2021, el director del Programa de Desarrollo Sostenible del PNUD, que albergaba el Proyecto Amazonía Sostenible, envió un mensaje al director del Programa de Pobreza del PNUD, que albergaba el Proyecto Sector Privado, para agendar una reunión para conversar más sobre estas cuestiones, citando los "graves problemas" de GeoPark con las comunidades de la Perla Amazónica.

### **Revisión de las áreas del Proyecto Sector Privado**

110. En respuesta a estas preocupaciones, el personal del Proyecto Sector Privado del PNUD envió un correo electrónico a GeoPark el 5 de abril de 2021, proponiendo reestructurar la implementación del proyecto en Putumayo en dos fases para así retrasar la implementación en las veredas ubicadas en la Perla Amazónica (y el bloque Platanillo) debido a la oposición de la comunidad a GeoPark. El objetivo, según lo comunicado por el equipo del Proyecto Sector Privado del PNUD, era generar beneficios del proyecto para las comunidades que apoyaban a GeoPark, a fin de

---

<sup>55</sup> En Colombia, los municipios se componen de pequeñas aldeas, conocidas como *veredas*. Las veredas están representadas por las Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívicas y sociales dedicadas a la organización de obras y servicios públicos y comunitarios.

generar interés y participación entre las otras comunidades que se resistían a GeoPark.<sup>56</sup>

111. GeoPark respondió positivamente, pero solicitó que el proyecto siguiera incluyendo veredas dentro de la Perla Amazónica y el bloque Platanillo que no estuvieran afiliadas a ADISPA.
112. El equipo del Proyecto Sector Privado del PNUD estuvo de acuerdo y, junto a GeoPark, identificaron cinco veredas o Juntas de Acción Comunal dentro del bloque Platanillo, a ser incluidas como parte de las 15 áreas priorizadas para la primera fase del proyecto. Dos de estas se ubicaban dentro de la Perla Amazónica, pero fueron identificadas como partidarias de GeoPark y no afiliadas a ADISPA.

### **La oficina de país realiza eventos locales de socialización**

113. Al mismo tiempo, ya se estaban llevando a cabo eventos de socialización en Putumayo. Entre el 5 y 7 de abril de 2021 se produjo una visita de campo de socialización en Puerto Asís, Putumayo.
114. El 11 de abril de 2021 las asociaciones de productores y las Juntas de Acción Comunal que participaron en las reuniones de socialización del 7 de abril recibieron una invitación del PNUD para participar en una red de tiendas comunitarias en el marco del proyecto.
115. Entre el 12 y 17 de abril de 2021, el equipo local del Proyecto Sector Privado realizó visitas de campo en Putumayo, conversando con aproximadamente 50 personas pertenecientes a asociaciones de productores y Juntas de Acción Comunal.
116. La oficina de país afirma que las reacciones de los actores claves fueron positivas y que no se plantearon inquietudes en relación con GeoPark.
117. El personal de GeoPark estuvo presente en muchos de los eventos de socialización.

---

<sup>56</sup> Email del PNUD a GeoPark: "En la primera fase...Identificaríamos las veredas consideradas más solidarias con la presencia de la empresa, la idea es implementar los proyectos de manera mucho más ágil y convertirlos en victorias tempranas en el territorio, provocando el interés, la confianza y la participación de las restantes. De esta manera, "con hechos", se sentiría la llegada de la "nueva Amerisur" con metodologías participativas: "aprender haciendo", sostenibles, incluyentes y todo lo que contienen las metodologías de PNUD. En las primeras 15 veredas no estarían incluidas las 9 que hacen parte del entorno del bloque Platanillo y que a su vez hacen parte de la Zona de Reserva Campesina, donde identificamos organizaciones resistentes a la presencia de la empresa y con los que necesariamente se requiere un proceso de construcción de confianza y diálogo para recuperar las relaciones y el tejido social comprometido entre ellas por posiciones a favor y en contra de la operación de la empresa....Presupuestalmente pensamos que si funciona la estrategia, la empresa podría incluir nuevos recursos en caso de encontrar un nicho favorable para la implementación de proyectos en estas veredas que hoy son sensibles a la llegada de GeoPark ... "

118. El equipo del proyecto no se reunió con ADISPA, sus organizaciones miembro, el Resguardo Siona Buenavista, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, ni otros grupos locales de derechos humanos.

### **Los equipos de proyecto de la oficina de país conversan sobre las inquietudes**

119. El 12 de abril de 2021, el equipo del Proyecto Amazonía Sostenible del PNUD se reunió con el equipo del Proyecto Sector Privado del PNUD, incluyendo a los directores de ambos programas, y presentaron una cronología de diversas inquietudes y alegaciones acerca de los impactos y actividades de GeoPark y Amerisur en Putumayo. Estas incluían la demanda en materia ambiental de las comunidades de la Perla Amazónica, la disputa por tierras con el Resguardo Siona Buenavista, alegaciones ambientales, las amenazas de seguridad dirigidas a ADISPA, y las alegaciones de las conexiones de GeoPark con grupos armados. Se propuso una reunión el 21 de abril para conversar en mayor profundidad.

### **El anuncio público de la alianza con GeoPark**

120. El 20 de abril de 2021, la oficina de país anunció en Twitter el lanzamiento público de la alianza. Bajo el título “Unidos por la Reactivación Territorial” el anuncio rezaba, “Unimos esfuerzos con GeoPark para trabajar en la reactivación económica de Casanare, Meta y Putumayo, que impactará positivamente la calidad de vida de los habitantes de estos departamentos.”

121. El 21 de abril de 2021 se celebró el evento de lanzamiento de la alianza en la oficina del PNUD con personal del PNUD y GeoPark. El evento se retransmitió en directo en Facebook y se compartió por redes sociales y mediante una nota de prensa.<sup>57</sup>

122. Grupos ambientales y socios del Proyecto Amazonía Sostenible inmediatamente cuestionaron la alianza, incluso públicamente a través de las redes sociales.<sup>58</sup>

### **La denuncia pública y las inquietudes de los denunciantes**

123. El 26 de abril de 2021, el Resguardo Siona Buenavista y ADISPA remitieron una carta pública a la oficina de país afirmando que, como socios del PNUD en el Proyecto Amazonía Sostenible, la alianza con GeoPark “debilitaba la legitimidad y confianza en el PNUD al ser INCOHERENTE con la protección ambiental y territorial efectiva” al tratarse de una alianza con “la compañía que más ha amenazado la fragilidad de la

---

<sup>57</sup> PNUD Colombia, GeoPark y PNUD sellan alianza “Unidos por la reactivación territorial”, 21 de abril de 2021; Ver: Prensa Libre Casanare, [GeoPark y PNUD sellan alianza ‘Unidos por la reactivación territorial’](#), 21 de abril de 2021.

<sup>58</sup> Ver: Amazon Frontlines, [Tweet del 11 de mayo de 2021](#); Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, [Tweet del 27 de abril de 2021](#); Amazon Watch, [Tweet del 7 de mayo de 2021](#); Amazon Watch, [Tweet del 23 de abril de 2021](#).

Amazonía.”<sup>59</sup> Estos grupos manifestaron su rechazo de la alianza y demandaron su revocación inmediata.

124. Más adelante, SECU escuchó de ADISPA que, como socios del PNUD, y dada su intensa lucha con la compañía, la alianza con GeoPark amenazaba a su “dignidad”. El Resguardo Siona Buenavista afirmó que no querían ser “vendidos a la compañía” y expresaron su preocupación de que la alianza del PNUD con GeoPark hiciera que el PNUD se mostrara reticente a responder a las denuncias del Resguardo Siona Buenavista en relación con los impactos de GeoPark sobre los derechos humanos.

125. SECU también escuchó de las personas entrevistadas que el proyecto corría el riesgo de enfrentar a grupos sociales participantes en el proyecto contra los que se oponían a las actividades petroleras, “quebrando así el tejido social” de comunidades vecinas.

126. El Resguardo Siona de Piñuña Blanco, que también era socio del Proyecto Amazonía Sostenible, reportó a SECU que, al tener conocimiento de la alianza, suspendieron su acuerdo con el PNUD.

### **La respuesta de la oficina de país y las críticas continuas**

127. El 27 de abril de 2021, la oficina de país suspendió las actividades del proyecto en Puerto Asís mientras consideraban cómo proceder.

128. El 29 de abril de 2021, la Representante Residente mantuvo una reunión virtual con líderes del Resguardo Siona Buenavista y ADISPA y con organizaciones de apoyo. La dirección del PNUD manifestó su voluntad de entender las inquietudes de estos colectivos. Los colectivos presentes informaron a SECU que no sintieron que sus inquietudes fueran comprendidas o tenidas en cuenta. Los colectivos manifestaron a la oficina de país que no podían continuar su asociación con el PNUD si el PNUD continuaba su alianza con GeoPark.

129. El 11 de mayo de 2021, SECU recibió la solicitud de examen de cumplimiento.

130. El 12 de mayo de 2021, la oficina de país canceló la alianza con GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado.<sup>60</sup> La cancelación se anunció en un breve comunicado que afirmaba que la decisión, “[obedecía] a las preocupaciones expresadas por actores en el territorio, en particular de la sociedad civil, de las autoridades indígenas y organizaciones campesinas.” El comunicado fue publicado en la página web del PNUD y se envió por correo electrónico a los denunciantes.

---

<sup>59</sup> Resguardo Siona Buenavista y ADISPA, [Denuncia Pública](#), 26 de abril de 2021.

<sup>60</sup> La alianza de la oficina de país con GeoPark en el marco del proyecto Equipares continuó hasta ser completada el 24 de agosto de 2021.

## Repercusiones continuas

131. En el momento de la clausura del Proyecto Sector Privado, la oficina de país se encontraba negociando con otras cuatro entidades para incorporarse como socias adicionales del proyecto, incluida la compañía estatal petrolera de Colombia, Ecopetrol.<sup>61</sup> Debido a la clausura del proyecto, la oficina de país trató de seguir adelante con estos socios de financiación y sus actividades bajo otros proyectos y programas. La alianza con Ecopetrol se trasladó a un proyecto más amplio denominado Infraestructura para el Desarrollo.<sup>62</sup>
132. Con la cancelación de la alianza con GeoPark por parte del PNUD, ADISPA accedió a continuar participando en el Proyecto Amazonía Sostenible.
133. El Resguardo Siona Buenavista se retiró formalmente del Proyecto Amazonía Sostenible. El 17 de mayo de 2021, el Resguardo Siona Buenavista, Amazon Frontlines, Amazon Watch, y Healing Bridges publicaron un comunicado conjunto. Estos grupos alegaban que la alianza con GeoPark, “[favorecía] la imagen corporativa y permitía a la compañía blanquear su responsabilidad corporativa por la vulneración histórica de derechos humanos, colectivos, ambientales y territoriales.”<sup>63</sup>
134. La carta afirmaba que la cancelación del proyecto era insuficiente y demandaba que el PNUD publicitara la cancelación y su motivo con el mismo peso que se le había dado al lanzamiento público original de la alianza, que GeoPark eliminara de su página web la referencia a la alianza o al apoyo de la ONU, y que la representación de la oficina de país realizara una disculpa pública por “ignorar su lucha por la defensa de la vida, el territorio y la dignidad, anteponiendo intereses que contaminan la tierra y los territorios, acaban con la Amazonía y ponen en riesgo la vida de las comunidades.”
135. La oficina de país informó a SECU que el Resguardo Siona Buenavista continuaba cerrados al diálogo. El Resguardo Siona Buenavista también informó a SECU que la experiencia con el PNUD los llevó a una pérdida continua de la confianza en las instituciones de derechos humanos y desarrollo, y con ello, una pérdida de apoyos adicionales.
136. El Resguardo Siona del Resguardo Piñuña Blanco solicitó una revisión de su acuerdo de proyecto con el PNUD, para modificar la información que proporcionarían al PNUD en el marco del proyecto para hacerla menos sensible y aclarando que el PNUD no podría compartirla ni utilizarla. Con esta modificación, el Resguardo de Piñuña Blanco accedió a continuar en el Proyecto Amazonía Sostenible, al igual que la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona.

---

<sup>61</sup> Bavaria AV InBev, USAID, Gobernación de Sucre, Ecopetrol.

<sup>62</sup> PNUD, [Infraestructura para el Desarrollo \(ID del proyecto 123292\)](#).

<sup>63</sup> Resguardo Siona Buenavista, Amazon Watch y Amazon Frontlines, [Comunicado Publico Conjunto](#), 17 de mayo de 2021.

137. Numerosos organismos de Naciones Unidas han manifestado públicamente sus preocupaciones acerca de la alianza del PNUD con GeoPark, incluyendo el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, numerosos Relatores Especiales de la ONU, y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.<sup>64</sup> Sus comunicaciones o cartas destacaban preocupaciones sobre los posibles impactos de la alianza en los derechos humanos, y cuestionaban la aplicación de la debida diligencia en materia de derechos humanos y las protecciones de los pueblos indígenas por parte de PNUD.

138. Un reportaje del New York Times del 11 de agosto de 2022 destacaba la alianza con GeoPark, alegando la existencia de una "puerta giratoria" dentro de la oficina de país y la industria petrolera, y afirmando que "cuando las Naciones Unidas se han asociado con empresas petroleras, la agencia también ha apaciguado a la oposición local a las perforaciones, ha realizado análisis comerciales para la industria y ha trabajado para facilitar que las empresas sigan operando en zonas sensibles".<sup>65</sup>

139. SECU escuchó de la Oficina local del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las repercusiones de la asociación del PNUD con GeoPark perjudicaron su capacidad de trabajar con las comunidades locales en la medida en que la desconfianza hacia el PNUD se trasladó a ellos como una institución más de la ONU, al menos hasta que pudieron aclarar con las comunidades su independencia del PNUD.

### **Actualización de los riesgos sociales y ambientales del Proyecto Amazonía Sostenible**

140. El Proyecto Amazonía Sostenible se volvió a evaluar en marzo-junio de 2021 para ajustarse a los SES del 2021 del PNUD y reconocer mejor una serie de riesgos.

141. La revisión del SESP para el Proyecto Amazonía Sostenible se produjo al mismo tiempo que las repercusiones del lanzamiento del Proyecto Sector Privado, incluidas las quejas presentadas por los socios del Proyecto Amazonía Sostenible y su identificación de diversos riesgos relacionados con el proyecto.

---

<sup>64</sup> Ver: Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, [Carta al Administrador del PNUD](#), 13 de octubre de 2021. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación; y la Relatora Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Administrador del PNUD, Carta en respuesta al Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos y otras agencias y relatores, 10 de diciembre de 2021; e Informe final del Foro Permanente sobre cuestiones Indígenas, 20ª sesión, en el que se manifiestan inquietudes sobre la alianza del PNUD con GeoPark, "una entidad privada que ha sido acusada por las comunidades indígenas de ignorar sus derechos", "sin el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas que se verían impactadas". Foro Permanente de Naciones Unidas sobre cuestiones Indígenas, [Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 20ª sesión](#), 28 de abril de 2021.

<sup>65</sup> New York Times, [In the Amazon, a UN Agency has a green mission, but dirty partners](#), 10 de agosto de 2022.

142. La revisión de 2021 del SESP para el Proyecto Amazonía Sostenible identificó riesgos adicionales planteados por los socios del proyecto en el contexto de la alianza GeoPark, incluido el riesgo de exacerbar el conflicto o la violencia, así como el potencial de impactos positivos o negativos sobre los derechos indígenas.<sup>66</sup> Más específicamente, el SESP identificó los riesgos de que los conocimientos o prácticas tradicionales de los pueblos indígenas pudieran verse expuestos en situaciones y con actores ajenos a su cultura, y que pudieran surgir "[a]fectación a la vida o la seguridad de las personas", "debido a grupos armados ilegales que ejercen presión sobre las organizaciones, socios locales o instituciones que participan directa o indirectamente en el proyecto".

143. Sin embargo, la oficina de país respondió "NO" a la existencia de varios riesgos planteados por los socios del proyecto en el contexto de la alianza con GeoPark, entre ellos si las comunidades locales o los particulares han planteado preocupaciones en materia de derechos humanos en relación con el proyecto, riesgos relativos a una consulta adecuada, riesgo de impactos adversos en el disfrute de los derechos humanos, riesgo de impactos adversos en las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas y riesgo de represalias o venganzas contra los actores claves.

144. En el SESP revisado del Proyecto Amazonía Sostenible, los once riesgos identificados se evalúan como impacto "intermedio" e importancia "moderada", incluido el riesgo de "[i]mpactos sobre la vida o la seguridad de las personas, debido a grupos armados ilegales que ejercen presión sobre las organizaciones, socios locales o instituciones que participan directa o indirectamente en el proyecto". En consecuencia, el proyecto en su conjunto fue clasificado como de riesgo "moderado".

145. No se preparó ninguna evaluación exhaustiva o específica del impacto ambiental y social más allá de un Plan de los Pueblos Indígenas.

146. El Proyecto Amazonía Sostenible no divulgó su SESP actualizado o su Plan de Pueblos Indígenas en el portal de transparencia del PNUD, y no había documentos del proyecto disponibles en la página web de PNUD Colombia.<sup>67</sup> El proyecto finalizó el 31 de enero de 2024.

### **Examen de debida diligencia de la Asociación con Ecopetrol**

147. Como se menciona anteriormente, debido a la cancelación del Proyecto Sector Privado, las actividades de la alianza con Ecopetrol negociadas en el marco del proyecto fueron integradas en un proyecto ya existente denominado Infraestructura Sostenible para el Desarrollo.<sup>68</sup>

---

<sup>66</sup> PNUD Colombia, Amazonía Sostenible para la Paz - Procedimiento revisado de evaluación social y ambiental, 2021. Ver Anexo 11.

<sup>67</sup> PNUD Colombia, [página del Proyecto Amazonía Sostenible Para la Paz](#), consultada el 5 de septiembre de 2023.

<sup>68</sup> PNUD, [Infraestructura para el Desarrollo \(ID del proyecto: 123292\)](#).

148. La RAT de debida diligencia para Ecopetrol se completó originalmente en 2019 y se actualizó en abril de 2021. El proyecto fue aprobado en junio de 2021.
149. En la RAT de Ecopetrol, la oficina de país identificó más de 67 evidencias de controversias significativas, incluidas críticas significativas de ONG locales o mundiales, eventos públicos locales recurrentes contra esta entidad del sector privado y casos legales relevantes.
150. La oficina de país no elevó la debida diligencia de esta alianza a la sede, sino que aprobó la alianza sin condiciones.
151. La persona de contacto del PNUD en Colombia para las alianzas con el sector petrolero, y el principal punto de comunicación entre la oficina y GeoPark, así como con Ecopetrol para esas respectivas alianzas, era un antiguo empleado de Ecopetrol. Sin embargo, en la RAT para la alianza con Ecopetrol, en respuesta a la pregunta: "Relaciones entre el personal del PNUD y la entidad del sector privado", la oficina de país declaró lo siguiente: "No hay evidencia de ninguna relación entre el personal del PNUD y la empresa".
152. El proyecto Infraestructura para el Desarrollo finalizó el 29 de noviembre de 2023.

### **III. HALLAZGOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PNUD**

153. Para este caso, los compromisos sociales y ambientales más relevantes del PNUD se describen con más detalle en el Anexo 6. Entre ellos destacan los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD (2015 y 2021) y el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) (2015 y 2021), la Política de Asociaciones con el Sector Privado (2016) y la Política de Diligencia Debida y Asociaciones con el Sector Privado (2013), así como las directrices relacionadas.
154. Las cuestiones planteadas en la denuncia y la investigación se refieren a varias áreas superpuestas reflejados en los compromisos mencionados anteriormente, entre los que se incluyen principalmente los siguientes: debida diligencia, diagnóstico y evaluación, acceso a la información y participación de actores claves, derechos humanos y derechos de los pueblos Indígenas.

**Tabla 2. Hallazgos de cumplimiento relativos al Proyecto Sector Privado**

<p><b>Debida diligencia del sector privado</b></p>	<p><b>1. PNUD Colombia no llevó a cabo la debida diligencia exigida por la Política de Debida Diligencia del PNUD.</b></p> <p>La oficina de país debía tener en cuenta, pero no lo hizo, como parte de su debida diligencia, no solo las actividades de GeoPark, sino también de su filial Amerisur. A la vista de los hallazgos y demandas judiciales y administrativas, que son de dominio público, la oficina de país debería haber indicado la existencia de "evidencia por encima del umbral" de "violación de los derechos humanos o complicidad en violaciones de los derechos humanos" para la alianza con GeoPark, excluyéndola así de mayor consideración y, como mínimo, debería haber elevado esto a la sede si la oficina de país no tenía certeza de cómo proceder. Incluso haciendo caso omiso de la información relativa a Amerisur, lo cual no habría sido apropiado en virtud de la política de debida diligencia, la oficina de país no identificó correctamente las controversias significativas que implicaban directamente a GeoPark. La oficina de país debería haber decidido no seguir adelante con la alianza con GeoPark basándose en la existencia de controversias significativas en varios ámbitos, o bien debería haber elevado la decisión a la sede. Por último, la oficina de país no evaluó ni gestionó adecuadamente el riesgo de que la alianza con GeoPark pudiera implicar un respaldo del PNUD y de que pudiera comprometer la integridad e independencia del PNUD. Dado el contexto del proyecto, las comunicaciones y otras acciones del PNUD podían interpretarse razonablemente, y así fueron interpretadas por los principales actores clave, como un respaldo a GeoPark y Amerisur, y como una amenaza a la integridad e independencia del PNUD.</p>
<p><b>Diagnóstico y evaluación</b></p>	<p><b>2. PNUD Colombia no identificó ni evaluó adecuadamente los riesgos y oportunidades sociales y ambientales asociados con el Proyecto Sector Privado, como exigen los SES y el SESP.</b></p> <p>La oficina de país no llevó a cabo una evaluación oportuna de las actividades específicas del proyecto con GeoPark, tal como era requerido; un SESP debería haberse completado antes de la aprobación del proyecto y, si no, al menos antes de que se ejecutaran cualquier actividad con posibles impactos. La oficina de país no identificó adecuadamente los riesgos sociales y ambientales asociados al Proyecto Sector Privado, sobre todo los riesgos indirectos, acumulativos e inducidos relacionados con el contexto del proyecto, así como con las actividades empresariales principales de GeoPark y su relación con las comunidades locales. La oficina de país tampoco evaluó adecuadamente la importancia de los riesgos sociales y ambientales asociados al proyecto paraguas Sector Privado o al componente de GeoPark, y debería haber clasificado el proyecto como de riesgo alto, en lugar de riesgo bajo.</p>

<p><b>Acceso a la información y participación de actores claves</b></p>	<p><b>3. PNUD Colombia no garantizó adecuadamente el acceso a la información ni llevó a cabo una participación significativa, efectiva e informada de los actores claves.</b></p> <p>La oficina de país no se aseguró de que los actores claves tuvieran acceso a la información pertinente, incluida la información sobre las actividades del proyecto y los posibles riesgos e impactos, para garantizar su participación significativa, efectiva e informada, como era requerido. La oficina de país no elaboró un plan detallado de participación de actores claves, tal como era requerido, y debería haber considerado a ADISPA y al Resguardo Siona Buenavista como actores claves en el Proyecto Sector Privado. La exclusión de grupos que se oponen al desarrollo petrolero y que apoyaban a la reserva campesina era inconsistente con los requisitos del PNUD sobre la no discriminación y la participación inclusiva de los actores claves. La oficina de país no garantizó la participación significativa, efectiva e informada de los actores claves y los beneficiarios en la formulación, ejecución y gobernanza del Proyecto Sector Privado. Los eventos de socialización, especialmente los que contaron con la presencia de GeoPark, ignoraron el contexto del conflicto y no constituyeron procesos de consulta significativos, efectivos e informados, libres de manipulación externa, interferencia, coacción o intimidación. Por último, la oficina de país no garantizó que los actores claves que pudieran verse afectados negativamente por el proyecto pudieran comunicar sus preocupaciones y quejas, tal como era requerido.</p>
<p><b>Derechos humanos</b></p>	<p><b>4. PNUD Colombia no adoptó las medidas necesarias para evitar, minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos sobre los derechos humanos.</b></p> <p>La oficina de país no adoptó las medidas necesarias para evitar, minimizar y mitigar los riesgos e impactos adversos sobre los derechos humanos, tal y como se exige en los SES, en particular en lo referente a la discriminación, los conflictos y las represalias, riesgos que se materializaron durante la ejecución del proyecto y que podrían haberse evitado, minimizado o mitigado. El contexto del proyecto exigía una mayor evaluación y gestión del impacto sobre los derechos humanos.</p>
<p><b>Pueblos Indígenas</b></p>	<p><b>5. PNUD Colombia no aplicó las protecciones pertinentes de los derechos Indígenas en el diseño y la ejecución del Proyecto Sector Privado.</b></p> <p>La oficina de país debería haber aplicado las protecciones del Estándar 6 de los SES relativas a los pueblos Indígenas, y debería haber tomado las medidas adecuadas para garantizar la participación significativa, efectiva e informada del Resguardo Siona Buenavista y para evaluar si las actividades del proyecto podrían afectar negativamente a la existencia, el valor, el uso o el disfrute de sus tierras, recursos o territorios, exigiendo así su consentimiento libre, previo e informado.</p>

	*En los Anexos 1 a 3 se encuentran los hallazgos limitados relativos a los proyectos Equipares, Amazonía Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo.
--	---

## **Cumplimiento de los requisitos de debida diligencia del sector privado del PNUD**

### **Requisitos de debida diligencia del sector privado del PNUD**

155. El marco normativo aplicable al Proyecto Sector Privado incluye la Política de Asociaciones con el Sector Privado del PNUD (2016), la Política del PNUD sobre Diligencia Debida y Asociaciones con el Sector Privado (2013) (en adelante, Política de Debida Diligencia), así como la Herramienta de Evaluación de Riesgos del Sector Privado (RAT) (2016) y las Directrices de la Herramienta de Evaluación de Riesgos (2016).<sup>69</sup>

156. En virtud de la Política de Asociaciones con el Sector Privado, se debe conducir análisis de debida diligencia para garantizar que el PNUD se asocia con empresas "comprometidas con los valores básicos y las causas de la ONU y que no estén involucradas en actividades comerciales o de otro tipo incompatibles con los valores, la misión y la marca del PNUD".<sup>70</sup>

157. La Política de Debida Diligencia y la RAT ayudan a determinar el nivel requerido de debida diligencia y el responsable último de aprobar o rechazar la alianza, en función del tipo de alianza prevista, el sector en el que opera la empresa, la existencia o no de criterios de exclusión y/o controversias significativas, y los compromisos de la entidad del sector privado con las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).<sup>71</sup>

158. Las empresas que operan en los "sectores de alto riesgo" definidos por el PNUD, que incluyen el petróleo y el gas, "deben ser tratadas con especial cautela y, por tanto, requieren una debida diligencia especialmente cuidadosa", con una evaluación completa documentada en la RAT.<sup>72</sup>

---

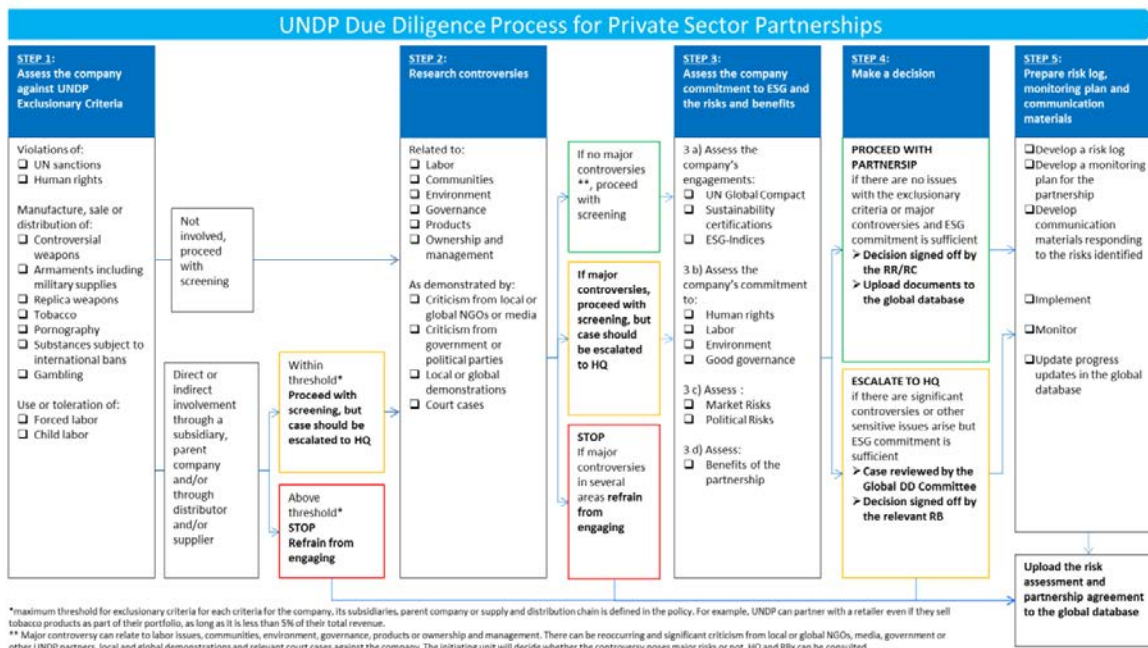
<sup>69</sup> La Política de Diligencia Debida del Sector Privado se actualizó posteriormente en junio de 2023 junto con la RAT, las Directrices y las disposiciones pertinentes de la Política de Asociaciones con el Sector Privado.

<sup>70</sup> PNUD, [Política de Asociaciones con el Sector Privado](#), 2016.

<sup>71</sup> Ibid.

<sup>72</sup> PNUD, [Política de Asociaciones con el Sector Privado](#), 2016; PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación del Riesgo - Anexo 1: Sectores de alto riesgo, marzo de 2016.

**Figura 4. Figura 1 en la Política de Debita Diligencia del PNUD (2013).** Disponible solo en inglés.



## ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO RELATIVO A LOS REQUISITOS DE DEBITA DILIGENCIA

159. SECU concluye, por las razones que se exponen a continuación, que PNUD Colombia no condujo la debida diligencia exigida por la política de debida diligencia del PNUD.

160. La denuncia planteaba las siguientes preguntas relacionadas con la debida diligencia del sector privado:

1. ¿Debía PNUD Colombia tener en cuenta las actividades no solo de GeoPark, sino también de su filial Amerisur?

161. Bajo la Política de Debita Diligencia, el examen de un posible socio del sector privado en busca de evidencia de su implicación en controversias o actividades excluyentes incluye un examen de las "filiales, empresas matrices y distribuidores o proveedores" del socio [énfasis añadido].<sup>73</sup> Las directrices de la RAT establecen que, aunque no sea factible analizar toda la cadena de suministro, debe utilizarse la "mejor información disponible".<sup>74</sup>

<sup>73</sup> Véase PNUD, Política de diligencia debida y asociación con el sector privado, 2013, Tabla 1 Criterios de exclusión; Véase también PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación del Riesgo - Anexo 1: Sectores de alto riesgo, marzo de 2016, p. 6, 9.

<sup>74</sup> PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación del Riesgo, marzo de 2016, p. 6.

162. Según las directrices de la RAT, la debida diligencia debe realizarse lo antes posible y actualizarse periódicamente, y debe abarcar las actividades de la empresa en todo el mundo, no solo en el país del proyecto.<sup>75</sup>
163. Como se señala en los párrafos 41 y 66 supra, aunque GeoPark adquirió Amerisur en enero de 2020 como filial de su propiedad al 100% (y el equipo de proyecto del PNUD tenía conocimiento de esta adquisición), la RAT del Proyecto Sector Privado no incluía información relacionada directamente con las actividades de Amerisur.
164. La mejor información disponible, incluida la contenida en la RAT y a la que se hace referencia en los párrafos 76-80 anteriores, dejaba claro que GeoPark estaba expuesta a las controversias de Amerisur.<sup>76</sup> Además, Amerisur no es un proveedor distante de GeoPark, sino una filial de su plena propiedad, y *la entidad* que opera en la zona del proyecto, por lo que resulta fundamental para un análisis de debida diligencia.
165. Por ejemplo, la declaración pública de GeoPark de 2020 a la Comisión del Mercado de Valores de EE.UU., disponible en el sitio web de GeoPark pero no incluida en la RAT, indicaba que su adquisición de Amerisur conllevaba "costes significativos relacionados con el riesgo para la reputación debido a la superposición de reclamaciones de propiedad legítima".<sup>77</sup> La declaración especificaba que "[l]as negociaciones prolongadas con las comunidades indígenas y las comunidades afectadas en general, podrían atraer la atención de organizaciones internacionales sin ánimo de lucro y potencialmente dar lugar a disturbios sociales, protestas y bloqueos, lo que podría provocar importantes sobrecostes e impactos en nuestra reputación."
166. La oficina de país declaró a SECU que, tras las preocupaciones suscitadas en relación con Amerisur, GeoPark aclaró ser una entidad jurídica distinta de Amerisur. SECU no se pronuncia sobre esta cuestión jurídica, ya que el proceso de debida diligencia del PNUD no se basa en la responsabilidad legal, sino en el riesgo de reputación relacionado con la exposición directa e indirecta a actividades excluyentes y controversias importantes, incluyendo a través de empresas filiales.
- 167. En vista de la evidencia anterior, SECU determina que PNUD Colombia estaba obligada a tener en cuenta las actividades no solo de GeoPark, sino también de su filial Amerisur como parte del proceso de debida diligencia, pero no lo hizo.**

---

<sup>75</sup> PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación del Riesgo - Anexo 1: Sectores de alto riesgo, marzo de 2016, p.4.

<sup>76</sup> Ver comunicado público de el Resguardo Siona Buenavista "advirtiendo" que la adquisición de Amerisur por parte de GeoPark "incluye las obligaciones y responsabilidades por graves violaciones a los derechos humanos, daños socioambientales y otros impactos pendientes de restitución para el pueblo Siona causados por Amerisur" - Frente Amazónico, [Comunicado público de advertencia a la petrolera GeoPark](#), diciembre de 2019; y un artículo sobre la demanda por un derrame de petróleo de 2015 que involucra a Amerisur, Portafolio Colombia, [Alto tribunal británico congeló activos de Amerisur en Colombia](#), 13 de enero de 2020.

<sup>77</sup> GeoPark, [Envíos a la SEC 2020](#), p. 27, disponible ya en abril de 2020.

2. ¿Debería la oficina de país haber excluido la alianza con GeoPark de consideración, basándose en los criterios de exclusión?

168. A través de sus "Criterios de exclusión", la Política de Debida Diligencia identifica sectores de la economía o prácticas empresariales que son incompatibles con la visión, la misión y los valores del PNUD, y establece criterios para la colaboración o exclusión de esta cuando las empresas, sus filiales, empresas matrices y distribuidores o proveedores participen en estas actividades. El criterio de exclusión relevante para esta investigación es "violación de los derechos humanos o complicidad en violaciones de los derechos humanos".<sup>78</sup>

169. Cuando el posible socio del PNUD está *directamente* implicado en la "violación de los derechos humanos o la complicidad en violaciones de los derechos humanos", la política especifica que no debe haber colaboración - no hay ningún umbral que pudiera respaldar la colaboración, excepto en casos especiales en los que el proyecto o programa esté específicamente destinado a mejorar las prácticas del socio en ese ámbito.<sup>79</sup>

170. Cuando una *del posible socio del PNUD* está implicada o es cómplice de violaciones de derechos, la política establece un umbral de propiedad que podría permitir al PNUD entablar relaciones con el posible socio. Más concretamente, la política especifica que el PNUD podría entablar relaciones si el posible socio posee menos del 20% de la filial, pero la colaboración queda excluida si la propiedad es superior al 20%.

171. Las alianzas que impliquen criterios de exclusión o controversias significativas deben ser elevadas a la sede del PNUD.<sup>80</sup> Además, la política establece que cuando las violaciones sistemáticas de derechos humanos son evidentes en la cadena de suministro o distribución del posible socio, se debe tener especial precaución y la decisión debe elevarse a la sede.<sup>81</sup>

172. En la RAT completada para GeoPark, la oficina de país marcó "sin evidencia" a la pregunta acerca de "violación de los derechos humanos o complicidad en violaciones de los derechos humanos".

173. Dado que no existe un umbral para la participación o complicidad de una posible empresa asociada en violaciones de derechos, la participación o complicidad de GeoPark en violaciones de derechos impediría al PNUD asociarse con GeoPark. Además, dado que GeoPark posee el 100% de Amerisur, más allá del umbral de

---

<sup>78</sup> PNUD, Política de debida diligencia y alianzas con el sector privado, 2013, Tabla 1: Criterios de exclusión. La política especifica que se aplica a todo el trabajo del PNUD en estos sectores, a menos que el propósito del proyecto o programa sea permitir que las comunidades vulnerables se alejen de ellos. PNUD, Política de debida diligencia y asociación con el sector privado, 2013, p.2.

<sup>79</sup> PNUD, Política de debida diligencia y asociación con el sector privado, 2013, Tabla 1 Criterios de exclusión, Nota 9.

<sup>80</sup> PNUD, Política de debida diligencia y asociación con el sector privado, 2013, p.9.

<sup>81</sup> Política de debida diligencia del sector privado, cuadro 1 Criterios de exclusión.

propiedad del 20%, la participación o complicidad en violaciones de derechos por parte de Amerisur, como filial de GeoPark, también impediría al PNUD colaborar con GeoPark.

174. Ni el PNUD ni SECU tienen como mandato determinar por sí mismos si los agentes ajenos al PNUD respetan las normas de derechos humanos. Sin embargo, como se describe en el Anexo 5 - Expediente de hechos, en el momento de la evaluación, tanto Amerisur como GeoPark se habían enfrentado a denuncias y campañas públicas, fundadas y reiteradas sobre su presunta complicidad con violaciones de los derechos humanos y, como se describe más adelante, los órganos judiciales y de derechos humanos competentes habían llegado a conclusiones o estaban en proceso de conocer casos que, en conjunto, indicarían a alguien que lleve a cabo la debida diligencia, indicios creíbles de una implicación o complicidad en violaciones de los derechos humanos.

**Tabla 3. Hallazgos Judiciales/Administrativos y Demandas relativas a GeoPark y Amerisur y Derechos Humanos**

Fecha	País	Hallazgos judiciales/administrativos y demandas relativas a GeoPark y Amerisur y derechos humanos
Agosto de 2018	Colombia	El Juzgado Primero Civil de Mocoa determinó que las actividades de Amerisur representaban una "amenaza" para el Resguardo Siona Buenavista, "impidiéndoles ejercer plenamente el uso y goce de sus tierras", afectando directamente sus derechos fundamentales. El juzgado ordenó a Amerisur que se abstuviera de realizar cualquier actividad exploratoria dentro del Bloque PUT-12. <sup>82</sup>
Agosto de 2019	Colombia	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca respondió a una petición legal del Resguardo Siona de Piñuña Blanco en la que alegaban que Amerisur había colocado explosivos sísmicos en su territorio ancestral sin su consentimiento. El tribunal consideró que la falta de delimitación de los derechos territoriales por parte del Estado constituía una violación de los derechos fundamentales del Resguardo Siona de Piñuña Blanco y, ordenó a Amerisur que suspendiera las actividades sísmicas en el Bloque PUT-12, hasta que se resolvieran los límites territoriales. <sup>83</sup>
Agosto de 2018	Ecuador	La institución nacional de derechos humanos de Ecuador, la Defensoría del Pueblo, concluyó que Amerisur "vulneraron derechos relativos [de la comunidad Siona de San José de Wisuya] relativos a la

<sup>82</sup> Juzgado Civil Mocoa, [Medida Cautelar Buenavista 00531](#), 21 de agosto de 2018.

<sup>83</sup> Asociación de Cabildos Siona, Resguardo Piñuña Blanco, y el Resguardo Siona Buenavista, [Denuncia Pública](#), 26 de junio de 2019; Resguardo Siona Buenavista, [Alerta temprana Resolución No. 45](#), 26 de junio de 2019; Tierra de Resistentes, [Los gobernadores de Siona y su territorio en disputa](#), 22 de abril de 2020; Ver [Sentencia](#) del Tribunal de Cundinamarca sobre [exploración petrolera](#) en Resguardo [Siona](#) el 22 de agosto de 2019, disponible en disponible en Tribunal de Cundinamarca, [Sentencia para suspender exploración petrolera en Resguardo Siona del Putumayo](#), 22 de agosto de 2019.

Fecha	País	Hallazgos judiciales/administrativos y demandas relativas a GeoPark y Amerisur y derechos humanos
		consulta libre, previa e informada, al territorio y a la posesión ancestral, a los derechos de la naturaleza y del ambiente sano, y a la identidad cultural" en el contexto de su construcción en 2016 del Oleoducto Binacional Amerisur, que transita entre Colombia y Ecuador bajo el río Putumayo. <sup>84</sup>
Julio de 2017	Colombia	Una Misión de Verificación Interinstitucional Gubernamental de 2017 al Resguardo Buenavista determinó que "según testimonios de las comunidades, hubo violaciones al derecho a la consulta y consentimiento previos" en el contexto del desarrollo de actividades extractivas en las áreas de concesión de Amerisur, incluyendo que Amerisur presionó a las comunidades para cambiar su decisión hecha en una consulta de 2014, y que "las acciones llevadas a cabo por funcionarios de Amerisur han causado una división y fractura comunitaria persistente." <sup>85</sup> El informe planteaba la posibilidad de "posibles violaciones de los derechos humanos". <sup>86</sup>
Diciembre de 2016	Colombia	Familias de la Perla Amazónica interpusieron una demanda colectiva contra varias autoridades ambientales colombianas, exigiendo la suspensión de las operaciones de Amerisur en el Bloque Platanillo debido a supuestos daños ambientales que afectan al derecho a un medio ambiente limpio. <sup>87</sup>
Diciembre de 2019	Colombia	Las comunidades de la Perla Amazónica también interpusieron una demanda en el Reino Unido en 2019 contra Amerisur, en relación con un grave derrame ocurrido en 2015, que contaminó vías fluviales y humedales fundamentales para el suministro de agua de las comunidades e implicó sus derechos al agua y al saneamiento. <sup>88</sup> En enero de 2020, el tribunal concedió una orden judicial que exigía a Amerisur conservar 3 millones de libras esterlinas en activos, dado el caso pendiente y en previsión de su adquisición por parte de GeoPark. El caso se resolvió finalmente en 2023 por un pago monetario no revelado.
2020/2019	Perú	El pueblo indígena Achuar y la nación Wampís han presentado demandas contra el gobierno ecuatoriano alegando falta de consulta

<sup>84</sup> Véase Defensoría del Pueblo Ecuador, Resolución N.º 003-DPE-DNDCNA-2018-MP, 24 de agosto de 2018, p.56.

<sup>85</sup> Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales - [Carta al Administrador del PNUD](#), 13 de octubre de 2021.

<sup>86</sup> Véase la recomendación final: "Revisión junto con Ministerio público posterior a la entrega de informes institucionales si hay lugar a acciones por parte de la Empresa para la remediación ante las posibles vulneraciones de DDHH."

<sup>87</sup> Tribunal de Cundinamarca, [Acción Popular](#), 15 de diciembre de 2016. El caso ha tenido audiencias probatorias y sigue pendiente.

<sup>88</sup> Véase Leigh Day, [Caso judicial entre Amerisur Resources Ltd y campesinos colombianos resuelto](#), 3 de octubre de 2023; Leigh Day, [Cuestiones preliminares juicio en caso de campesinos contra petrolera Amerisur](#), 5 de julio de 2022; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, [¿La Nueva Amerisur?: petrolera es señalada de contaminación y daños a la salud por pueblo Siona](#), 25 de marzo de 2022.

Fecha	País	Hallazgos judiciales/administrativos y demandas relativas a GeoPark y Amerisur y derechos humanos
		previa informada en la concesión del Bloque 64 de GeoPark, y han alegado que GeoPark ha ignorado su oposición al desarrollo petrolero, fomentando la división y el conflicto. <sup>89</sup> En junio de 2020, la Nación Wampís interpuso una demanda penal contra GeoPark por presuntamente poner en peligro a la comunidad durante la emergencia sanitaria de COVID-19. <sup>90</sup> Poco después, GeoPark retiró su licencia para el Bloque 64. <sup>91</sup>

175. A la vista de los hallazgos judiciales y administrativos y de las demandas judiciales a disposición del público, SECU concluye que PNUD Colombia debería haber indicado "evidencias por encima del umbral" de "violación de los derechos humanos o complicidad en violaciones de los derechos humanos" para la alianza con GeoPark, excluyéndola así de mayor consideración y, como mínimo, debería haber elevado la cuestión a la sede si no tenía certeza de cómo proceder.

3. ¿La oficina de país identificó correctamente las controversias significativas relacionadas con GeoPark en el contexto del Proyecto Sector Privado?

176. En virtud de la Política de Debida Diligencia del Sector Privado, cuando la unidad iniciadora determina que las entidades del sector privado presentan "controversias significativas", la decisión de aliarse debe elevarse a la sede. La RAT proporciona una serie de preguntas diseñadas para ayudar a identificar controversias significativas, incluyendo preguntas relacionadas con evidencias de críticas frecuentes y significativas por parte de ONG locales o globales, medios de comunicación, gobierno u otros socios del PNUD; protestas locales y globales; y casos judiciales relevantes contra la empresa.<sup>92</sup>

177. Las directrices para la RAT establecen que las oficinas de país deben utilizar información dentro de los sistemas del PNUD y de la ONU, búsquedas generales en Internet, bases de datos de riesgos corporativos y sitios web de ONG de vigilancia

<sup>89</sup> Véase Reuters, [Indigenous groups in Perú are suing government over oil, mining plans – and winning](#), 27 de junio de 2019; Mongabay News, [Peruvian Indigenous groups thwart oil drilling in their territory - for now](#), 30 de octubre de 2020; Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos-Equidad, [El lote 64 un mundo de conflictos](#), febrero de 2019; Pueblo Achuar de la Cuenca del Río Pastaza, [Declaración denunciando la estrategia de las empresas petroleras y el poder ejecutivo peruano para anular los derechos indígenas y crear conflictos](#), julio de 2018.

<sup>90</sup> Nación Wampís, [GTANW denunció penalmente a funcionarios de GeoPark](#), 1 de junio de 2020; Forest Peoples Programme, [Perú: Nación Wampís denuncia a empresa petrolera GeoPark por aumentar riesgos de COVID-19](#), 3 de junio de 2020.

<sup>91</sup> Forest Peoples Programme, [GeoPark se retira de los territorios Wampís y Achuar en la Amazonía peruana, pero la anulación del Lote 64 sigue pendiente](#), 20 de julio de 2020.

<sup>92</sup> PNUD, Política de debida diligencia y asociación con el sector privado, 2013, nota a pie de página 5; también En virtud de las Directrices RAT, "el PNUD no debe asociarse con empresas que estén expuestas a altos niveles de controversia, es decir, empresas que sean criticadas sistemáticamente (o se enfrenten a causas judiciales) por la forma en que gestionan las cuestiones laborales, comunitarias, medioambientales, de gobernanza, relacionadas con los productos o de propiedad y gestión." - PNUD, Directrices para la herramienta de evaluación de riesgos, marzo de 2016.

corporativa para recopilar información de debida diligencia, y añade que "recabar la opinión de partes interesadas como ONG, sindicatos y las comunidades locales para evaluar el potencial de críticas futuras a una asociación específica también podría ayudar a tomar la decisión final".<sup>93</sup>

178. SECU revisó la información públicamente disponible sobre GeoPark y Amerisur en el momento en que la oficina de país llevó a cabo su debida diligencia, y encontró evidencias de las controversias descritas anteriormente, incluidos los conflictos de tierras relacionados con las concesiones de Amerisur en Colombia; el conflicto de GeoPark con las comunidades indígenas en Perú; la supuesta consulta inadecuada de Amerisur a grupos indígenas en Colombia y Ecuador; acciones administrativas sobre los impactos ambientales de GeoPark en Chile y Brasil; y protestas y demandas judiciales sobre los impactos ambientales y sociales de GeoPark y Amerisur en Colombia.

179. Además, las inquietudes de la comunidad con respecto a GeoPark y Amerisur también podrían haberse identificado a través de consultas con cualquiera de las siguientes entidades: el equipo de Amazonía Sostenible del PNUD en Colombia; grupos locales de la sociedad civil, incluyendo ADISPA, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y la red de derechos humanos del Putumayo; u ONG internacionales e instituciones de derechos humanos.

180. Además de las controversias específicas de Amerisur, la oficina de país tampoco incluyó las mejores evidencias disponibles de controversias significativas que implicaran directamente a GeoPark, tal como era requerido. Por ejemplo, en la RAT, la oficina de país seleccionó "sin evidencia" ante la pregunta acerca de "críticas significativas por parte de organismos gubernamentales/partidos políticos", a pesar de reconocer en otra parte (en la sección sobre "críticas significativas de ONG") la existencia de evidencia de "denuncias formales [contra GeoPark] por parte de la Superintendencia [chilena] del Medio Ambiente por violar la normativa medioambiental".

181. La oficina de país señaló la opción "sin evidencia" ante la pregunta acerca de la existencia de "Eventos públicos globales (por ejemplo, manifestaciones significativas en varios lugares, protestas significativas en línea)", a pesar de la campaña global "#AtsaGeoParkka (#NoaGeoPark)" contra las actividades de GeoPark en Perú, incluida una protesta de líderes indígenas peruanos en 2019 en la sede de GeoPark en Chile.<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> PNUD, Directrices para la Herramienta de Evaluación del Riesgo, marzo de 2016.

<sup>94</sup> Véase, por ejemplo, Nación Wampís, [GeoPark Una Amenaza en la Amazonía](#); Consorcio ICCAs, [Alerta - Empresa petrolera GeoPark pone a indígenas Wampís en riesgo de contagio COVID-19 y amenaza integridad territorial](#), 16 de septiembre de 2020; Servindi, [Lote 64 - Wampís y Achuar protestan ante GeoPark en Chile](#), 27 de junio de 2019; Reuters, [Indígenas de Perú frenan proyectos de minería y petróleo](#), 28 de junio de 2019.

182. La oficina de país también seleccionó la opción "sin evidencia" en respuesta a la pregunta acerca de "Casos legales relevantes en curso/en los tribunales". En esta sección, la RAT identificó el caso administrativo contra GeoPark por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente de Chile, añadiendo que no había evidencias de una sentencia definitiva contra GeoPark. Sin embargo, la RAT no incluyó una solicitud de medida cautelar de junio de 2020 contra GeoPark presentada por la federación indígena Wampís en Perú, así como un caso penal de mayo de 2020 presentado por la Nación Wampís contra GeoPark por supuestamente entrar en territorio Wampís y Achuar sin autorización durante el confinamiento por la pandemia.<sup>95</sup>

183. **En vista de esta evidencia, SECU concluye que, incluso prescindiendo de la información relativa a Amerisur, lo cual no habría sido procedente en virtud de la política de debida diligencia, la oficina de país no identificó correctamente las controversias significativas que implicaban directamente a GeoPark, tal como se requería.**

4. ¿Debería la oficina de país haber escalado o desaprobado la alianza con GeoPark basándose en la existencia de controversias significativas?

184. De acuerdo con las políticas del Sector Privado y de Debida Diligencia, todas las decisiones relacionadas con posibles socios a los que se apliquen criterios de exclusión o que estén expuestos a controversias significativas deben elevarse a la sede del PNUD.<sup>96</sup> Además, si hay controversias significativas *en varias áreas*, la colaboración no debe seguir adelante.<sup>97</sup> Si se marcan una o más respuestas con indicador amarillo en el formulario de la RAT, se debe escalar la decisión a la sede.

185. Incluso con el alcance limitado de la debida diligencia llevada a cabo por la oficina de país, la RAT, tal como fue completada, identificó controversias significativas *en varias áreas*. El formulario de la RAT marcaba la existencia de "evidencias" de "críticas significativas por parte de ONG/medios de comunicación locales o globales u otros socios importantes del PNUD", enumerando instancias de críticas procedentes de comunidades de Casanare en relación con las prácticas sociales y ambientales, noticias relacionadas con acusaciones de impactos ambientales y violación de la autonomía de los pueblos indígenas en Perú, así como artículos relacionados con la responsabilidad de Amerisur y GeoPark por los supuestos impactos sociales y ambientales de Amerisur en Putumayo.

<sup>95</sup> Véase Nación Wampís, [Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís denuncia penalmente a petrolera GeoPark](#), 1 de junio de 2020; Forest Peoples Programme, [Perú: Nación Wampís denuncia a petrolera GeoPark por aumentar riesgos de COVID-19](#), 3 de junio de 2020. Poco después de estas peticiones judiciales, GeoPark abandonó su concesión.

<sup>96</sup> PNUD, [Política de asociaciones con el sector](#) privado, 2016, párr. 24.

<sup>97</sup> PNUD, Política de diligencia debida y asociación con el sector privado, 2013, sección 4.6 Adopción de decisiones; y figura 1.

186. La RAT también identificó "evidencias" de "actos o manifestaciones públicas locales recurrentes contra la empresa", citando repetidas protestas en Casanare por "cuestiones ambientales, críticas a las prácticas laborales y a contratación local", además de protestas en Perú por parte de comunidades indígenas.

187. Basándose en estos hallazgos, la oficina de país marcó correctamente el indicador amarillo en cuanto a las controversias significativas. Sin embargo, la oficina de país no elevó la decisión de debida diligencia relativa a la alianza con GeoPark a la sede, como especificaba el formulario, ni desaprobó la alianza basándose en la existencia de controversias significativas en varias áreas. En su lugar, la oficina de país aprobó la alianza sin condiciones.

188. La oficina de país explicó a SECU que, aunque se identificaron controversias, estas fueron consideradas como manejables, dadas las relaciones comunitarias y las políticas y estrategias sociales y ambientales de GeoPark.

189. Sin embargo, aunque en las secciones posteriores de la RAT se solicita un análisis del compromiso de la empresa con las cuestiones ASG, esto tiene por objeto proporcionar información adicional para la adopción de la decisión final de debida diligencia, y no anula el requisito de elevar la decisión de debida diligencia a la sede o de no seguir adelante con la alianza una vez que se detectan evidencias de controversias significativas.

**190. Sobre la base de esta evidencia, SECU concluye que PNUD Colombia debería haber decidido no seguir adelante con la alianza con GeoPark basándose en la existencia de controversias significativas en varios ámbitos o haber elevado la decisión a la sede.**

5. ¿La oficina de país evaluó y gestionó adecuadamente el riesgo de que la alianza con GeoPark pudiera comprometer la integridad e independencia del PNUD o implicar un respaldo por parte del PNUD?

191. Según la Política de Debida Diligencia, las asociaciones con el sector privado "deben permitir al PNUD seguir siendo neutral y conservar su integridad, independencia e imparcialidad".<sup>98</sup> Otro principio rector es que "el PNUD no otorga exclusividad, ventajas indebidas ni respaldo implícito a ninguna organización, producto o servicio del sector privado, ya que ello podría tener consecuencias indeseadas."<sup>99</sup>

192. La Política del Sector Privado también incorpora las directrices de las Naciones Unidas sobre el uso de la marca y el logo de la ONU y, por extensión, del PNUD, en un esfuerzo por proteger contra los riesgos que pueden derivarse de su uso por entidades

---

<sup>98</sup> Política de diligencia debida Anexo 1: Principios rectores y tipos de asociación con el sector privado.

<sup>99</sup> Política de diligencia debida Anexo 1: Principios rectores y tipos de asociación con el sector privado.

que pueden no ser coherentes con los objetivos, las políticas y las actividades de las Naciones Unidas o del PNUD.<sup>100</sup> Las entidades que colaboran con el PNUD tienen prohibido hacer publicidad general de los contratos con el PNUD para promocionar sus negocios. Las empresas pueden mencionar públicamente su contribución al PNUD, pero el PNUD debe aprobar previamente por escrito cualquier material que haga referencia al PNUD o al proyecto, para garantizar que no implique que el PNUD respalda directa o indirectamente a la empresa. Se desaconseja el uso del logotipo del PNUD. Si se coloca un enlace al sitio web del PNUD en el sitio web de la empresa, debe incluirse un descargo de responsabilidad que afirme que: "[e]l enlace al sitio web del PNUD no debe interpretarse como un respaldo del PNUD a la empresa o al contenido de su sitio web."

193. En la RAT de GeoPark, PNUD Colombia atestiguó que, a través de la alianza, no se percibiría que el PNUD había respaldado a una empresa en particular; no otorgaría a una empresa o grupo de empresas una ventaja injusta; y los beneficios para la empresa no serían desproporcionadamente elevados en comparación con los beneficios públicos o los beneficios para el PNUD.

194. A nivel corporativo, el enfoque del PNUD respecto a las asociaciones con el sector privado reconoce que la asociación con el PNUD puede reportar beneficios concretos al sector privado y, en particular, que los conocimientos, la experiencia práctica y el legado de confianza del PNUD pueden ayudar a las empresas a incorporar con éxito la sostenibilidad en sus modelos de negocio y mejorar sus marcas.<sup>101</sup> El mero hecho de que el PNUD se asocie con una empresa no constituye en sí mismo un respaldo implícito. Del mismo modo, el hecho de que la empresa obtenga beneficios de esa asociación no indica por sí solo que se le otorgue una ventaja injusta. Estos hechos por sí solos no indicarían un problema de cumplimiento con respecto a necesidad de que el PNUD se mantenga su neutralidad, integridad, independencia e imparcialidad, y se evite un riesgo sustancial para su reputación.

195. Sin embargo, en el contexto específico del Proyecto Sector Privado, se puede considerar que las acciones del PNUD equivalen a un respaldo implícito de GeoPark que socavó la percepción de legitimidad e independencia del PNUD, y transmitió beneficios a la empresa, que presentaron riesgos sociales y ambientales significativos para las comunidades locales, así como un riesgo significativo para la reputación del PNUD.<sup>102</sup> Este contexto y las acciones pertinentes se describen a continuación.

---

<sup>100</sup> PNUD, [Política de alianzas con el sector privado](#), 2016; Véase también Pacto Mundial de las Naciones Unidas, [Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios](#), 2015.

<sup>101</sup> Véase [El PNUD y el sector privado](#)

<sup>102</sup> Este fenómeno ha sido denominado por algunos "*bluwashing*" (*lavado azul*), un término acuñado en el contexto del Pacto Mundial de la ONU, en el que las empresas pueden obtener beneficios en términos de reputación y buena voluntad de su asociación con la ONU, pero solo de boquilla, en lugar de mejorar sustancialmente sus resultados en materia de medio ambiente y derechos humanos. Berliner D. y Prakash A., *The Policy Studies Journal*, "[Bluewashing the firm? Voluntary Regulations, Program Design, and Member Compliance with the United Nations Global Compact](#)", 2015; véase también Coulmont M. y Berthelot S.,

196. A pesar de que la política del PNUD desaconseja el uso del logotipo del PNUD por parte de los socios del sector privado, el logotipo del PNUD ocupaba un lugar destacado en las comunicaciones de GeoPark en torno a la alianza. Hasta después de la cancelación, el sitio web de GeoPark incluía el logotipo del PNUD, con un hipervínculo al sitio web del PNUD en Colombia con el siguiente texto: "Implementación de una estrategia integral de recuperación económica que marque una diferencia positiva en la calidad de vida de los habitantes de los departamentos de Casanare, Meta y Putumayo".<sup>103</sup> No había ninguna advertencia, como exige la política del PNUD, de que el enlace al sitio web del PNUD no implicaba un respaldo a la empresa. Del mismo modo, en el vídeo del lanzamiento conjunta aparecían funcionarios del PNUD y de GeoPark delante de un fondo con los logotipos de ambas organizaciones.

197. Además de estas señales simbólicas de respaldo por parte del PNUD a Amerisur/GeoPark, las comunicaciones públicas del PNUD en torno al proyecto no se limitaron a describir las actividades y los resultados del proyecto, sino que ofrecieron una imagen más general de Amerisur/GeoPark como una buena oportunidad para el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades locales en las que opera. Por ejemplo, la pancarta del acto de presentación decía: "Esta alianza representa el compromiso del PNUD y GeoPark con la reactivación socioeconómica territorial y la promoción del desarrollo sostenible en Colombia". Durante el evento, el representante del PNUD afirmó "esta alianza estratégica nos permitirá integrar *la experiencia de GeoPark en el territorio* con nuestras soluciones integrales de desarrollo para acompañar a las comunidades vecinas en su reactivación socioeconómica" (énfasis añadido).<sup>104</sup>

198. El plan de comunicación de GeoPark para la alianza incluía la utilización de las plataformas y recursos del PNUD para difundir una narrativa central a través de comunicados de prensa, redes sociales, eventos y testimonios de "embajadores" que afirmaban ser "aliados del desarrollo territorial y con un compromiso de trabajar para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los territorios donde tenemos operaciones".

---

Business Ethics Journal, [The Financial benefits of a firm's affiliation with the UN Global Compact](#), 19 de diciembre de 2014. Del mismo modo, el término "SDG-washing" ("*lavado para los ODS*") se ha planteado en el contexto de la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para describir la práctica de las empresas de comercializar su contribución a determinados ODS, ignorando su impacto negativo en otros. Ver: OCDE Development Matters, [Ever heard of SDG washing? The urgency of SDG Due Diligence](#), 25 de septiembre de 2017.

<sup>103</sup> GeoPark, [Asociaciones](#), consultado el 9 de mayo de 2021.

<sup>104</sup> Comunicado de prensa del PNUD Colombia, [GeoPark y PNUD sellan alianza 'unidos por la reactivación territorial'](#), 21 de abril de 2021; Véase también el vídeo de lanzamiento disponible aquí Prensa Libre Casanare, [GeoPark y PNUD sellan alianza 'Unidos por la reactivación territorial'](#), 21 de abril de 2021.

199. Las operaciones de GeoPark/Amerisur en Putumayo son sujetas a decisiones políticas de alto nivel, litigios y conflictos sociales.<sup>105</sup> El proyecto del PNUD con GeoPark en Putumayo proporcionó y habría seguido proporcionando a GeoPark un acceso favorable al gobierno, las comunidades y otras partes interesadas en las zonas donde GeoPark espera activamente cultivar buenas relaciones comunitarias y públicas para impulsar sus operaciones de extracción de petróleo y superar la oposición a sus actividades. La alianza ofreció a GeoPark una oportunidad que de otro modo no habría tenido, dada la experiencia previa de Amerisur con las comunidades de Putumayo, de involucrarse con las comunidades y reducir la resistencia local a las futuras actividades de GeoPark. Ello supuso un respaldo implícito tanto para GeoPark como para Amerisur, y probablemente aumentó la percepción positiva de ambos.<sup>106</sup>

200. Las comunicaciones del PNUD a GeoPark parecen reconocer que la generación de apoyo local hacia las actividades de GeoPark en la zona formaba parte de la estrategia del proyecto. Como describió el equipo del Proyecto Sector Privado del PNUD en un correo electrónico a GeoPark:

*"...identificaríamos las veredas consideradas más solidarias con la presencia de la empresa, la idea es implementar los proyectos de forma mucho más ágil y convertirlos en victorias tempranas en el territorio, provocando el interés, la confianza y la participación de las restantes veredas. De esta forma, "con logros", se sentiría la llegada del "Nuevo Amerisur" con metodologías participativas: "aprender haciendo", sostenibles, inclusivas y todo lo que contienen las metodologías del PNUD. Las primeras 15 veredas no incluirían las 9 que forman parte del área del bloque Platanillo y que a su vez forman parte de la Zona de Reserva Campesina, donde identificamos organizaciones resistentes a la presencia de la empresa y que necesariamente requieren de un proceso de construcción de confianza y diálogo para recuperar las relaciones y el tejido social conformado entre ellas por posiciones a favor y en contra de la operación de la empresa...Básicamente, pensamos que si la estrategia funciona, la empresa podría incorporar nuevos recursos en caso de encontrar un nicho favorable para la implementación de proyectos en estas veredas que hoy son sensibles a la llegada de GeoPark..."*

201. Uno de los principales objetivos del proyecto era sentar las bases de la planificación del desarrollo local post-pandemia, lo que incluía diagnosticar las necesidades para el

---

<sup>105</sup> Véase, por ejemplo, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, [Carta al Administrador del PNUD](#), 13 de octubre de 2021; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Medida Cautelar no. 204-17](#), 3 de diciembre de 2018; The Guardian, [Colombia anuncia el cese de la exploración de combustibles fósiles para una economía más verde](#), 20 de enero de 2023; Noticias ONU, [Guterres pide eliminar gradualmente los combustibles fósiles para evitar una "catástrofe" climática | Noticias ONU](#), 15 de junio de 2023.

<sup>106</sup> Como se ha señalado en los hechos anteriores, el Resguardo Siona Buenavista afirmó que veían la asociación como una forma de que GeoPark se acercara a la comunidad y la presionara. Como explicó el equipo jurídico de la Reserva, "es una forma más "amigable" de llegar a las comunidades a través del PNUD, porque hay comunidades que oponen resistencia si saben que los recursos vienen de GeoPark. Si el PNUD abre la puerta para que GeoPark llegue después, el PNUD se convierte en el puente que permite a la empresa instalarse en los territorios. Eso es actuar de mala fe y engañar a la gente".

desarrollo y capacitar a los responsables locales de la toma de decisiones en materia de planificación del desarrollo, así como diseñar una "estructura de gobernanza para la promoción del desarrollo territorial".<sup>107</sup> Para GeoPark, los beneficios de la alianza incluían posicionarse como actor clave en futuros planes de desarrollo, específicamente en sus áreas prioritarias de expansión.<sup>108</sup>

202. Teniendo en cuenta este contexto y las acciones del PNUD en su conjunto, la alianza de PNUD con GeoPark puede ser razonablemente vista como para enmascarar impactos adversos y supuestas violaciones de derechos, proporcionando beneficios que exacerbaron un desequilibrio de poder a nivel local, socavando potencialmente la legitimidad de las comunidades y grupos que cuentan con quejas activas contra la empresa o que persiguen la protección de sus derechos en otros foros.

203. Aunque SECU recibió evidencias de que las percepciones de la alianza variaban entre los actores claves, SECU determinó que la alianza *sí* socavaba las percepciones de los actores claves críticos en relación con la independencia y la integridad del PNUD, tanto a nivel local como mundial. Como se ha descrito anteriormente, el PNUD fue cuestionado públicamente por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y varios Relatores Especiales de las Naciones Unidas. Un artículo del New York Times declaraba que la oficina de país de Colombia tenía una "puerta giratoria" con la industria petrolera.

204. El personal del Proyecto Amazonía Sostenible informó a SECU que la legitimidad de su programa había sido cuestionada por varios socios y actores claves. El Resguardo Siona Buenavista relató a SECU que temían que, si manifestaban sus preocupaciones sobre los abusos de los derechos humanos por parte de GeoPark, el PNUD no actuaría al respecto porque estaban recibiendo dinero de GeoPark. SECU escuchó de parte de ADISPA que "la empresa quiere quedar bien y ocultar lo que ha hecho. Aunque el PNUD no lo supiera, es como si estuviera al servicio de la empresa".

205. Aunque el Registro de Riesgos del proyecto identificó el riesgo reputacional más generalizado para la organización de ser percibida como "un aliado del sector extractivo" cuando existe un movimiento en Colombia contra el enfoque extractivo del Gobierno, el Registro de Riesgos no identificó ningún riesgo específico de GeoPark o el contexto local en Putumayo.<sup>109</sup> La RAT para GeoPark afirmaba que la alianza

---

<sup>107</sup> "Alianza GeoPark-PNUD" Presentación PowerPoint sobre la alianza presentada a la Alcaldía de Puerto Asís, Putumayo.

<sup>108</sup> " Finalmente, como resultado del componente 1, la empresa tendrá una imagen real de cómo es el territorio en relación con los ODS y las carencias, lo cual permitirá a la empresa orientar la inversión social en el futuro. Esta imagen ayudará a la gestión social y al modelo de inversión social de la empresa, ámbito en el que el diálogo y las contribuciones al terreno cobrarán mayor interés, con actores como las oficinas de los alcaldes municipales y la futura construcción de los nuevos Planes de Desarrollo en cada municipio con los que la empresa tenga una relación a largo plazo." Ver Acta II Comité técnico de inicio de alianza GeoPark - PNUD, 16 de febrero de 2021.

<sup>109</sup> Además, como se explica más adelante en la sección sobre participación de actores claves, no se aplicaron las medidas de mitigación de este riesgo identificadas en el Registro de Riesgos.

"crearía una mayor concienciación y apoyo para el PNUD y sus causas gracias a la exposición y publicidad positivas en torno a la colaboración".

206. Aunque SECU está de acuerdo con la oficina de país en que, a nivel institucional, el enfoque del PNUD sobre las alianzas con el sector privado podría proporcionar más orientación en cuanto a prioridades y la tolerancia al riesgo, en este caso y en su contexto específico, estaba claro que existía un riesgo significativo para la reputación del PNUD relacionado con los beneficios potenciales otorgados a GeoPark, que no se identificó ni se consideró adecuadamente.

**207. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que la oficina de país no evaluó ni gestionó adecuadamente el riesgo de que la alianza con GeoPark pudiera implicar un respaldo del PNUD, y que pudiera comprometer la integridad y la independencia del PNUD. Dado el contexto del proyecto, las comunicaciones y otras acciones del PNUD podían interpretarse razonablemente, y así lo hicieron los principales actores claves, como un respaldo a GeoPark y Amerisur, y como una amenaza para la integridad y la independencia del PNUD.**

## **Cumplimiento de los requisitos de diagnóstico y evaluación social y ambiental del PNUD**

### **A. Requisitos aplicables del PNUD en materia de diagnóstico y evaluación social y ambiental**

208. Los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD describen las medidas que el personal del PNUD debe tomar para evitar y mitigar los daños sociales y ambientales. Fundamentalmente, los SES exigen que el PNUD garantice que los posibles riesgos, impactos y oportunidades sociales y ambientales se identifiquen y aborden en todos los proyectos y programas del PNUD.

209. Los SES exigen que las oficinas de país del PNUD apliquen el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP por sus siglas en inglés) para examinar y clasificar los posibles riesgos y oportunidades sociales y ambientales de todos los proyectos, y para identificar los estándares SES relevantes a nivel de proyecto que respondan a estos riesgos.<sup>110</sup>

210. La política de SES de 2015 se aplicó a este proyecto, por lo que en esta sección se hará referencia a dicha política y al SESP 2015 y notas orientativas correspondientes.<sup>111</sup>

<sup>110</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párrafos 4 y 5.

<sup>111</sup> El SESP del PNUD de 2015 fue revisado y actualizado en 2021. Dado que el Prodoc para el Proyecto Sector Privado se firmó el 26 de enero de 2021, durante el periodo de transición entre ambos, la política SES aplicable viene determinada por la versión del SESP incluida en el anexo del Prodoc firmado, que en este caso era la versión del SESP de 2015.

211. El SESP de 2015 utiliza un sistema de categorización de riesgos a nivel de proyecto que abarca riesgos bajos, moderados o altos, para reflejar la importancia de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales, y determinar el tipo apropiado de evaluación y gestión social y ambiental requeridos.<sup>112</sup> Los proyectos con riesgos e impactos adversos potencialmente significativos requieren una revisión y/o evaluación de los posibles impactos sociales y ambientales, y la identificación de medidas para evitarlos y minimizarlos y para mejorar el desempeño social y ambiental.<sup>113</sup>

## B. Análisis de cumplimiento relativo al diagnóstico y evaluación social y ambiental

212. **SECU concluye, por las razones que se exponen a continuación, que PNUD Colombia no examinó ni evaluó adecuadamente los riesgos y oportunidades sociales y ambientales asociados al Proyecto Sector Privado, como exigen los SES y el SESP.**

213. La denuncia planteaba las siguientes cuestiones relacionadas con el diagnóstico y la evaluación:

1. ¿PNUD Colombia elaboró un SESP que evaluara las actividades del componente de GeoPark de manera oportuna, tal como se requería?

214. Según los SES, cada proyecto debe examinarse en función de su tipo, ubicación, escala, sensibilidad y magnitud de sus posibles repercusiones sociales y ambientales, así como de las oportunidades que ofrezca.<sup>114</sup> El diagnóstico debe realizarse mediante el uso de la plantilla del SESP “durante la primera etapa de preparación, tan pronto disponga de suficiente información para hacerlo”, y de forma iterativa a lo largo del diseño y la evaluación.<sup>115</sup> La selección final del Prodoc debe completarse antes de la evaluación del proyecto por el CEP y la aprobación final del proyecto.<sup>116</sup> De acuerdo a los SES, los proyectos que sean sometidos a una revisión significativa después del proceso inicial de diagnóstico y categorización se volverán a diagnosticar y, posiblemente, recategorizar.<sup>117</sup> Además, ninguna actividad que pueda tener repercusiones sociales y ambientales negativas podrá llevarse a cabo hasta que se hayan completado las evaluaciones, y se hayan adoptado las medidas de mitigación y gestión apropiadas.<sup>118</sup>

<sup>112</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 5.

<sup>113</sup> Ibid, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párrafo 9.

<sup>114</sup> Ibid, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párrafo 5.

<sup>115</sup> Ibid, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 4; PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2015, párr. 10.

<sup>116</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párr. 14.

<sup>117</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de aplicación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 6.

<sup>118</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2015, párr. 13.

215. Nunca se completó un SESP que examinara los riesgos y oportunidades sociales y ambientales relacionados con el componente de GeoPark. La oficina de país explica que el SESP se completó para el proyecto paraguas de Sector Privado y no para las actividades de la alianza con GeoPark, porque el componente de GeoPark surgió rápidamente en medio del confinamiento por la pandemia y la reducción de capacidad del personal. El SESP para las actividades de GeoPark aún no se había completado en el momento en que se cerró el proyecto. La oficina de país argumenta que, si bien el SESP debería haberse actualizado antes del CEP como aconsejan las buenas prácticas, la política del PNUD solo exigía que se actualizara antes de la ejecución de las actividades del proyecto, lo que, según la oficina de país, aún no había ocurrido.

216. La adición del componente de GeoPark supuso una revisión sustancial del proyecto paraguas, por lo que el proyecto debería haber sido revisado de nuevo en cuanto las actividades del componente GeoPark estuvieran suficientemente identificadas. Dado que GeoPark fue confirmado como socio del proyecto y que las actividades y áreas del proyecto se definieron antes del CEP, se disponía de información suficiente para realizar el SESP sobre las actividades y ubicaciones de la alianza con GeoPark antes de la aprobación, y ello habría permitido a la oficina de país identificar los riesgos y oportunidades relevantes.

217. Además, aunque la oficina de país argumenta que no se ejecutó ninguna actividad del proyecto antes de la cancelación del componente de GeoPark, ya se habían llevado a cabo varias actividades relacionadas con el proyecto, a saber, eventos de socialización y lanzamiento, así como la convocatoria para los participantes en el componente de tiendas comunitarias. Todas estas actividades, pese a no ser las actividades principales del proyecto, tenían el potencial de producir impactos en las comunidades locales. La oficina de país tuvo una segunda oportunidad de llevar a cabo un SESP para el componente del proyecto relacionado con GeoPark antes del lanzamiento de estas actividades, lo cual no se hizo.

**218. Dadas las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no llevó a cabo una evaluación oportuna del componente de GeoPark, tal como era requerido; esta evaluación debería haberse realizado antes de la aprobación del proyecto y, en caso contrario, al menos antes de que se ejecutaran las actividades del proyecto que tuvieran posibles repercusiones.**

**2. ¿PNUD Colombia identificó correctamente los riesgos sociales y ambientales asociados con el Proyecto Sector Privado, incluidos los riesgos indirectos, acumulativos e inducidos relacionados con el contexto del proyecto y GeoPark?**

219. El objetivo del SESP es detectar posibles impactos directos e indirectos en el área de influencia del proyecto.<sup>119</sup> El área de influencia de un proyecto incluye (i) el o los sitios del proyecto principal; (ii) instalaciones asociadas; (iii) áreas y comunidades que puedan verse posiblemente afectadas por impactos acumulativos del proyecto o por otros acontecimientos importantes pasados, presentes, o que razonablemente se pueden prever en el área geográfica; y (iv) áreas y comunidades que puedan verse posiblemente afectadas por impactos inducidos por acontecimientos o actividades no planificadas, pero predecibles, causadas por el proyecto, lo que puede suceder después o en un lugar distinto.<sup>120</sup>
220. El proceso de diagnóstico debe identificar los riesgos sociales y ambientales inherentes, en la ausencia de medidas de mitigación y gestión que se hayan planificado.<sup>121</sup>
221. En este caso, la oficina de país marcó "NO" en cada una de las preguntas de la lista de verificación de riesgos del SESP. El SESP mencionaba un solo riesgo social y ambiental – el incumplimiento de las expectativas de los beneficiarios.
222. Estas respuestas, aunque solo contemplen el proyecto paraguas más amplio, no parecen tener en cuenta que el proyecto se ejecutaría con poblaciones vulnerables, en zonas con escasa presencia estatal, en el contexto del conflicto colombiano y durante una pandemia.
223. Un SESP adecuado para las actividades y ubicaciones del *componente de GeoPark* debería haber marcado numerosos riesgos de la lista de verificación del SESP, incluidos los relacionados con los derechos humanos, la discriminación o la exclusión, los conflictos, la igualdad de género, la salud y la seguridad de la comunidad, y los pueblos indígenas.<sup>122</sup>
224. Por ejemplo, dado que las actividades del proyecto implicaban reuniones públicas (por ejemplo, actos de socialización, actividades de desarrollo de capacidades y mercados públicos) durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19, la oficina de país debería haber respondido "Sí" a la pregunta de la lista de verificación del SESP sobre si el proyecto podría dar lugar a un aumento de los riesgos sanitarios derivados de infecciones contagiosas.
225. Como se indica en los párrafos 222-223, el proyecto iba a tener lugar en zonas con escasa presencia estatal, un Estado de derecho débil y la presencia de grupos armados

---

<sup>119</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párr. 32.

<sup>120</sup> Ibid, ver nota 6.

<sup>121</sup> Ibid, párrafo 33.

<sup>122</sup> Véase, por ejemplo, PNUD, [Nota orientativa de los SES sobre gestión y evaluación social y ambiental](#) 2016, p.27; y PNUD, [Plantilla del Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2015, preguntas 5, 6 y 8 relativas a la capacidad de los titulares de obligaciones y derechos, y al potencial de conflicto.

ilegales activos, con una población beneficiaria vulnerable a la discriminación, la estigmatización, la marginación y las represalias relacionadas con los derechos humanos. Por lo tanto, la oficina de país debería haber respondido "Sí" a las preguntas de la lista de verificación del SESP relativas a los riesgos para los derechos humanos y el potencial de discriminación. Por ejemplo, existía el riesgo de que a determinados grupos se les negara el acceso o se les diera acceso preferente a los beneficios del proyecto. Como se mencionó anteriormente, el proyecto acabó excluyendo a actores claves que se oponían a GeoPark.

226. Del mismo modo, dada la prevalencia de conflictos en la zona, la oficina de país debería haber respondido "Sí" a la pregunta de la lista de verificación del SESP sobre si existía un riesgo de que el proyecto pudiera exacerbar el conflicto o la violencia. Dado el conflicto y la división conocidos en la zona, así como el conocimiento de que los grupos armados ejercen control sobre las poblaciones locales a través de diversas formas de coacción, existía el riesgo de que los recursos y las actividades del proyecto (por ejemplo, la selección de beneficiarios o el funcionamiento de las tiendas comunitarias) pudieran ser explotados por los grupos armados como fuente de financiación, o como apalancamiento sobre las poblaciones locales, exacerbando así el conflicto o la violencia.

227. La oficina de país respondió "No" a la pregunta acerca de si las comunidades locales o los individuos habían planteado problemas de derechos humanos en relación con el proyecto. Esta respuesta no tenía en cuenta que, antes de la evaluación, las comunidades en la zona del proyecto habían manifestado preocupaciones relativas a los derechos humanos con respecto a GeoPark, que eran conocidas por el PNUD, ya que se incluyeron en la RAT, y que probablemente se habrían planteado en relación con el proyecto si la oficina de país hubiera involucrado a los actores claves pertinentes durante la evaluación. Además, una vez que ADISPA planteó "*preocupaciones significativas*" en febrero y marzo de 2021, esto debería haber llevado a la oficina de país a realizar actividades de divulgación con esos actores claves y, mientras tanto, a pausar la ejecución del proyecto y a detener el lanzamiento público para conceder tiempo a la realización de un nuevo diagnóstico social y ambiental y a la recategorización del proyecto como de alto riesgo.

228. Dado el componente de GeoPark, un SESP adecuado para el proyecto también debería haber tenido en cuenta no solo los impactos directos de las actividades del proyecto para los actores claves de la zona del proyecto, sino también los posibles impactos indirectos, acumulativos o inducidos, incluidos aquellos para las comunidades locales, como el Resguardo Siona Buenavista y la Reserva Perla Amazónica.

229. Como se ha descrito anteriormente, GeoPark estaba trabajando para obtener la licencia social que le permitiera avanzar en sus actividades de exploración y ampliar su producción en la zona del proyecto. Es probable que el proyecto, al presentar a

GeoPark y al PNUD como aliados en el desarrollo sostenible con las comunidades vecinas a las operaciones de GeoPark, suavizara la dura percepción que algunas comunidades tenía de GeoPark y de las actividades de GeoPark en sus áreas de concesión. Como ya se ha mencionado, el personal del PNUD anticipó y discutió con GeoPark que un resultado potencial del proyecto era ayudar a GeoPark a superar la oposición de la comunidad a la "presencia" y la "operación" de la empresa.

230. Por lo tanto, la consideración de los posibles impactos indirectos, acumulativos o inducidos debería haber incluido los relacionados con las actividades principales de GeoPark en la zona, es decir, la biodiversidad, la contaminación, el cambio climático, los pueblos indígenas; la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de la comunidad; y el desplazamiento. Esto, a su vez, habría requerido un examen de la aplicabilidad de los estándares SES pertinentes y un análisis y enfoque para mitigar los riesgos conexos. A continuación, se aborda, a modo de ejemplo, la aplicabilidad del Estándar 6 sobre Pueblos Indígenas.

231. La oficina de país también debería haber tenido en cuenta el hecho de que, como se ha descrito anteriormente, GeoPark iba a desempeñar un papel activo en el diseño, la ejecución y la supervisión del proyecto. Por ejemplo, la recogida de solicitudes de los participantes en el mercado comunitario debía realizarse en las oficinas de Amerisur, y GeoPark tenía el mismo poder de decisión que el PNUD en la selección de los beneficiarios del proyecto.<sup>123</sup> Esto hizo que la relación de GeoPark/Amerisur con las comunidades locales fuera importante para el análisis de riesgos.

**232. En vista de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no identificó correctamente los riesgos sociales y ambientales asociados al Proyecto Sector Privado, en particular los riesgos indirectos, acumulativos e inducidos relacionados con el contexto del proyecto, así como con las actividades propias del negocio de GeoPark y su relación con las comunidades locales.**

**3. ¿PNUD Colombia evaluó adecuadamente la importancia de los riesgos sociales y ambientales asociados con el Proyecto Sector Privado y asignó una categorización apropiada del riesgo general del proyecto?**

233. En el marco de los SES, los riesgos identificados deben evaluarse en función de su importancia, basándose en el impacto y la probabilidad, ambos calificados en una escala de 1 (bajo) a 5 (alto).<sup>124</sup> La estimación del impacto potencial debe tener en cuenta la ubicación del proyecto, así como el nivel de participación de la comunidad,

---

<sup>123</sup> Convocatoria para Tiendas Comunitarias - Corredor Puerto Asís- La Alea, abril de 2021; El Comité directivo del proyecto, compuesto por un representante del PNUD y un representante de GeoPark, tenía la autoridad para determinar cómo el proyecto alcanzaría sus objetivos. "Orientar el proyecto hacia el logro de sus objetivos, y formular recomendaciones y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario" PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030 Prodoc, 26 de enero de 2021.

<sup>124</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párrafos 34-36.

entre otros factores.<sup>125</sup> La Política de Gestión de Riesgos Institucionales del PNUD exige un enfoque de precaución cuando la probabilidad o el impacto sean difíciles de estimar y exista la posibilidad de que se produzcan daños.<sup>126</sup>

234. A continuación, se asigna al proyecto una categoría de riesgo global. Esta clasificación viene determinada por el nivel de importancia más alto de cada uno de los riesgos identificados.<sup>127</sup> Los proyectos de riesgo bajo son aquellos que incluyen actividades con muy poco o nada de riesgo de generar impactos sociales o ambientales adversos.<sup>128</sup> Los proyectos de riesgo moderado son aquellos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos, que son limitados en escala, se pueden identificar con un nivel razonable de certidumbre y abordar mediante la aplicación de buenas prácticas y medidas de mitigación estándares y el involucramiento con actores claves.<sup>129</sup> Los proyectos de alto riesgo son aquellos que incluyen actividades, con posibles e importantes riesgos e impactos sociales y ambientales adversos y/o irreversibles, o que generan preocupaciones significativas entre las comunidades e individuos posiblemente afectados, según lo han expresado durante el proceso de involucramiento con actores claves.<sup>130</sup>

235. La clasificación de riesgo de un proyecto determina el nivel de evaluación social y ambiental y los planes de gestión, así como la participación de los actores claves requeridos. Los proyectos de riesgo moderado requieren una evaluación y medidas de gestión específicas, mientras que los proyectos de riesgo alto (y algunos proyectos complejos de riesgo moderado) requieren una evaluación social y ambiental más profunda y un plan de gestión.<sup>131</sup>

236. En este caso, el único riesgo identificado en el SESP (el de no satisfacer las expectativas de los beneficiarios del proyecto) se evaluó como de importancia "moderada".<sup>132</sup> Esto, por sí solo, debería haber desencadenado una categorización de riesgo moderado. En cambio, el proyecto fue categorizado como de riesgo bajo, con "ningún riesgo social o medioambiental significativo".

237. Teniendo en cuenta los riesgos que deberían haber sido considerados, pero no lo fueron (incluidos, específicamente, los riesgos relacionados con las actividades de GeoPark en el proyecto), la categorización debería haber sido de alto riesgo por dos razones. En primer lugar, una evaluación adecuada de las actividades de GeoPark en el proyecto habría planteado "*preocupaciones significativas entre las comunidades y los individuos potencialmente afectados*" si la oficina de país se hubiera involucrado

---

<sup>125</sup> Ibid, párr. 35.

<sup>126</sup> PNUD, Política de Gestión de los riesgos institucionales (ERM) del PNUD, 2019, p. 5.

<sup>127</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párr. 41.

<sup>128</sup> Ibid, párr. 40.

<sup>129</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párr. 40.

<sup>130</sup> Ibid, párr. 40.

<sup>131</sup> Ibid, párr. 50-55.

<sup>132</sup> Basado en una calificación de impacto de "grave" (4) y una calificación de probabilidad de "leve" (1).

con los actores claves pertinentes y los hubiera tenido en cuenta, tal como era requerido. En segundo lugar, el proyecto podría haber facilitado, como ya se ha señalado, impactos posteriores relacionados con la salud pública, la discriminación, los conflictos y el desarrollo petrolero que podrían haber sido "irreversibles o significativos".

**238. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no evaluó adecuadamente la importancia de los riesgos sociales y ambientales asociados al proyecto paraguas del Sector Privado ni al componente de GeoPark, y debería haber asignado al proyecto una clasificación de riesgo alto, en lugar de riesgo bajo.**

### **Cumplimiento de los requisitos del PNUD en materia de acceso a la información y participación de los actores claves**

#### **A. Requisitos aplicables del PNUD en materia de acceso a la información y participación de los actores claves**

239. Los SES comprometen al PNUD a garantizar una participación significativa, efectiva e informada de los actores claves en la formulación y ejecución de los programas y proyectos del PNUD, ofreciendo a los actores claves oportunidades para expresar sus opiniones en cualquier momento del proceso de toma de decisiones del proyecto, respecto de asuntos que los afecten en forma directa.<sup>133</sup>

240. La Política de Divulgación de Información del PNUD establece el compromiso de la organización con la transparencia en todas sus actividades y de tratar de maximizar el acceso a cualquier documento e información que esté en su poder y no figure en la lista de excepciones.<sup>134</sup>

#### **B. Análisis del cumplimiento en relación con el acceso a la información y la participación de los actores claves**

**241. SECU concluye, por las razones que se exponen a continuación, que PNUD Colombia no garantizó adecuadamente el acceso a la información ni llevó a cabo una participación significativo, efectivo e informado de los actores claves, tal como era requerido por los SES.**

242. La denuncia planteaba las siguientes cuestiones relativas al acceso a la información y a la participación de los actores claves:

---

<sup>133</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párrafos 12, 14, 15.

<sup>134</sup> PNUD, [Política de divulgación de información](#).

1. ¿PNUD Colombia se aseguró de que los actores claves tuvieran acceso a la información pertinente para garantizar su participación significativa, eficaz e informada en el Proyecto Sector Privado?

243. Los SES exigen que los actores claves tengan acceso a la información pertinente, incluidos los planes de participación de los actores claves y los resúmenes de las consultas con estos, los informes de diagnóstico social y ambiental, los borradores y las versiones finales de las evaluaciones sociales y ambientales y los planes de gestión asociados, así como los informes de seguimiento social y ambiental que sean necesarios.<sup>135</sup>

244. La Política de Divulgación de Información del PNUD exige la divulgación de los Prodocs, los SESP completados y cualquier borrador y plan final de evaluación y gestión social y ambiental. Estos documentos deben divulgarse a través del Portal de Transparencia en línea de la ONU, así como publicarse en el sitio web regional o de la oficina de país correspondiente.<sup>136</sup>

245. Los documentos se deben difundir antes de la toma de decisiones y como parte de los procesos de consulta a los actores claves.<sup>137</sup> Por ejemplo, los borradores del Prodoc y del SESP deberían distribuirse a los actores claves del proyecto durante las consultas con estos en la fase de diseño del proyecto, antes del CEP.<sup>138</sup> Los borradores definitivos del SESP y el Prodoc deben publicarse en el Portal de Transparencia del PNUD después del CEP, y cuando haya nuevos documentos disponibles. En todos los casos, los borradores y las versiones finales de los diagnósticos, las evaluaciones y los planes de gestión deben ser divulgados y consultados antes de la ejecución de las actividades que puedan dar lugar a posibles impactos sociales y ambientales adversos.<sup>139</sup>

246. El borrador del SESP y el Prodoc para el Proyecto Sector Privado solo se dieron a conocer a unos pocos socios seleccionados del gobierno nacional. Los eventos locales de socialización conducido por la oficina de país con otras partes interesadas locales tuvieron lugar después del CEP, justo antes del lanzamiento del proyecto. El Prodoc final y el SESP se publicaron en el portal de transparencia del PNUD después del CEP. Sin embargo, debido a que tanto el Prodoc como el SESP se centraron en el proyecto paraguas del Sector Privado, no proporcionaron detalles ni consideraron los riesgos sociales y ambientales de las actividades de proyecto relativas a GeoPark. No se divulgó ningún plan de participación de los actores claves.

---

<sup>135</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 21.

<sup>136</sup> PNUD, [Política de divulgación de información](#).

<sup>137</sup> PNUD, Nota de orientación del PNUD sobre la participación de las partes interesadas, octubre de 2017, Anexo 3 Orientación complementaria: Divulgación de proyecciones, evaluaciones y planes de gestión sociales y ambientales relacionados con el proyecto.

<sup>138</sup> *Ibid*, cuadro 9.

<sup>139</sup> *Ibid*.

247. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no garantizó que los actores claves tuvieran acceso a la información pertinente, incluida la información sobre las actividades del proyecto y los posibles riesgos e impactos, para asegurar su participación significativa, efectiva e informada en el Proyecto Sector Privado, tal como era requerido por los SES.

2. ¿Debería PNUD Colombia haber considerado a ADISPA y al Resguardo Siona Buenavista como actores claves del Proyecto Sector Privado, y llevó a cabo un análisis y una planificación adecuados de los actores claves de forma no discriminatoria e inclusiva?

248. Los SES exigen la preparación y divulgación de un plan de participación de los actores claves para todos los proyectos, que debe completarse en las primeras fases de desarrollo del proyecto.<sup>140</sup> El plan de participación de los actores claves debe "reflejar la naturaleza de la actividad y sus posibles impactos".<sup>141</sup> Los proyectos con pocos o ningún riesgo social y ambiental deben, como mínimo, identificar brevemente en el Prodoc a los actores claves y la estrategia de participación Correspondiente.<sup>142</sup> Los proyectos de alto riesgo requieren planes detallados de involucramiento con los actores claves.<sup>143</sup>

249. El PNUD define a los actores claves del proyecto como todas aquellas personas, grupos o instituciones con un *interés* en el proyecto, o con la *capacidad de influir* en los resultados del proyecto, ya sea positiva o negativamente, incluidos aquellos que podrían oponerse al proyecto.<sup>144</sup> La identificación de los actores claves debe hacerse prestando especial atención a los grupos vulnerables o marginados y garantizando la no discriminación.

250. Los actores claves identificados en el documento de proyecto deben incluir tanto a los grupos destinatarios (beneficiarios previstos) como a "otros grupos potencialmente afectados".<sup>145</sup> Es importante destacar que el plan de participación de los actores claves "debe desarrollarse con los propios actores claves".<sup>146</sup>

251. El análisis y la participación de los actores claves deben llevarse a cabo de forma no discriminatoria e inclusiva, garantizando que los grupos vulnerables y marginados

---

<sup>140</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párrafos 12, 15, 21.

<sup>141</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 15.

<sup>142</sup> PNUD, Nota de orientación del PNUD sobre la participación de las partes interesadas, octubre de 2017.

<sup>143</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 15.

<sup>144</sup> PNUD, Nota de orientación del PNUD sobre la participación de las partes interesadas, octubre de 2017.

<sup>145</sup> Ibid, Recuadro 3.

<sup>146</sup> Ibid.

- potencialmente afectados sean identificados y tengan la oportunidad de participar.<sup>147</sup> Los SES señalan que la vulnerabilidad en este sentido incluye a las personas discriminadas por sus opiniones políticas o de otro tipo, o por otra condición, como las personas indígenas.<sup>148</sup>
252. Los documentos del Proyecto Sector Privado describen a los actores claves del proyecto en dos categorías: socios gubernamentales y beneficiarios, siendo estos últimos las Juntas de Acción Comunal y las asociaciones de productores.
253. Aunque no hay evidencias de un plan de análisis y participación de los actores claves para el Proyecto Sector Privado, el Prodoc discute en unas pocas líneas la "manejo de las poblaciones beneficiarias del proyecto" y algunas actividades para "asegurar su permanencia y motivación".
254. El hecho de no identificar a los actores claves de acuerdo con la definición del PNUD dejó fuera a otros grupos potencialmente afectados, así como a grupos locales o nacionales de la sociedad civil, movimientos sociales o comunidades con interés en el proyecto o capacidad para influir en él. De manera importante, dejó fuera a los denunciantes.
255. La oficina de país ha afirmado que ADISPA no era un actor clave porque no era beneficiaria del proyecto. Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, este no es el criterio adecuado para definir a los actores claves en el marco de los SES. ADISPA debería haber sido considerada un actor clave dado que el área del proyecto se superponía con la Perla Amazónica y las comunidades tenían un gran interés en el proyecto, podía verse afectada por este y tenían el potencial de influir en los resultados del proyecto. Además, la legislación colombiana exige que ADISPA, como representante legal de la Perla Amazónica, sea consultada sobre los planes de desarrollo que afecten a la Reserva.
256. La oficina de país ha declarado que el Resguardo Siona Buenavista no era actor clave porque el Resguardo Siona Buenavista no estaba dentro del "área del proyecto". Sin embargo, el Resguardo debería haber sido considerada como actor clave, ya que tenía un interés significativo en el proyecto, podía verse afectada por este y tenía el potencial de influir en los resultados del proyecto.
257. El Registro de Riesgos para el Proyecto Sector Privado identificó la necesidad de involucrar a los actores claves como ADISPA y el Resguardo Siona Buenavista, que son

---

<sup>147</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 12. El SES compromete al PNUD a defender los principios de participación e inclusión, e igualdad y no discriminación, señalando que entre los motivos prohibidos de discriminación se incluyen las opiniones políticas o de otro tipo; PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, Principio 1, párr. 15. 15.

<sup>148</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia, párr. 12, nota 102.

críticos con el sector extractivo, como forma de mitigar el riesgo sustancial para la reputación del PNUD de ser visto como "aliado del sector extractivo", dada la oposición social al modelo de desarrollo extractivista del gobierno.<sup>149</sup> Aunque el proyecto se proponía "mostrar sistemáticamente que el PNUD facilita escenarios de diálogo sobre los proyectos implementados" y "generar canales de comunicación efectiva con los grupos de interés para identificar el origen de la percepción negativa", la identificación y participación de los actores claves se hicieron de una manera que excluía a las voces potencialmente críticas.<sup>150</sup>

258. Documentos internos de marzo de 2021, previos a los eventos de socialización del proyecto, muestran que ciertos grupos de la sociedad civil, concretamente ADISPA y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, fueron identificados informalmente como actores clave y se señaló su posible oposición al proyecto. En un documento del proyecto redactado por GeoPark y compartido con el PNUD, se señala a estos dos grupos como "condiciones externas" que podrían afectar a la recopilación de datos del proyecto para la planificación de la recuperación económica tras la pandemia.<sup>151</sup>

259. En otro documento elaborado por el PNUD y compartido con GeoPark, se describe a estos dos grupos como "conflictivos" en relación con el proyecto.<sup>152</sup> Aunque este último documento recomendaba consultar a ambas organizaciones y señalaba que ADISPA es la autoridad decisoria en la Perla Amazónica, no se contactó a ninguno de los dos grupos. La oficina de país declaró a SECU que este último documento fue elaborado por el equipo técnico local del PNUD que apoyó el proceso de consulta y que se trataba de un borrador.

260. SECU no pudo obtener evidencias que aclararan el contexto completo de la caracterización de estos actores de la sociedad civil ni por GeoPark ni por la oficina de país. Sin embargo, cabe señalar que ambos grupos sufren estigmatización y amenazas por su labor de defensa de los derechos humanos y de resistencia a las actividades extractivas, incluida la resistencia a GeoPark. Una vez establecido que se trataba de actores claves que probablemente tendrían inquietudes sobre el proyecto, el análisis

---

<sup>149</sup> PNUD Colombia, Registro de riesgos - Sector Privado y Agenda 2030, 1 de diciembre de 2020.

<sup>150</sup> Ibid.

<sup>151</sup> El 8 de marzo de 2021, GeoPark envió una base de datos al PNUD con una caracterización de las 24 veredas propuestas para inclusión en el proyecto, incluyendo las respuestas a las preguntas del PNUD sobre el contexto local en cada vereda. En la columna con la pregunta del PNUD, "¿alguna otra condición externa que pueda afectar la recolección de información?", para 19 de las veredas, la respuesta fue "no", para 4 de las veredas, la respuesta fue "ADISPA", para una de las veredas, la respuesta fue la [Comisión Intereclesial de Justicia y Paz](#). - PNUD Colombia, Preguntas Convenio PNUD, marzo de 2021.

<sup>152</sup> El 19 de marzo de 2021, el equipo del Proyecto Sector Privado envió un correo electrónico a GeoPark con un mapeo preliminar de actores en el Putumayo. El documento incluía a ADISPA y a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y señalaba su respectivo trabajo por el desarrollo sostenible y los derechos humanos, así como la oposición de ADISPA a las actividades petroleras. Identificaba a ADISPA como "altamente relevante" y "altamente conflictiva" y a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz como "medianamente relevante" y "medianamente conflictiva". Recomendaba consultar a ambas organizaciones. Para ADISPA, señalaba el documento, "es la máxima autoridad en el área de influencia de la [Zona Reserva Campesina] para la toma de decisiones a nivel organizativo, político, económico, productivo y ambiental". Recomendó "[h]acer conversaciones de concertación que permitan fortalecer las relaciones y la ejecución de proyectos en las veredas que hacen parte de la Reserva Campesina". - PNUD Colombia, Matrices Anexo 1 y 2 12032021, marzo de 2021.

y la participación de los actores claves deberían haberse llevado a cabo con cautela para incluir a los grupos marginados y evitar contribuir a la estigmatización, la discriminación o las represalias.

261. Además, la forma en que el PNUD y GeoPark seleccionaron a los posibles *beneficiarios del proyecto* corría el riesgo de exacerbar el conflicto social, la exclusión y la discriminación.

262. La oficina de país afirma que no se llegó a ningún acuerdo sobre los beneficiarios, ya que aún no se había producido el proceso de selección final, y que "ninguna organización había sido informada ni seleccionada para participar en ninguno de los componentes del proyecto". Sin embargo, después de que el equipo de Amazonía Sostenible planteara la oposición de ADISPA a GeoPark, el PNUD propuso excluir como beneficiarios a las Juntas de Acción Comunal y a las asociaciones de productores dentro de la Perla Amazónica, dada la oposición de ADISPA a GeoPark. GeoPark argumentó entonces que había asociaciones de productores dentro de la Perla Amazónica que no eran miembros de ADISPA (seis organizaciones del total de 11 visitadas in situ), y que eran receptivas al proyecto (y a GeoPark). Esos grupos fueron invitados a participar en reuniones de socialización y luego recibieron una invitación para postularse a ser seleccionados para el proyecto de tiendas comunitarias, mientras que ADISPA no lo fue.<sup>153</sup>

263. El Resguardo Siona Buenavista y ADISPA son el tipo de grupos a los que el proyecto aparentemente pretendía llegar ("pequeños productores rurales y grupos de base") y ambos representan a comunidades extremadamente vulnerables a los impactos económicos de la pandemia.<sup>154</sup> En otras palabras, podrían haber sido beneficiarios naturales de un proyecto de reactivación económica de la pandemia en Putumayo, si GeoPark no hubiera estado involucrado.

264. El hecho de que GeoPark participara en gran medida en la selección de los posibles beneficiarios del proyecto, y que el PNUD propusiera excluir como beneficiarios a los grupos que apoyaban la Reserva Campesina Perla Amazónica y habían expresado su oposición a GeoPark, hacia correr el riesgo de maniobrar con el grupo de actores claves del proyecto para excluir a aquellos potencialmente opuestos. Este aparente manejo de los actores claves también podría constituir una discriminación al excluir a las comunidades de la ayuda por la pandemia, únicamente por su opinión política o de otro tipo, a saber, la oposición a GeoPark y a las actividades petroleras.

265. Numerosas fuentes informaron a SECU sobre supuestos esfuerzos por parte de GeoPark para intentar disminuir la autoridad legal o la legitimidad de ADISPA

---

<sup>153</sup> También cabe señalar que, en la convocatoria para las organizaciones de productores, por ejemplo, se pidió a las asociaciones de productores que presentaran la información de su organización directamente en las oficinas de Nueva Amerisur.

<sup>154</sup> De la nota conceptual del proyecto: "Por otro lado, se busca apoyar a las organizaciones de pequeños productores rurales y organizaciones de base..." - PNUD Colombia, Propuesta Conceptual - Sector Privado y Agenda 2030, 2020.

mediante el apoyo y compromiso directo con grupos más pequeños o creando asociaciones de productores dentro de la Perla Amazónica. En este contexto, el hecho de que el PNUD optara por relacionarse directamente con grupos de la Perla Amazónica más favorables a la empresa, en lugar de hacerlo con ADISPA, hacia correr el riesgo de alimentar esa dinámica, socavando potencialmente un importante movimiento social y exacerbando el conflicto local.<sup>155</sup>

266. En las entrevistas realizadas, SECU también fue informada de que el proyecto corría el riesgo de enfrentar a los grupos sociales que participaban en él contra los que se oponían a las actividades petroleras, con lo que se "quebraría el tejido social" de las comunidades vecinas. El equipo jurídico del Resguardo Siona Buenavista describió esta dinámica de la siguiente manera:

*"El PNUD ejecuta este proyecto para campesinos y familias que necesitan de los beneficios del proyecto para mejorar sus vidas y posiciona al Resguardo Siona Buenavista como opositora de estas posibilidades de desarrollo, continúa exacerbando las condiciones de grave conflicto y riesgo, más aún en un escenario donde la empresa cuenta con el apoyo de militares y actores armados."*

**267. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que la PNUD Colombia no elaboró un plan detallado de participación de los actores claves, tal como se le exigía, y que debería haber considerado a ADISPA y a el Resguardo Siona Buenavista como actores claves para el Proyecto Sector Privado. La exclusión de grupos opuestos al desarrollo petrolero y partidarios de la Reserva Campesina era inconsistente con los requisitos del PNUD en materia de no discriminación y participación inclusiva de los actores claves.**

### 3. ¿Garantizó PNUD Colombia una participación significativa, efectiva e informada de los actores claves y los beneficiarios en la formulación, ejecución y gobernanza del Proyecto Sector Privado?

268. En el marco de los SES, la participación de los actores claves debe llevarse a cabo en una fase temprana del ciclo del proyecto, garantizando que los grupos vulnerables y marginados potencialmente afectados sean identificados y tengan la oportunidad de participar, y expresar sus opiniones sobre el diseño y la ejecución del proyecto, incluidos los objetivos y estrategias del proyecto, los riesgos e impactos sociales y ambientales, las medidas de mitigación propuestas, la distribución de los beneficios y oportunidades de desarrollo y los problemas de ejecución.

269. De acuerdo con el marco de garantía de calidad del PNUD, todos los programas y proyectos de la organización deben estar regidos por una junta o un comité de múltiples partes interesadas constituido para revisar el desempeño, así como abordar

---

<sup>155</sup> Las investigaciones reflejan que no es una táctica infrecuente que las empresas extractivas intenten dividir a las comunidades y utilicen los programas de beneficios sociales como medio para ganarse el favor de individuos o grupos con el fin de debilitar la oposición a sus actividades. Véase, por ejemplo, Perrone, Nicolás M., 2022, Globalizations 2022, Vol. 19, [Local communities, extractivism and international investment law: the case of five Colombian communities](#), 2022.

cuestiones de ejecución.<sup>156</sup> Las juntas de los proyectos deben incluir un "representante de los beneficiarios", definido como un individuo o grupos que representan los intereses de quienes se beneficiarán del proyecto en última instancia.

270. El Comité Directivo de las actividades de la alianza con GeoPark estaba formado por un representante del PNUD y otro de GeoPark.<sup>157</sup> Por tanto, no se incluyó a los beneficiarios en el órgano de gobernanza y supervisión del proyecto. Además, en el Plan de Evaluación del proyecto incluido en el Prodoc, GeoPark es la única entidad que figura en la lista de "Principales actores en la evaluación".<sup>158</sup>

271. Durante el CEP del Proyecto Sector Privado, las contrapartes gubernamentales plantearon la cuestión de la falta de participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto.<sup>159</sup> Aunque hubo cierto involucramiento de las contrapartes gubernamentales en el diseño del proyecto y la identificación de riesgos como parte de la evaluación y aprobación del CEP, el involucramiento de los beneficiarios potenciales no se produjo hasta unas semanas antes del lanzamiento del proyecto. Como se ha señalado anteriormente, *no* hubo interacción con los actores claves de la sociedad civil más allá de determinadas Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores.

272. Además, los eventos de participación local que se llevaron a cabo con actores claves seleccionados dentro de las zonas del proyecto no constituyeron una consulta significativa, efectiva e informada. Según los registros, los participantes recibieron una presentación de las actividades, los resultados esperados y los plazos del proyecto. La oficina de país afirma que se proporcionó a los participantes "información pertinente sobre el objetivo y el alcance del proyecto" y que "no había riesgos sociales o ambientales que compartir", dado que el SESP no se había actualizado para el componente GeoPark. SECU toma nota que los participantes no tuvieron la oportunidad de identificar las prioridades del proyecto ni de identificar o comentar la evaluación de riesgos o impactos. Además, a pesar de que estos actos de socialización tuvieron lugar después de que se manifestaran preocupaciones en relación con GeoPark, no se pidió a los participantes que dieran su opinión sobre GeoPark como socio del proyecto, ni que respondieran a las preocupaciones que se habían planteado.

---

<sup>156</sup> PNUD, GPP-Provisión de Supervisión.

<sup>157</sup> PNUD Colombia, Sector Privado y Agenda 2030 Prodoc, 26 de enero de 2021.

<sup>158</sup> Ibid.

<sup>159</sup> Comentario del gobierno: "Consideramos que el proyecto puede mejorar en la inclusión de los beneficiarios en las diferentes etapas del proyecto, dado que no existe una articulación o participación significativa de los beneficiarios. En este sentido, vemos una estrategia insuficiente (mencionada solo en un breve párrafo) para tratar de garantizar una adecuada vinculación y alianza con los actores involucrados en el desarrollo del proyecto." Respuesta de la oficina de país: "El Proyecto promoverá el desarrollo de espacios de intercambio con los actores y beneficiarios directos involucrados en el marco de las actividades propuestas, con el fin de garantizar su visión del proyecto, asegurar su pertinencia y coherencia con respecto a las necesidades e identificar potenciales cuellos de botella y acciones de mejora con la población. En este sentido, se promoverá el desarrollo de grupos focales y se recabará la opinión de los usuarios directos."

**273. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no garantizó una participación significativa, efectiva e informada de los actores claves y los beneficiarios en la formulación, ejecución y gobernanza del Proyecto Sector Privado, tal como era requerido por los SES.**

**4. ¿Constituyeron los eventos de socialización en torno al Proyecto Sector Privado, incluyendo aquellos que involucraron a GeoPark, procesos de consulta significativos, efectivos e informados, libres de manipulación externa, interferencia, coacción o intimidación?**

274. De acuerdo con los SES, los procesos de consulta significativos y eficaces deben estar libres de manipulación externa, interferencia, coacción e intimidación.<sup>160</sup> Deben ser adecuados en términos culturales y adaptados a las preferencias lingüísticas y a los procesos de toma de decisiones de cada grupo interesado identificado, incluso de los grupos desfavorecidos o marginados.<sup>161</sup>

275. La Nota de orientación del PNUD sobre la participación de los actores claves señala que en entornos difíciles, como las zonas en conflicto armado o donde las violaciones de los derechos humanos son ascendentes, los actores claves de la sociedad civil pueden tener miedo de expresar perspectivas opuestas o críticas, y lo más probable es que se necesiten especialistas en la participación de actores clave con un conocimiento actualizado del contexto local para diseñar y ayudar a gestionar los procesos de participación.<sup>162</sup> Es posible que se necesiten reuniones descentralizadas y específicas o terceros intermediarios, y es probable que se requieran supervisores externos para seguir de cerca los riesgos para los actores claves del proyecto.

276. La oficina de país declaró a SECU que las reacciones a los actos de participación por parte de los actores claves habían sido positivas y que no se habían planteado problemas en relación con la alianza o GeoPark.

277. Sin embargo, las reuniones de socialización se celebraron en grupos grandes, ignorando el contexto local de conflicto y marginación, y el potencial de intimidación. Las personas entrevistadas informaron a SECU de que, en el contexto del proyecto, los miembros de la comunidad, especialmente los grupos e individuos marginados, son reticentes a hablar libremente debido a su exposición a amenazas y presiones, y a la preocupación de que pueda estar presente un informante del gobierno, de un actor armado o de una empresa.

278. SECU señala que, de acuerdo a un informe de 2019 de la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, los líderes de las Juntas de Acción Comunal en Colombia se encontraban entre los defensores de los

---

<sup>160</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Mecanismos de participación y respuesta a los interesados, párr. 14.

<sup>161</sup> Ibid.

<sup>162</sup> PNUD, Nota de orientación del PNUD sobre la participación de las partes interesadas, octubre de 2017, sección 3.3.

derechos humanos más expuestos al riesgo, junto con los líderes de los movimientos sociales y los líderes de los grupos étnicos.<sup>163</sup> Las comunidades y los movimientos sociales afirman específicamente que no pueden hablar libremente sobre si desean o no el desarrollo petrolero.<sup>164</sup>

279. Notablemente, el personal de GeoPark estuvo presente en muchas de estas reuniones de "socialización".<sup>165</sup> Incluso cuando GeoPark no estaba presente físicamente, la alianza se presentaba como un hecho consumado, con el proyecto presentado como un esfuerzo conjunto entre el PNUD y la empresa, bajo los logotipos de ambas organizaciones, lo que hacía muy improbable que los participantes se sintieran libres para ofrecer críticas francas a GeoPark o a la alianza.

**280. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que los eventos de socialización del Proyecto Sector Privado, especialmente los que contaron con la presencia de GeoPark, ignoraron el contexto del conflicto, y no constituyeron procesos de consulta significativos, efectivos e informados, libres de manipulación externa, interferencia, coacción o intimidación.**

**5. ¿PNUD Colombia se aseguró que los actores claves que pudieran verse afectados negativamente por el Proyecto Sector Privado pudieran comunicar sus preocupaciones y quejas?**

281. Los SES requieren que los proyectos garanticen que los actores claves que puedan verse afectados negativamente por un proyecto del PNUD puedan comunicar sus preocupaciones a través de diversos canales, adaptados adecuadamente a la naturaleza de la actividad y a sus riesgos e impactos potenciales.<sup>166</sup> Los actores claves potencialmente afectados deben ser informados sobre los canales disponibles para presentar sus preocupaciones como parte del proceso de participación de actores claves.

282. Aunque los eventos de socialización celebrados para el Proyecto Sector Privado tuvieron lugar después de que ADISPA hubiera planteado sus preocupaciones, y la oficina de país ya hubiera identificado a varios grupos como "conflictivos" hacia el proyecto, dichos grupos no fueron incluidos en los eventos de socialización, ni se les dio la oportunidad de formular sus preocupaciones o de opinar sobre la alianza y el proyecto de cualquier otra manera hasta después del lanzamiento del proyecto y la denuncia pública. No hubo ningún esfuerzo aparente por parte de la oficina de país

<sup>163</sup> ACNUDH, [A/HRC/43/51/Add.1: Visita a Colombia - Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos](#), 26 de diciembre de 2019.

<sup>164</sup> Véase, por ejemplo, Global Witness, [Defendiendo el Mañana: La crisis climática y amenazas contra defensores de la tierra y el medio ambiente](#), julio de 2020, páginas 22 y 23 con más referencias.

<sup>165</sup> En todas las reuniones de socialización de las Juntas de Acción Comunal en Casanare del 8 al 10 de marzo de 2021, y en todas las reuniones de socialización del 5 al 7 de abril de 2021 en Putumayo, estuvo presente personal de GeoPark. La oficina de país señala que, en las visitas al Putumayo del 12 al 17 de abril de 2021, GeoPark acompañó al equipo el primer día, por lo que el PNUD se reunió con aproximadamente 6 de los 23 grupos en presencia de personal de GeoPark.

<sup>166</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, párr. 17.

para garantizar que estos grupos y otras personas potencialmente afectadas tuvieran acceso y conocieran los mecanismos para presentar sus preocupaciones, incluida la SECU. Al parecer, una ONG colaboradora informó a los denunciantes de la existencia de SECU después de que estos presentaran la denuncia pública. SECU señala que, si bien no se pidió a los grupos que habían expresado opiniones críticas sobre GeoPark que compartieran sus preocupaciones ni que proporcionaran información adicional sobre las alegaciones antes del lanzamiento del proyecto, el equipo del proyecto sí solicitó la respuesta de GeoPark a las inquietudes en múltiples ocasiones y discutió cómo las preocupaciones podrían o deberían afectar al proyecto.

**283. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia no garantizó que los actores claves que pudieran verse afectados negativamente por el Proyecto Sector Privado pudieran comunicar sus preocupaciones y quejas, tal como era requerido por los SES.**

### **Cumplimiento de los requisitos del PNUD en materia de derechos humanos**

#### **A. Requisitos del PNUD en materia de derechos humanos**

284. Los principios y política globales de los SES, en particular la política global y el Principio 1. Derechos Humanos, exigen que el PNUD preste atención a los derechos humanos. La Política Global señala que "el PNUD no brindará apoyo a actividades que no cumplan con las leyes nacionales y las obligaciones que emanan del derecho internacional cualesquiera sea el Estándar superior".<sup>167</sup> El Principio 1 establece que los proyectos y programas del PNUD deben apoyar "el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos" y "promover el ejercicio de los derechos humanos en conformidad con lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos sobre el tema".<sup>168</sup> El Principio también exige que el PNUD defienda los principios de responsabilidad, transparencia y estado de derecho, participación e inclusión, e igualdad y no discriminación. El PNUD se adhiere al Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre el Enfoque basado en los Derechos Humanos en la Cooperación y la Programación para el Desarrollo, y los programas y proyectos del PNUD deben basarse en el análisis de los derechos humanos, incluidos los de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.<sup>169</sup>

#### **B. Análisis del cumplimiento en materia de derechos humanos**

**285. SECU concluye, por las razones que se exponen a continuación, que PNUD Colombia no adoptó las medidas necesarias para evitar, minimizar, mitigar y**

<sup>167</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Principios y política globales, párr. 3.

<sup>168</sup> Ibid, párrafos 12 - 13.

<sup>169</sup> Ibid, párrafo 13; Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, [Enfoque de la programación para el desarrollo basado en los Derechos Humanos](#), septiembre de 2003.

**gestionar las repercusiones negativas sobre los derechos humanos, tal como era requerido por los SES.**

286. La denuncia planteaba la siguiente cuestión de derechos humanos:

1. ¿Tomó PNUD Colombia las medidas necesarias para evitar, minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos sobre los derechos humanos, en particular en relación con la discriminación, los conflictos y las represalias?

287. Los SES exigen que los proyectos eviten los impactos adversos sobre los derechos humanos, y que minimicen, mitiguen y gestionen estos impactos cuando no sea posible evitarlos.<sup>170</sup> La evaluación y gestión de los riesgos e impactos debe ser proporcional a la importancia de estos. Los proyectos de alto riesgo, incluidos los que implican impactos potenciales sobre los derechos humanos, requieren marcos o planes integrales de evaluación y gestión de impactos.<sup>171</sup>

288. El Proyecto Sector Privado y la denuncia implicaban una serie de derechos humanos, incluidos, entre otros, el derecho a no sufrir discriminación; el derecho a la vida, la libertad y la seguridad; los derechos de participación pública; así como los derechos a la propiedad, la tierra y los recursos.

289. Los riesgos e impactos potenciales relacionados con estos derechos se han analizado en cada una de las secciones de cumplimiento anteriores. Dado que el proyecto estaba situado en una zona compleja afectada por un conflicto, con un alto riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos de los grupos marginados y vulnerables, se requería una evaluación y gestión especialmente intensificadas de los impactos sobre los derechos humanos, incluida la debida diligencia en materia de derechos humanos para evitar impactos adversos.<sup>172</sup> Sin embargo, la oficina de país no identificó ningún impacto sobre los derechos humanos ni elaboró medidas y planes de mitigación al respecto.

290. SECU nota que la decisión de PNUD Colombia de cancelar la alianza con GeoPark en las primeras etapas del proyecto después de haber recibido la denuncia pública, mitigó algunos de los riesgos y daños a las comunidades.

291. No obstante, previo a la cancelación del proyecto, se llevaron a cabo actividades relacionadas con el proyecto, sobre todo actividades de socialización y selección preliminar de beneficiarios, que produjeron y tenían el potencial de producir impactos

---

<sup>170</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Principios y política globales, párr. 2.

<sup>171</sup> PNUD, [Procedimiento de diagnóstico social y ambiental](#), 2015, párrafos 50-55.

<sup>172</sup> Véase PNUD, [Debida diligencia intensificada en materia de derechos humanos para empresas en contextos afectados por conflictos](#), 16 de junio de 2022; véase también Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, [Proyecto sobre la actividad empresarial en contextos de conflicto y post-conflicto](#), 21 de julio de 2020.

adversos en las comunidades y grupos vulnerables. En particular, como se describió anteriormente, la oficina de país no garantizó que los pueblos indígenas y las comunidades campesinas marginadas no fueran excluidos de los beneficios o la participación del proyecto, o discriminados de alguna otra manera; que los recursos o la información del proyecto no pudieran ser utilizados como financiación o apalancamiento por parte de los grupos armados que amenazan a las comunidades; que la ejecución del proyecto no exacerbara la estigmatización o el conflicto dentro y entre las comunidades y los actores sociales; que la alianza y sus actividades, incluidos los eventos de socialización, no expusieran a los socios del PNUD o a otras personas o grupos a un riesgo de coacción o represalia. Estos impactos se analizan con más detalle en la sección sobre hallazgos de daños relevantes.

**292. Sobre la base de las evidencias anteriores, que PNUD Colombia no adoptó las medidas necesarias para evitar, minimizar y mitigar los riesgos e impactos adversos sobre los derechos humanos, tal como se exige en los SES, en particular en lo relativo a la discriminación, los conflictos y las represalias, riesgos que se materializaron durante la ejecución del proyecto y que podrían haberse evitado, minimizado o mitigado. El contexto del proyecto exigía una mayor evaluación y gestión de los impactos sobre los derechos humanos.**

### **Cumplimiento de los requisitos sobre pueblos indígenas**

#### **A. Requisitos del PNUD aplicables a los pueblos indígenas**

293. El Estándar 6 de los SES sobre pueblos indígenas exige que los proyectos respeten los derechos humanos de los pueblos indígenas, según lo indicado en el Derecho Aplicable y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés).<sup>173</sup>

#### **B. Análisis del cumplimiento en relación con los pueblos indígenas**

294. **SECU concluye, por las razones que se exponen a continuación, que PNUD Colombia no aplicó las protecciones pertinentes sobre los derechos de los pueblos indígenas en el diseño y la ejecución del Proyecto Sector Privado.**

295. La denuncia planteaba la siguiente cuestión relativa a los pueblos indígenas:

**1. ¿Tenía PNUD Colombia la obligación de aplicar las protecciones del Estándar 6 de los SES sobre pueblos indígenas al Proyecto Sector Privado?**

---

<sup>173</sup>PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Estándar 6, párrafo 4.

296. El Estándar 6 de los SES sobre pueblos indígenas se aplica " a todos los proyectos que puedan afectar los derechos humanos, las tierras, los recursos naturales, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas, sin importar: (i) si el proyecto se ubica dentro o fuera de tierras y territorios habitados por los pueblos indígenas involucrados..."<sup>174</sup>

297. Los objetivos del Estándar 6 incluyen "Promover un mayor control y gestión por parte de los pueblos indígenas sobre los avances que los afecten, lo que incluye sus tierras, recursos y territorios", así como "Evitar los impactos adversos sobre los derechos de los pueblos indígenas, sus tierras, recursos y territorios."<sup>175</sup>

298. De acuerdo el Estándar 6 de los SES, los proyectos deben garantizar la participación significativa, efectiva e informada de los pueblos indígenas en todos los asuntos.<sup>176</sup> Las actividades de proyectos que puedan afectar negativamente a la existencia, valor, uso o disfrute de tierras, recursos o territorios indígenas no se llevarán a cabo a menos que se haya alcanzado un acuerdo mediante el proceso de CLPI.<sup>177</sup>

299. Como se ha mencionado anteriormente, en el diagnóstico social y ambiental del Proyecto Sector Privado, la oficina de país no identificó el Estándar 6 como pertinente. El proyecto no consultó al Resguardo Siona Buenavista ni los consideró actor clave. La oficina de país argumenta que las actividades del proyecto no estaban situadas en territorio Siona. Sin embargo, como se señaló anteriormente, la activación del Estándar 6 no se basa en la ubicación del proyecto en territorio indígena, sino en los impactos potenciales sobre los derechos indígenas.

300. En este caso, las alegaciones de los a Siona sobre abusos de derechos por parte de Amerisur/GeoPark eran conocidas por el equipo del proyecto antes de su lanzamiento, y su interés debería haber sido detectado en una adecuada identificación de los actores claves. Además, el proyecto presentaba riesgos de impactos indirectos, acumulativos e inducidos sobre los derechos de la comunidad Siona, tal y como se ha comentado anteriormente, incluido el aumento de las actividades de exploración y explotación que bordean el Resguardo Buenavista y que podrían tener impacto dentro de este. Por último, existía un riesgo de impactos adversos sobre los derechos de los Resguardos Siona Buenavista y Piñuña Blanco derivados de su condición de socios del PNUD en el Proyecto Amazonía Sostenible (por ejemplo, los derechos sobre los conocimientos tradicionales mencionados anteriormente).

**301. Sobre la base de las evidencias anteriores, SECU concluye que PNUD Colombia debería haber aplicado las protecciones del Estándar 6 de los SES relativas a los**

---

<sup>174</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Estándar 6, párr. 4.

<sup>175</sup> Ibid, Estándar 6.

<sup>176</sup> Ibid, Estándar 6, párr. 9.

<sup>177</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2015, Estándar 6, párr. 9.

**pueblos indígenas y debería haber tomado las medidas adecuadas para garantizar la participación significativa, efectiva e informada de la Siona y para evaluar si las actividades del proyecto podrían afectar negativamente a la existencia, el valor, el uso o el disfrute de sus tierras, recursos o territorios, exigiendo así el Consentimiento Libre, Previo e Informado.**

#### **IV. HALLAZGOS DE DAÑOS RELEVANTES**

302. De acuerdo con las Directrices de Investigación de SECU, si el proceso de examen de cumplimiento resulta en hallazgos de incumplimiento, SECU (1) formulará recomendaciones para que el proyecto cumpla la normativa y (2) formulará recomendaciones para mitigar cualquier perjuicio causado por la contravención de los compromisos sociales y ambientales de la institución, cuando sea apropiado.<sup>178</sup>
303. **SECU concluye que la decisión por parte de la Oficina de País de cancelar la alianza con GeoPark en las primeras etapas del proyecto después de recibir la denuncia pública, mitigó algunos de los riesgos y daños a las comunidades.**
304. **Sin embargo, SECU concluye que el incumplimiento por parte de PNUD Colombia de los compromisos sociales y ambientales del PNUD causó o contribuyó a causar daños a los denunciantes y a las comunidades afectadas de las siguientes formas:**
305. **La falta de consulta con el Resguardo Siona Buenavista y ADISPA sobre las actividades del proyecto que podrían afectarles representa un daño para estas organizaciones y las comunidades indígenas y campesinas que representan.** A estos grupos se les negó la capacidad de participar en la toma de decisiones sobre las actividades que podrían afectarles a ellos y a sus derechos, incluida la capacidad de identificar inquietudes y mitigar daños, así como de ayudar a dar forma a un enfoque diferente que podría beneficiarles.
306. **La alianza creó las condiciones propicias para posible coacción o intimidación, y SECU observa con particular preocupación los testimonios sobre una interacción entre representantes de GeoPark y la lideresa de ADISPA en enero de 2021.** SECU no está en posición de investigar si es que esta interacción procedió como fue reportada. Sin embargo, en el contexto de Colombia, específicamente en Putumayo, y de las amenazas constantes contra ADISPA por parte de actores armados presuntamente relacionados con GeoPark, SECU considera que esta visita, tal como fue reportada, pudiera ser razonablemente vista como un intento de presionar o silenciar a una defensora de derechos humanos. Sin embargo, incluso sin tener en cuenta este

---

<sup>178</sup> Unidad de Cumplimiento Social y Ambiental, [Directrices de Investigación](#), 22 de diciembre de 2014, párr. 6. Las investigaciones de la SECU son procesos administrativos de constatación de hechos. Al evaluar hechos pertinentes a temas relacionados con el cumplimiento social y ambiental, la SECU utiliza la regla del “preponderancia de evidencia”, la que sobre la base de la información que la Oficina está evaluando estima si un hecho tiene mayor probabilidad de ser cierto que falso.

incidente, SECU concluye que el proyecto creó las condiciones en las que la empresa podía reclamar apalancamiento - una influencia financiera - sobre la organización, así como una cobertura de legitimidad (la asociación con el PNUD), lo que aumentaba el riesgo de coacción o intimidación hacia los actores claves del proyecto.

**307. Además, la alianza conllevó a una pérdida de la confianza con socios clave. Para el Resguardo Siona Buenavista,** la ruptura de la confianza supuso terminar su alianza con PNUD bajo el Proyecto Amazonía Sostenible, lo que produjo una pérdida de beneficios para el desarrollo. SECU considera que ADISPA, el Resguardo Siona Buenavista y el Resguardo Siona de Piñuña Blanco expresaron una pérdida de la confianza razonable y de buena fe hacia el PNUD, al apoyar desde la institución iniciativas de conservación y derechos humanos, y posteriormente aliarse con una empresa que presuntamente se ha involucrado en abusos contra los derechos humanos y el medio ambiente en sus territorios. Las relaciones con varios socios del PNUD se vieron afectadas negativamente.

**308. SECU encuentra evidencia de cierto daño psicosocial sufridos por los denunciantes.** Los miembros del Resguardo Siona Buenavista transmitieron a SECU la sensación de haber sido "engañados" y de que, si bien habían confiado al PNUD el tratamiento de aspectos sagrados de su cultura (por ejemplo, el cultivo y la guardia indígena), ello se había visto empañado por la financiación y la asociación con una empresa contra la que tenían importantes quejas. Los habitantes de Perla Amazónica también informaron a SECU de que, teniendo en cuenta todo lo que habían sufrido en su lucha contra Amerisur/GeoPark, la alianza del PNUD con la empresa socavaba su dignidad.

**309. El proyecto también probablemente contribuyó a la marginación y la exclusión, potencialmente debilitando el tejido social entre y dentro de las comunidades y grupos sociales.** La selección de los beneficiarios del proyecto excluyó a las comunidades y grupos que se oponían a las actividades de GeoPark, al tiempo que ofrecía a las comunidades y grupos más favorables a las actividades petroleras acceso a ayudas por la pandemia. Las actividades de socialización del proyecto, así como su cancelación, enfrentaron a los participantes y proponentes del proyecto con las comunidades y grupos opuestos a GeoPark.

**310. Es probable que el proyecto haya exacerbado el desequilibrio de poder entre GeoPark y las comunidades locales, al implicar el respaldo por parte de UNDP. El respaldo de UNDP puede ser razonablemente visto como enmascarar los efectos adversos y las presuntas violaciones de derechos, lo que podría potencialmente socavar la legitimidad de las comunidades y grupos con quejas activas contra la empresa y su capacidad para obtener reparación o promover la protección de sus derechos en otros foros.** A través de las interacciones con los funcionarios públicos y los miembros de la comunidad, y a través de sus esfuerzos de comunicación, el PNUD promovió GeoPark como una fuerza para el desarrollo sostenible y una buena oportunidad para el bienestar de las comunidades locales, lo que implicaba un

respaldo a la empresa, y potencialmente influir en la percepción pública y la política en un momento en que GeoPark se enfrentaba a reclamaciones de reparación por supuestos daños pasados y trabajaba para asegurar la aceptación de la expansión de sus operaciones. Como indicó el Resguardo Siona Buenavista, aunque se canceló la alianza del PNUD con GeoPark, la cancelación tuvo un perfil bajo, con mucha menos publicidad por parte del PNUD que la otorgada a los actos de lanzamiento de la alianza, y no contrarrestó el impacto en el equilibrio de poder local.

- 311. SECU no concluye que el equipo de Amazonía Sostenible intentara presionar a los dirigentes del Resguardo Siona Buenavista para que permanecieran en el proyecto mediante la emisión de un desembolso.** El Resguardo Siona Buenavista alegó que los fondos del Proyecto Amazonía Sostenible fueron desembolsados en su cuenta días después de la reunión del 29 de abril de 2021 con la oficina de país, en la que la comunidad dejó clara su intención de no continuar con el proyecto, y que esto representó un intento de presionarlos para continuar con la ejecución del proyecto.<sup>179</sup> La oficina de país, sin embargo, compartió con SECU extractos bancarios que indican que el desembolso se inició el 29 de marzo de 2021, lo que habría sido anterior al lanzamiento público del acuerdo PNUD-GeoPark y anterior a cualquier indicación por parte del Resguardo Siona Buenavista de que ya no deseaban participar en el proyecto.<sup>180</sup>

## **V. RECOMENDACIONES**

**En un esfuerzo por reparar los daños causados por el incumplimiento de las políticas sociales y ambientales aplicables, y de prevenir la repetición de incumplimientos similares, el PNUD, tanto a nivel corporativo como de oficina de país, debería:**

- 312. Reconocer los errores cometidos, las decisiones adoptadas y las lecciones aprendidas en relación con el Proyecto Sector Privado, conforme al compromiso del PNUD con la transparencia y la rendición de cuentas.** Este reconocimiento deberá comunicarse en diálogo con los denunciantes y los actores claves del proyecto, así como con una amplia difusión pública.
- 313. Integrar adecuadamente en la programación del PNUD la atención al Principio de Programación de Derechos Humanos de los SES, incluyendo un análisis de la situación actual de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente en Putumayo y en el mundo, y su impacto en el potencial para el desarrollo sostenible.**

<sup>179</sup> Resguardo Siona Buenavista, Carta al PNUD Colombia, 6 de julio de 2021.

<sup>180</sup> Respuesta a la solicitud de información, incluido el recibo del desembolso.

- 314. Garantizar un enfoque integral para la evaluación y gestión de los riesgos relacionados con la seguridad, el conflicto y las represalias, en línea con los SES de 2021, teniendo en cuenta cómo los riesgos de seguridad pueden afectar a los socios y participantes del proyecto, cómo la situación de seguridad puede afectar a la participación de los actores claves o a la ejecución del proyecto, y qué se necesita para garantizar que los proyectos no se vean impactados por los riesgos de seguridad ni los agraven, así como cualquier oportunidad de influir positivamente en la situación de seguridad o vulnerabilidad de las personas o grupos.<sup>181</sup>**
- 315. Explorar formas de utilizar las relaciones y la influencia del PNUD con los socios del sector privado, los gobiernos y otros actores clave para promover el compromiso de los SES con un entorno propicio para los derechos humanos y el desarrollo participativo, incluso mediante disposiciones contractuales para la prevención de represalias.**
- 316. En línea con el Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre el Enfoque basado en los Derechos Humanos en la Cooperación y la Programación para el Desarrollo, mejorar la capacidad para integrar el análisis de derechos humanos en los procesos de debida diligencia, diagnóstico social y ambiental, la participación de los actores claves y otros procesos relacionados con los derechos humanos, incluida la colaboración con las Naciones Unidas y otras instituciones y grupos de derechos humanos pertinentes a nivel nacional y regional.**

**Para responder a la confianza deteriorada de las comunidades perjudicadas y otros actores claves, y evitar que se repitan problemas similares en otros proyectos, PNUD Colombia debería:**

- 317. Revisar su cartera de alianzas con el sector privado y las evaluaciones de debida diligencia de este para garantizar el cumplimiento, aprovechando los conocimientos técnicos pertinentes a nivel regional y de la sede. Aumentar la capacidad del personal en materia de requisitos y estrategias de debida diligencia y garantizar la supervisión central de la garantía de calidad. Revisar las relaciones previas y actuales del personal con el sector privado, y asegurarse de que los posibles conflictos de intereses se declaren, eviten y mitiguen adecuadamente según sea necesario.**
- 318. Revisar los SESP de los proyectos que guarden relación con las deficiencias de cumplimiento señaladas en el presente informe, recurriendo a los conocimientos técnicos pertinentes a nivel regional y de la sede, para garantizar una evaluación adecuada de los riesgos sociales y ambientales y la categorización de los proyectos, y en particular, los riesgos relacionados con las zonas afectadas por conflictos. Llevar a cabo capacitaciones completas y continuas sobre la evaluación y la gestión de los riesgos sociales y ambientales, prestando especial atención a los riesgos contextuales,**

---

<sup>181</sup> Véanse las disposiciones sobre evaluación y prevención de represalias en el Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales, Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales, y Mecanismos de participación y respuesta a los interesados.

incluidos en cuanto a los derechos humanos, la discriminación, los conflictos y las represalias.

**319. Revisar todos los proyectos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la información y participación de los actores claves, incluidos los relativos a la identificación de los actores claves y las consultas significativas.** Impartir capacitaciones integrales en todos los programas sobre los requisitos y estrategias de participación de los actores claves, prestando especial atención a las situaciones de conflicto y marginalización.

**320. Adoptar las medidas necesarias para garantizar un mejor entendimiento y una participación significativa de los pueblos indígenas, grupos comunitarios, y los grupos de la sociedad civil locales o internacionales a nivel de programación de la oficina de país,** por ejemplo, involucrando a expertos externos para desarrollar la capacidad de involucramiento con los actores claves en todos los ámbitos del programa, y dedicando recursos a desarrollar y mantener relaciones continuas con estos actores claves.

**Para responder a la confianza deteriorada de las comunidades y otros actores claves y evitar que vuelvan a producirse problemas similares en otros proyectos, a nivel corporativo el PNUD debería:**

**321. Garantizar una supervisión y apoyo adecuados para el diseño y la debida diligencia de las alianzas con el sector privado a fin de asegurar que cumplan con los requisitos pertinentes de la política vigentes social y ambiental, incluidos los SES.** SECU señala que la Política de Debida Diligencia se actualizó recientemente a finales de 2023. SECU recomienda reforzar la supervisión y el apoyo al diseño y la debida diligencia de las alianzas con el sector privado, incluyendo un mayor apoyo a la comprensión y el tratamiento de los posibles impactos sociales y ambientales de las alianzas con el sector privado, incluido el riesgo de implicar un respaldo que enmascare los impactos sociales y ambientales adversos, o de exacerbar el desequilibrio de poder entre las empresas y las comunidades.

**322. Tomar las medidas necesarias para aumentar la capacidad a nivel de la oficina de país en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de los SES relativos al diagnóstico y evaluación social y ambiental, así como de la participación de los actores claves.** En particular, el PNUD se beneficiaría de una mayor capacitación, herramientas y supervisión en relación con la evaluación y el tratamiento de cuestiones complejas de derechos humanos, riesgos contextuales, el conflicto y las represalias.<sup>182</sup>

---

<sup>182</sup> Los SES de 2021 exigen que los promotores y ejecutores de proyectos traten identificar, reducir y abordar el riesgo de represalias contra las personas que puedan buscar información sobre, y participación en, las actividades del proyecto, expresar sus inquietudes y(o) acceder a procesos/mecanismos de reparación de agravios a nivel de proyecto. Las directrices incluyen

**323. Garantizar la claridad sobre cómo se debe llevar a cabo el diagnóstico y evaluación social y ambiental y de debida diligencia cuando se agrupan varios planes de trabajo o resultados en un único proyecto o bajo un enfoque de "cartera", para garantizar que no haya lagunas en la gestión de riesgos para todas las actividades apoyadas por el PNUD.**

BORRADOR

---

aclaraciones para todas las partes relevantes de la tolerancia cero para las represalias. PNUD, [Estándares sociales y ambientales](#), 2021, Parte C, párrafo 27. SECU señala que la mejor práctica entre las instituciones financieras de desarrollo consiste en adoptar políticas y procedimientos corporativos sobre prevención y respuesta a las represalias que identifiquen qué medidas deben adoptarse a nivel de la oficina de país y de la empresa para prevenir, evaluar, mitigar y responder a los riesgos de represalias. SECU señala que la CFI también dispone de un marco y una herramienta útiles para evaluar explícitamente los riesgos contextuales.

### **ANEXO 1. Hallazgos limitados sobre debida diligencia en la alianza con GeoPark a través del Proyecto Equipares**

1. El alcance principal de esta investigación de SECU es el Proyecto Sector Privado, y los hallazgos en cuanto al cumplimiento de las normas en ese proyecto se encuentran en el informe principal de la investigación. No obstante, también se incluyen análisis y hallazgos limitados en relación con el Sello de Equidad Laboral Equipares (en adelante, Equipares)<sup>183</sup>, en la medida en que dichos hallazgos estén relacionados con el Proyecto Sector Privado y con las cuestiones planteadas por los denunciantes. Por tanto, este Anexo 1 contiene hallazgos limitados sobre el cumplimiento en relación con el análisis de la debida diligencia de la alianza de GeoPark en el proyecto Equipares, la cual constituyó la base de la debida diligencia para la alianza con GeoPark en el marco del Proyecto Sector Privado, con algunas actualizaciones.

#### **A. Requisitos aplicables de debida diligencia de PNUD**

2. Los requisitos aplicables de debida diligencia del PNUD se describen en la sección 3 – Cumplimiento de los requisitos del PNUD sobre debida diligencia del sector privado, discutida anteriormente.

#### **Análisis del cumplimiento sobre debida diligencia**

3. **SECU concluye, por las siguientes razones, que la evaluación de debida diligencia realizada por PNUD Colombia en relación con GeoPark en el marco del proyecto Equipares fue inconsistente con los requisitos de debida diligencia del PNUD.**
4. Los denunciantes plantearon la siguiente cuestión sobre debida diligencia en relación con el Proyecto Equipares:

*¿PNUD Colombia realizó una debida diligencia adecuada de GeoPark en el contexto del proyecto Equipares?*

5. La oficina de país en Colombia completó la evaluación de debida diligencia de GeoPark en el contexto del proyecto Equipares en febrero de 2019.
6. El acuerdo de financiación con GeoPark se firmó en febrero de 2020, tras la adquisición de Amerisur por parte de GeoPark en enero de 2020. Sin embargo, la Herramienta de

---

<sup>183</sup> PNUD Colombia, [Sello de Equidad Laboral Equipares \(ID del proyecto: 101660\) Página del proyecto.](#)

Evaluación de Riesgos (RAT) no se actualizó con una evaluación de las actividades de Amerisur.

7. Si bien la RAT de GeoPark en el contexto del proyecto Equipares detectó evidencias de controversias significativas en relación con GeoPark (controversias significativas de ONG y medios de comunicación locales o globales), la decisión de debida diligencia no se elevó a la sede, tal como se requiere e indica en el formulario RAT, sino que se aprobó sin condiciones.
8. **Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que PNUD Colombia no realizó una debida diligencia adecuada de GeoPark en el contexto del proyecto Equipares, y dada la identificación de evidencias de controversias significativas, PNUD Colombia debería haber elevado la decisión de debida diligencia a la sede, como se requiere en la Política de Debida Diligencia.**

BORRADOR

## ANEXO 2. Hallazgos limitados sobre la reevaluación del Proyecto Amazonía Sostenible

1. El alcance principal de esta investigación de SECU es el Proyecto Sector Privado, y los hallazgos en cuanto al cumplimiento de las normas en ese proyecto se encuentran en el informe principal de la investigación. No obstante, también se incluyen análisis y hallazgos limitados en relación con el Proyecto Amazonía Sostenible para la Paz<sup>184</sup>, en la medida en que dichos hallazgos estén relacionados con el Proyecto Sector Privado y con las cuestiones planteadas por los denunciantes. Por tanto, este Anexo 2 contiene hallazgos limitados únicamente sobre el cumplimiento en relación con el análisis de la reevaluación del Proyecto Amazonía Sostenible a raíz de la denuncia sobre la alianza con GeoPark, y sobre si esa reevaluación evaluó adecuadamente los riesgos identificados y experimentados por los socios del Proyecto Amazonía Sostenible y denunciantes.

### A. Requisitos aplicables del PNUD sobre Diagnóstico Social y Ambiental

2. Los Estándares Sociales y Ambientales (SES) y el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) se describen en secciones anteriores.
3. Dado que el Proyecto Amazonía Sostenible fue aprobado en 2018, su diagnóstico y evaluación iniciales se realizaron en el marco de los SES y SESP de 2015. El proyecto fue reevaluado en junio de 2021, tras la cancelación del Proyecto Sector Privado, y utilizando los SES y SESP actualizados. Por ello, este análisis del cumplimiento se basa en el cumplimiento de los SES y SESP de 2021.

### B. Análisis del cumplimiento del Diagnóstico Social y Ambiental

4. **SECU concluye, por las siguientes razones, que PNUD Colombia no diagnosticó ni evaluó adecuadamente los riesgos sociales y ambientales asociados al Proyecto Amazonía Sostenible, conforme a lo requerido por el SES y el SESP.**
5. Los denunciantes plantearon las siguientes cuestiones relacionadas con el diagnóstico y evaluación del Proyecto Amazonía Sostenible:
  1. ¿PNUD Colombia identificó adecuadamente los riesgos sociales y ambientales de los socios del Proyecto Amazonía Sostenible, dada la experiencia en la alianza con GeoPark?
6. El SESP original que se realizó para el Proyecto Amazonía Sostenible no identificó ningún riesgo para los socios del proyecto, a pesar de que el proyecto tenía diversos indicadores de riesgo, incluidos medios de vida y recursos naturales, pueblos indígenas y otros grupos marginados, en zonas de conflicto, con escasa presencia estatal, en la Amazonía. Ello implica además que no se establecieron las medidas

<sup>184</sup> PNUD Colombia, [Amazonía Sostenible para la Paz \(ID del Proyecto: 89719\) Página del proyecto.](#)

necesarias de mitigación, algunas de las cuales podrían haber mitigado los impactos que sufrieron los socios del proyecto afectados por la alianza con GeoPark.

7. El SESP fue actualizado en junio de 2021, empleando la plantilla revisada de 2021, tras las repercusiones del lanzamiento del Proyecto Sector Privado y las denuncias de los socios del Proyecto Amazonía Sostenible.
8. El SESP revisado para el Proyecto Amazonía Sostenible constituyó una mejora significativa sobre el original. Por ejemplo, detectó once riesgos en la lista del SESP, entre ellos el riesgo de que el conocimiento o las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas pudieran estar expuestos a situaciones con actores ajenos a su cultura, y que pudieran surgir “afectación a la vida o la seguridad de las personas debido a grupos armados ilegales que ejercen presión sobre las organizaciones, socios locales o instituciones que participan directa o indirectamente en el proyecto”.
9. Al mismo tiempo, la oficina de país respondió “No” a la pregunta de si “las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto” y si existía un riesgo de “impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos” de las poblaciones afectadas y grupos marginados. La oficina de país también contestó “No” a la pregunta sobre el riesgo de “impactos negativos en las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen”.
10. Sin embargo, numerosos socios del proyecto sí que habían planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto. Los socios indígenas ya habían subrayado que su participación en el Proyecto Amazonía Sostenible mientras el PNUD mantenía la alianza con GeoPark podía tener como consecuencia el avance de las operaciones petroleras de GeoPark en la zona, y otros impactos negativos sobre los derechos de los pueblos indígenas y sus prioridades de desarrollo. Los socios indígenas además plantearon su inquietud por el hecho de que información sensible recopilada en el contexto del Proyecto Amazonía Sostenible pudiera acabar en manos de GeoPark.<sup>185</sup>
11. La oficina de país también respondió “No” al riesgo de “represalias contra los actores claves que expresen inquietudes o quejas, o que buscan participar en el proyecto u

---

<sup>185</sup> Resguardo Siona Buenavista, Amazon Frontlines, Amazon Watch, y Healing Bridges, [Comunicado Público Conjunto](#), 17 de mayo de 2021. El Proyecto Amazonía Sostenible incluía un mapeo de los territorios de los pueblos indígenas, incluidas las fronteras y lugares sagrados que pueden ser considerados sensibles habida cuenta de los numerosos socios del proyecto que están involucrados en disputas activas o procesos administrativos en relación con los límites territoriales. El proyecto también implicaba al conocimiento tradicional en la forma de prácticas agrícolas, una cuestión muy importante para el Resguardo Siona de Piñuña Blanco y que fue planteada por esta nada más tener conocimiento de la alianza con GeoPark. La comunidad solicitó, y la oficina de país accedió, a renegociar los términos de su acuerdo de subvención para especificar que el PNUD no podría utilizar o compartir la información proporcionada por la comunidad.

obtener información sobre el mismo”. Sin embargo, la situación de seguridad en la zona del proyecto era extremadamente precaria, incluido un riesgo elevado de represalias contra los socios del proyecto. Un informe de revisión de medio término del Proyecto Amazonía Sostenible, en 2021, detalló esas amenazas, incluidas “intimidaciones y presiones contra la junta directiva de ADISPA por parte de grupos armados, presuntamente ligados a grupos petroleros” para que cesaran de defender la sostenibilidad ambiental en la Perla Amazónica.<sup>186</sup> El informe también constata el asesinato de dos socios del proyecto (no beneficiarios) en 2020.<sup>187</sup>

12. Finalmente, la oficina de país contestó “No” ante la pregunta acerca del riesgo por “la ausencia de consultas culturalmente apropiadas” destinadas a conseguir el consentimiento libre, previo, e informado sobre temas que podrían afectar a los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas involucrados. No obstante, cuando se actualizó el SESP, la cuestión de las consultas culturalmente apropiadas *había sido* planteada por los socios indígenas del proyecto, que afirmaron que no se les había proporcionado información suficiente sobre las relaciones de financiación del PNUD para poder participar de forma informada como socios en el Proyecto Amazonía Sostenible.

**13. Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que PNUD Colombia no identificó adecuadamente los riesgos sociales y ambientales para los socios del Proyecto Amazonía Sostenible, en particular, en relación con los impactos en materia de derechos humanos, conforme a lo requerido por el SES, especialmente dada la experiencia de la alianza con GeoPark.**

2. ¿PNUD Colombia evaluó adecuadamente la importancia de los riesgos sociales y ambientales asociados al Proyecto Amazonía Sostenible, y debería haberse asignado al proyecto una categoría general de riesgo más elevada?

14. En el marco del SESP de 2021, la importancia del riesgo se clasifica como baja, moderada, sustancial, o alta. La importancia del riesgo se determina como el producto de su impacto y probabilidad, en una escala de 1 a 5.<sup>188</sup> Los impactos “extremos” incluyen impactos adversos importantes sobre poblaciones humanas y/o el medio ambiente, impactos adversos sobre derechos, tierras, recursos y territorios de pueblos indígenas, e impactos que pueden dar lugar a conflictos sociales importantes.<sup>189</sup> Los impactos “amplios”, el siguiente nivel por debajo de los impactos

<sup>186</sup> PNUD/GEF, [Informe de Revisión de Medio Término - Conectividad y conservación de la biodiversidad en la Amazonía](#), 19 de agosto de 2021.

<sup>187</sup> Ibid.

<sup>188</sup> Obsérvese que el SESP de 2021 añadió la categoría de riesgo sustancial, mientras que el SESP de 2015 solo tenía tres niveles de riesgo: bajo, moderado y alto.

<sup>189</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2021.

extremos, se definen como impactos adversos sobre personas y/o el medioambiente de magnitud, extensión espacial y duración considerables, pero más limitados que los considerados como extremos (por ejemplo, son más previsibles, mayormente temporales, reversibles). El SESP explica que “los impactos de los proyectos que pudiesen afectar derechos humanos, tierras, recursos naturales, territorios y medios de vida tradicionales de pueblos indígenas, deben considerarse como potencialmente amplios, como mínimo.”<sup>190</sup> Los impactos “intermedios” son aquellos de magnitud media, limitados en escala (específicos a un sitio) y duración (temporal), que pueden evitarse, gestionarse y(o) mitigarse con medidas relativamente sencillas y aceptadas.<sup>191</sup>

15. En función de la importancia de los distintos riesgos individuales identificados, se asigna al proyecto una categoría de riesgo global bajo, moderado, sustancial o alto. Los proyectos de riesgo moderado son aquellos con posibles impactos sociales o ambientales adversos “de escala limitada, en mayor parte reversibles, identificables con un nivel razonable de certidumbre, y abordables mediante la aplicación de buenas prácticas internacionales reconocidas, medidas de mitigación y participación de los actores claves durante su implementación.”<sup>192</sup> Los proyectos de riesgo sustancial son aquellos con posibles impactos sociales o ambientales adversos “más variados o complejos” que los proyectos de riesgo moderado, pero limitados en escala o de menor magnitud que aquellos resultantes de proyecto de alto riesgo. Los proyectos de riesgo sustancial también pueden incluir aquellos con un rango variado de riesgos calificados como “moderados”, que exigen una evaluación más amplia y medidas de gestión. Los proyectos de riesgo elevado son aquellos con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos importantes, irreversibles, sin precedentes, y/o que susciten preocupaciones significativas entre las comunidades e individuos que podrían verse afectados, según lo manifestaron en el proceso de participación de actores claves.
16. Según el SESP, la categorización del proyecto se determina por el mayor nivel alcanzado en la medición de riesgos identificados en todas las áreas de riesgo posibles.<sup>193</sup> El SESP también explica que “en los casos en los que el Diagnóstico identifica múltiples riesgos de importancia Moderada o Sustancial, puede que los usuarios tengan que decidir categorizar el proyecto en un nivel de Categorización de riesgo más elevado, dada la naturaleza potencialmente acumulativa de los riesgos, y(o) la complejidad de evaluar y gestionar una amplia variedad de riesgos.”<sup>194</sup>
17. Además, conforme a la lista de verificación del SESP de 2021, si la respuesta a la pregunta 6.3 sobre “impactos (positivos o negativos) a los derechos humanos, tierras,

---

<sup>190</sup> Ibid, Tabla 2.

<sup>191</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2021, Tabla 2.

<sup>192</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2021, párr. 9.

<sup>193</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2021, párr. 47.

<sup>194</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2021, párr. 47.

recursos naturales, territorios y medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas” es “sí”, el proyecto se clasificaría como proyecto de riesgo Sustancial o Alto.

18. El SESP del Proyecto Amazonía Sostenible categoriza los once riesgos identificados como “intermedios”, con una probabilidad “moderadamente probable” o “poco probable”, lo cual da lugar a una determinación de la importancia de cada riesgo como “moderada”. Por ello, el proyecto se categoriza generalmente como riesgo moderado.
19. Sin embargo, SECU concluye que en numerosas ocasiones se subvaloró la importancia de los riesgos identificados. Por ejemplo, el riesgo de “impactos sobre la vida o la seguridad de las personas debido a grupos armados ilegales...” se clasifica como de importancia “moderada”, basándose en una calificación de impacto “intermedio” y de probabilidad “moderadamente probable”. Las amenazas a la vida o a la seguridad son quizás el impacto adverso posible más significativo. Los riesgos a la seguridad son además inherentemente complejos e impredecibles. Por ello, este riesgo debería haber sido calificado de “extremo”, dando lugar a una calificación de la importancia “alta” en lugar de “moderada” para este riesgo.
20. Otro ejemplo es que la importancia del riesgo que el desarrollo de las actividades del proyecto podría tener sobre “las dimensiones culturales, sociales, organizacionales o ambientales de los pueblos indígenas o su uso de las tierras” se calificó como “moderado”, en función a la calificación del impacto como “intermedio” y una calificación de la probabilidad como “poco probable”. El riesgo de que el conocimiento o prácticas tradicionales de los pueblos indígenas pudiera verse expuesto ante situaciones y actores ajenos a su cultura se califica como de importancia “moderada”, en función a una calificación del impacto como “intermedio” y una calificación de la probabilidad como “poco probable”.
21. Dado que estos posibles impactos afectan los derechos humanos, tierras, recursos naturales, territorios y medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas, conforme al SESP, es un *requisito* que se califiquen como mínimo como potencialmente “amplios”.
22. En cuanto a la probabilidad, la probabilidad de que un proyecto de conservación como el Proyecto Amazonía Sostenible podría suponer un riesgo para las dimensiones culturales, sociales, organizacionales o ambientales de los pueblos indígenas o su uso de las tierras, o exponer su conocimiento tradicional es un riesgo “muy probable”, si no “esperado”. Estos impactos fueron planteados por los socios indígenas del proyecto en el contexto de la alianza con GeoPark, antes de la aprobación del SESP revisado para el Proyecto Amazonía Sostenible, como se detalló anteriormente. Si

bien el SESP revisado identifica medidas de mitigación para ambos riesgos, conforme al SESP, la importancia de su impacto debe evaluarse independientemente de cualquier medida posible de mitigación.

23. Una calificación adecuada del impacto como “amplio” y de la probabilidad como “muy probable” o incluso “moderadamente probable” habría dado lugar a una calificación de la importancia como “sustancial” para cada riesgo, en lugar de “moderada”.
24. Dado que la calificación global del riesgo del proyecto se asigna en función a la importancia más elevada de cada uno de los riesgos, si la importancia de los riesgos anteriormente mencionados se hubiera calificado adecuadamente, ello habría dado lugar a una calificación global del riesgo del proyecto como “alto” en lugar de “moderado”. Además, el SESP requería una calificación global del riesgo del proyecto como “sustancial” o “alto” dado que se detectaron posibles impactos sobre los derechos de los pueblos indígenas.<sup>195</sup>
25. **Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que PNUD Colombia no evaluó adecuadamente la importancia de los riesgos identificados para el Proyecto Amazonía Sostenible, y debería haber clasificado el proyecto como de riesgo alto y no moderado.**

### 3. ¿PNUD Colombia debería haber realizado una evaluación del impacto más profunda del Proyecto Amazonía Sostenible?

26. Conforme a los SES, la clasificación del riesgo del proyecto indica el tipo y nivel de las medidas de evaluación social y ambiental requeridas.<sup>196</sup> Los proyectos de riesgo moderado normalmente requieren una evaluación social y ambiental específica, especialmente cuando no está claro el alcance total de los impactos. Los proyectos de riesgo sustancial requieren normalmente una Evaluación del Impacto Social y Ambiental (ESIA) con un alcance adecuado, mientras que los proyectos de riesgo alto requieren una evaluación social y ambiental y medidas de evitación, mitigación y gestión de riesgos, ambas más profundas.
27. En el SESP revisado completado por la oficina de país se marcó “Sí” a la pregunta de si se requería una evaluación adicional del proyecto conforme a los SES. No obstante, la única evaluación más profunda o específica que se llevó a cabo fue un Plan de Pueblos indígenas.

---

<sup>195</sup> PNUD, [Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental](#), 2021, Pregunta 6.3.

<sup>196</sup> PNUD, [Estándares Sociales y Ambientales](#), 2021, párr.13.

28. Los riesgos que implicaba el proyecto, incluidos los riesgos para los derechos de las comunidades marginalizadas campesinas no indígenas a recursos, así como impactos culturales y riesgos de seguridad, son tanto significativos como complejos, lo cual hace que no esté claro su alcance completo. Además, dado que el Proyecto Amazonía Sostenible debería haber sido clasificado como de alto riesgo, requería una evaluación social y ambiental más profunda, y planes de gestión que abarcaran tanto a las comunidades indígenas como a las campesinas.
29. **Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que PNUD Colombia no realizó una evaluación del impacto social y ambiental más profunda, tal y como se requería, del Proyecto Amazonía Sostenible.**

BORRADOR

### ANEXO 3. Hallazgos limitados en relación con la debida diligencia de la alianza de Ecopetrol en el proyecto Infraestructura para el Desarrollo

1. El alcance principal de esta investigación de SECU es el Proyecto Sector Privado, y los hallazgos en cuanto al cumplimiento de las normas en ese proyecto se encuentran en el informe principal de la investigación. No obstante, también se incluyen análisis y hallazgos limitados en relación con el proyecto Infraestructura para el Desarrollo<sup>197</sup>, en la medida en que dichos hallazgos estén relacionados con el Proyecto Sector Privado y con las cuestiones planteadas por los denunciantes. Por tanto, este Anexo 3 contiene hallazgos limitados únicamente sobre el cumplimiento en relación con el análisis de la debida diligencia llevada a cabo para la alianza con Ecopetrol en el marco del Proyecto Sector Privado y aprobada como parte del proyecto Infraestructura para el Desarrollo. Asimismo, se incluyen hallazgos relativos a si la debida diligencia evaluó adecuadamente los riesgos reputacionales identificados en el contexto de la controversia por la alianza con GeoPark.

2. La RAT de Ecopetrol fue actualizada en abril de 2021 a partir de una RAT completada en 2019. El componente de Ecopetrol del Proyecto Sector Privado se introdujo en el proyecto ya existente Infraestructura para el Desarrollo tras el cierre del Proyecto Sector Privado a partir de mayo de 2021. El componente de Ecopetrol del Proyecto Infraestructura para el Desarrollo se aprobó mediante un CEP en junio de 2021.

#### A. Requisitos aplicables de debida diligencia del PNUD

3. Los requisitos aplicables de debida diligencia del PNUD se describen en la sección III – Hallazgos relativos a la aplicación de los compromisos sociales y ambientales del PNUD.

#### B. Análisis del cumplimiento relativo a los requisitos de debida diligencia

4. **SECU concluye, por las siguientes razones, que la evaluación de debida diligencia realizada por PNUD Colombia en relación con la alianza con Ecopetrol no cumplió los requisitos de debida diligencia del sector privado del PNUD.**

5. La denuncia planteó las siguientes cuestiones relativas a la debida diligencia del sector privado en el marco de la alianza con Ecopetrol:

1. *¿Debería PNUD Colombia haber decidido no seguir adelante con la alianza con Ecopetrol, o haber elevado la decisión de debida diligencia a la sede del PNUD?*

6. Como se refiere más arriba, de acuerdo con la Política del Sector Privado y la Política de Debida Diligencia, todas las decisiones relativas a posibles socios que estén

<sup>197</sup> PNUD Colombia, [Infraestructura para el Desarrollo \(ID del proyecto: 123292\) Página del proyecto](#).

expuestos a criterios de exclusión o a controversias considerables deben ser elevadas a la sede del PNUD.<sup>198</sup> Si hay controversias considerables en numerosas áreas, la alianza no puede avanzar.<sup>199</sup>

7. En la RAT para la alianza con Ecopetrol, la oficina de país seleccionó la opción “sin evidencia” para cada uno de los criterios de exclusión, incluidas “violaciones sistemáticas o graves de los derechos humanos o complicidad con ellas”. Sin embargo, la sección de comentarios indica lo siguiente: *“Sin evidencias de criterios de exclusión que impidan o limiten una alianza entre la empresa y el PNUD. Sin embargo, en la sección 2.1 sobre posibles controversias, se detallan en profundidad las noticias sobre denuncias de violaciones de derechos humanos. No se encontraron evidencias que apoyaran estas alegaciones”*.

8. La sección 2.1 identifica a continuación una extensa lista de evidencias (más de 67 elementos) de controversias relativas a derechos humanos y medio ambiente, incluidos reportajes en los medios, casos judiciales y sanciones administrativas relacionadas con presunta corrupción, contaminación ambiental, abusos laborales, conexión con paramilitares, violación de derechos indígenas, y desplazamiento. La oficina de país marcó la opción de “evidencias” para cada una de las siguientes posibles controversias: críticas considerables por parte de ONG locales y globales, actos públicos locales frecuentes contra la entidad del sector privado, y casos jurídicos relevantes.

9. Al igual que con la alianza con GeoPark, la oficina de país no elevó a la sede la debida diligencia de la alianza con Ecopetrol, pese a la identificación de controversias significativas en numerosas áreas. En su lugar, la alianza fue aprobada sin condiciones.

**10. Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que PNUD Colombia no debería haber seguido adelante con la alianza con Ecopetrol a raíz de las controversias considerables en numerosas áreas, o como mínimo debería haber escalado la decisión de debida diligencia a la sede del PNUD, conforme a lo requerido.**

2. *¿PNUD Colombia evaluó y gestionó adecuadamente los riesgos de la alianza con Ecopetrol, específicamente el riesgo de comprometer la percepción de la integridad e independencia del PNUD?*

11. Como se señala más arriba, la Política de Diligencia Debida requiere que se evalúen las alianzas para garantizar que no pongan en riesgo la integridad e independencia del PNUD. La RAT incluye preguntas sobre conflictos de interés en futuras adquisiciones,

<sup>198</sup> PNUD, [Política de Asociaciones con el Sector Privado](#), 2016, párr. 24.

<sup>199</sup> PNUD, [Política de debida diligencia y asociación con el sector privado](#), 2013, Sección 4.6: Adopción de decisiones; y Figura 1.

pero también pide que la unidad iniciadora identifique cualquier relación entre el personal del PNUD y la entidad del sector privado.<sup>200</sup>

12. Las normas éticas del PNUD establecen los requisitos para el personal del PNUD en lo relativo a evitar y gestionar conflictos de interés. El personal del PNUD tiene la obligación de informar, evitar y mitigar cualquier conflicto de interés aparente o real. Ello incluye la obligación para la gerencia de actuar al tener conocimiento de un posible conflicto de interés, evaluar el posible conflicto, obtener asesoramiento de la Oficina de Ética, y adoptar medidas concretas para evitar, mitigar o gestionar el posible conflicto.
13. SECU señala que la persona focal para las alianzas con el sector petrolero en PNUD Colombia y la persona de referencia de comunicaciones entre la oficina y GeoPark, así como para Ecopetrol en sus respectivas alianzas, era una persona que estuvo anteriormente empleada por Ecopetrol. Sin embargo, en la RAT de la alianza con Ecopetrol, en respuesta a la pregunta sobre “Relaciones entre el personal del PNUD y la entidad del sector privado”, la oficina de país respondió lo siguiente: “Sin evidencias de una relación entre personal del PNUD y la entidad del sector privado”.
14. La oficina de país informó a SECU de que esta persona fue contratista del PNUD en el mismo puesto desde 2015, y que no tenía un puesto que implicara la toma de decisiones.
15. No obstante, SECU concluye que la afirmación contenida en la RAT, por la que se deniega que existiera alguna relación entre personal del PNUD y la empresa, es incorrecta. Asimismo, SECU confirmó con la Oficina de Ética del PNUD que esta situación debería considerarse un conflicto de interés aparente que debería haberse comunicado, y no se solicitó el asesoramiento de la Oficina de Ética sobre cómo evitar o mitigar el conflicto, conforme a los requisitos.
16. Como se describe más arriba, la percepción de conflicto de interés en las colaboraciones de la oficina de país con el sector petrolero fue planteada por numerosos actores claves del Proyecto Sector Privado, y se expresó públicamente en un artículo del New York Times el 11 de agosto de 2022, que alegaba que la oficina de país tenía una “puerta giratoria” con la industria.
17. **Sobre la base de estas evidencias, SECU concluye que, en la alianza con Ecopetrol, PNUD Colombia no informó, evitó o mitigó adecuadamente un conflicto de interés aparente relacionado al personal y, por tanto, tampoco evaluó ni gestionó**

---

<sup>200</sup> Estas preguntas se encuentran en la sección de Riesgos de la Asociación e Información sobre la entidad del sector privado.

**adecuadamente los riesgos de la alianza, en particular el riesgo de comprometer la percepción de la integridad e independencia de las comunidades y otros actores claves, afectando a la habilidad del PNUD para prestar servicios a sus beneficiarios previstos.**

**BORRADOR**

## **ANEXO 4. Lista indicativa de personas entrevistadas**

### **Denunciantes**

1. Miembros y líderes del Resguardo Siona Buenavista
2. Miembros y líderes de la Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica (ADISPA)

### **Personal del PNUD - Colombia**

3. Representante Residente del PNUD en Colombia
4. Anterior Representante Residente del PNUD en Colombia
5. Representante Residente Adjunto del PNUD en Colombia
6. Miembros del equipo del Proyecto Sector Privado y Agenda 2030
7. Miembros del equipo del Proyecto Amazonía Sostenible
8. Miembros del equipo del proyecto Equipares
9. Otro personal de la oficina de país del PNUD

### **Otras autoridades territoriales**

10. Miembros y líderes del Resguardo Piñuña Blanco

### **Organizaciones de la sociedad civil**

11. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
12. Amazon Frontlines
13. Amazon Watch
14. Business & Human Rights Resource Centre

### **Personal de GeoPark - Colombia**

15. Miembros del equipo Nature and Neighbors

### **Otros**

16. Coordinadora Residente de la ONU en Colombia
17. Antiguo Defensor del Pueblo de Colombia
18. Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia
19. Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas